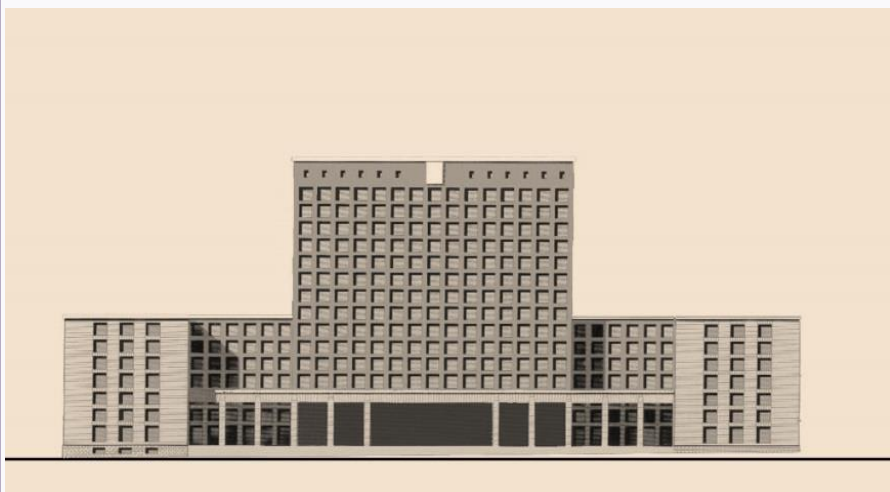


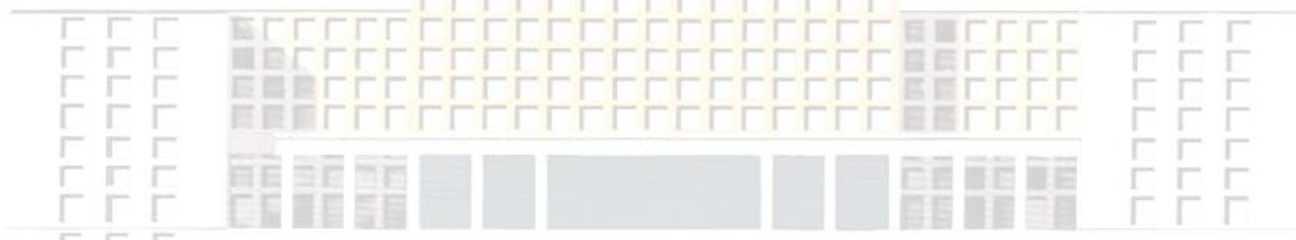
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES



Informe sobre el grado de avance a
31/12/2019

INDICE:

	Página
1. EL MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL.	3
2. MARCO LEGAL.	4
3. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE 2018-2020 DEL MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL.	5
4. SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES: EJERCICIO 2019	6
5. CUADROS DETALLADOS DE LINEAS DE SUBVENCIÓN.	7





1. EL MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

El Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (en adelante, MSCBS) tenía atribuidas las siguientes competencias en virtud del *Real Decreto RD 1047/2018, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica del MSCB y modifica el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, asigna como competencias propias de este departamento ministerial:*

- La propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de salud, de planificación y asistencia sanitaria y de consumo, así como el ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado para asegurar a los ciudadanos el derecho a la protección de la salud.
- La propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de cohesión e inclusión social, de familia, de protección del menor, de juventud y de atención a las personas dependientes o con discapacidad.

Estas competencias, junto con aquellas otras que le correspondían por normas de rango legal y reglamentario, bajo la superior dirección de la Ministra, eran desarrolladas a través de los órganos superiores y directivos siguientes:

- La Secretaría de Estado de Servicios Sociales.
- La Secretaría General de Sanidad y Consumo.
- La Subsecretaría de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Igualmente existían una serie de organismos públicos dependientes del Ministerio, que ejercían las funciones que legalmente tenían encomendadas, con la siguiente vinculación orgánica:

- A través de la titular del Ministerio: el Real Patronato sobre Discapacidad (RPD), que ejercía las competencias que le atribuye su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto.
- A través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales: el Instituto de la Juventud (INJUVE) y la Entidad Gestora de la Seguridad Social Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).
- A través de la Secretaría General de Sanidad y Consumo: la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN), la Organización Nacional de Trasplantes (ONT) y la Entidad Gestora de la Seguridad Social Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA).

Una parte importante de la actividad del extinto Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social se instrumentaba mediante subvenciones que pretendían dar respuesta a las demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas y privadas.



2. MARCO LEGAL

En nuestro ordenamiento jurídico los planes estratégicos de subvenciones se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas, teniendo por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

La actividad de fomento de la Administración General del Estado se traduce en la selección de un conjunto de objetivos y metas que deben lograrse a través de unas determinadas líneas de subvención desarrolladas en un plazo temporal limitado, tomando siempre en consideración que los PES deben ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen por el Gobierno para cada ejercicio.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de que a la vista de los informes anuales de evaluación y seguimiento que se realicen algunas líneas de subvenciones pueden verse modificadas, sustituidas o eliminadas.

El marco legal vigente viene determinado por:

- El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), que dispone que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.
- Los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RS), aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que establecen cuáles deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los planes estratégicos de subvenciones, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse de los mismos.

En base a lo anterior, se entiende por subvención toda disposición dineraria con cargo a los presupuestos de este Ministerio y sus organismos y entidades dependientes, realizada a favor de personas públicas o privadas, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley General de Subvenciones, en relación con el artículo 2.2 del Reglamento de Subvenciones, estarán excluidas las aportaciones dinerarias realizadas entre Administraciones con el objeto de financiar total o parcialmente, con carácter indiferenciado, la totalidad o un sector de la actividad de una Administración Pública o de los entes dependientes de ella.



Igualmente, quedarán excluidas en el ámbito de la Administración General del Estado las aportaciones dinerarias que, no derivadas de una convocatoria pública, se destinan a la financiación global o particular de una actividad estatal, cuando las mismas se realizan entre entes que se integran en el sector público estatal y, en consecuencia, están dentro del ámbito de aplicación de la Ley 47/2003, de 27 de noviembre, General Presupuestaria.

Del mismo modo, en base al artículo 2.4.c) del Reglamento de Subvenciones, también se entenderán excluidas aquellas aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas ordinarias o extraordinarias se satisfagan a organismos internacionales para financiar total o parcialmente, con carácter indiferenciado, la totalidad o un sector de la actividad del mismo.

Igualmente, con apoyo en el artículo 4.a) de la Ley General de Subvenciones, se deberán excluir los premios que se puedan otorgar sin la previa solicitud del beneficiario.

No obstante, hay que subrayar que los PES son instrumentos de gestión de carácter programático que carecen de rango normativo. Por este motivo su virtualidad se despliega únicamente en el ámbito interno de la administración pública implicada, no existiendo una incidencia directa en la esfera de los particulares al no crearse frente a éstos obligaciones de ningún tipo, ya que su principal condicionante se encuentra en las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

3. EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2018-2020 DEL MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Con fecha 20 de julio de 2018, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social fue aprobado por Orden de la entonces titular del departamento, D^a Carmen Montón Giménez.

Dicho Plan comprendía las previsiones realizadas para el período 2018-2020, ofertando diversos premios, ayudas, becas y subvenciones con el fin de fomentar la salud, la investigación y la promoción científica, así como promover y desarrollar la cohesión, la inclusión social, la protección de los consumidores y usuarios, de las familias, del menor y la atención a la juventud y la asistencia a las personas dependientes o con discapacidad.

Esta gestión de la actividad de fomento tenía como principales objetivos el acceso a las ayudas de los potenciales beneficiarios y la maximización de la eficiencia en la asignación de los recursos públicos disponibles, subrayando siempre que fuera posible en todas las actuaciones la efectividad del derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

La planificación estratégica de la actividad subvencional también buscaba alcanzar importantes mejoras:

- **Mejora de la eficiencia:** los planes estratégicos de subvenciones facilitarán una reflexión a alto nivel sobre cuestiones como objetivos estratégicos, recursos o sectores a los que se destinan las ayudas, lo cual redundará en un máximo aprovechamiento del esfuerzo. Además, ayudará a actuar de manera coordinada con otras administraciones, minimizando posibles duplicidades o ineficiencias en la acción pública en materia de subvenciones.
- **Mejora de la eficacia:** el plan estratégico de subvenciones explicita los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con cada ayuda, así como los indicadores del grado de consecución de los mismos. De esta manera, se sientan las bases para analizar



periódicamente si la subvención en cuestión está resultando efectiva para los fines que se persiguen y, en su caso, adoptar las medidas correctoras que procedan.

- **Mejora de la transparencia:** la sociedad actual demanda unos poderes públicos que actúen con arreglo al principio de transparencia y que rindan cuentas de su actividad a la ciudadanía. En este sentido, los planes estratégicos de subvenciones ayudan a que los ciudadanos conozcan cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones. Así, estos planes se inscriben en lo que el artículo 6 de la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno* define como “información institucional, organizativa y de planificación” que debe ser objeto de publicidad activa.
- **Mejora del servicio a la ciudadanía:** al proporcionar a los potenciales beneficiarios una información útil y de calidad sobre las previsiones del MSCBS en materia de ayudas, los planes estratégicos de subvenciones contribuyen a mejorar el servicio prestado.

4. SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES: EJERCICIO 2019.

El artículo 14 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al referirse al seguimiento de los planes estratégicos de subvenciones, establece que anualmente se deberá realizar su actualización de acuerdo con la información relevante disponible.

Esta información se reflejará en un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación, que cada departamento ministerial deberá emitir antes del 30 de abril de cada año para, posteriormente, remitirlo junto con el plan actualizado, a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y ser comunicado a las Cortes Generales.

Antes de entrar en el análisis del PES del año 2019 hay que poner de manifiesto que hubo una situación de prórroga presupuestaria que condicionó las actuaciones en todas las áreas de la actividad administrativa al producirse una reconducción de las partidas de gasto y, consiguientemente, de la propia ejecución presupuestaria. En este sentido el Gobierno el 28 de diciembre de 2018 aprobó los criterios de aplicación de la prórroga para 2019, instrumentalizándose mediante el recorte de aquellas partidas que habían finalizado en el ejercicio anterior y, posteriormente, a través de la *Orden HAC/101/2019, de 31 de enero, por la que se dictan instrucciones sobre procedimiento y documentación a remitir en desarrollo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2018* y se obligó a los ministerios a remitir un calendario de actuaciones a efectos de pedir autorización para llevar a cabo determinados desembolsos.

Esta circunstancia anteriormente apuntada determinó que algunas líneas de subvención no se incrementasen o, en algunos casos, no se ejecutasen o lo hiciesen parcialmente, por lo que el seguimiento de las mismas evidencia una situación que se puede caracterizar como “atípica” debido a la existencia de unos mecanismos ajenos a la normal ejecución presupuestaria.

Ante esta situación debe concluirse que el seguimiento correspondiente al ejercicio 2019 del PES del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social no siempre puede aportar toda la información necesaria sobre la aplicación del plan, sus efectos y sus repercusiones presupuestarias y financieras.



En el ejercicio 2019 se instrumentaron finalmente 53 líneas de subvenciones. Obviamente, a efectos de poder realizar una comparación homogénea, no se ha partido del crédito inicial sino de esa cifra incrementada por las partidas que estuvieron efectivamente disponibles en el ejercicio tras recibir las correspondientes al tramo estatal para la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

5. CUADROS DETALLADOS DE LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

A continuación se detallan todas las líneas de subvención (denominación, crédito definitivo e importe ejecutado a fin de ejercicio, beneficiarios y tipo de procedimiento) que tanto las distintas unidades orgánicas como los organismos públicos dependientes del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social gestionaron en 2019 dentro del PES.

Para cada una de esas líneas los centros gestores responsables han rellenado unos cuestionarios en los que han reflejado el grado de avance en su aplicación y, en su caso, los efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que pudieran derivarse de las mismas.

El juicio general del seguimiento del PES 2019 debe ser muy positivo ya que, a pesar de las especiales circunstancias del ejercicio, la mayoría de las líneas de subvención tuvieron una alta ejecución y un impacto muy satisfactorio sobre los colectivos afectados.



SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES			
26.15.231F.483	1	1	Fundación Miquel Valls.
26.15.231F.871	2	2	Fondo de Apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia y de los servicios sociales (Fondo SAADSS).



1	1	LINEA DE SUBVENCION: Fundación Miquel Valls.					
Objetivo estratégico		Fomento y soporte de entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal de atención a personas con discapacidad.					
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Entidades u organizaciones no gubernamentales del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal de atención a personas con discapacidad surgidas de la iniciativa ciudadana o social, bajo diferentes modalidades que responden a criterios de solidaridad, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos sociales, a fin de facilitarles su sostenibilidad y la disponibilidad de los medios precisos para el cumplimiento de sus fines.					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Apoyo a las familias de pacientes con esclerosis lateral amiotrófica (ELA), para el sostenimiento y funcionamiento de dicha Fundación.					
Plazo necesario para su consecución		Anual.	X	2018-2020	Otros (especificar)		
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
			Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación		Actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que determina el centro gestor con objeto de verificar la correcta ejecución de los gastos subvencionados tras la presentación de la modalidad de cuenta justificativa, que habrá de acomodarse a lo aprobado en el convenio suscrito. Los indicadores de seguimiento: número de actuaciones a financiar con cargo a la subvención, según convenio de colaboración. Los indicadores de evaluación indicarán el porcentaje de actuaciones que se han realizado de las previstas en el convenio de colaboración.					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Apoyo a la familia de pacientes con esclerosis lateral amiotrófica (ELA), para el sostenimiento y funcionamiento de dicha Fundación.							
Nombre del Indicador	Número de actuaciones a financiar con cargo a la subvención, según convenio de colaboración. (Gastos de personal)							
Fuente Obtención Dato	Convenio de colaboración entre SESS y la Fundación Miquel Valls y memoria de la Fundación.							
(Ponderación %)	2018			2019			2020	
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado
	3	3	100%					

Costes previsible para su realización	Para el año 2018 se estima una cifra de 60.000 €.
Fuentes de financiación	Presupuesto. Aplicación Presupuestaria: 26.15.231F.483.
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.15.231F.483	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo *	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	60.000	60.000	100%	60.000	0	0%	60.000	0	0%
Plan de acción	La instrumentalización se realizó mediante un convenio suscrito entre las partes, según lo regulado en Ley General de Subvenciones (LGS) con el carácter de bases reguladoras de la concesión (de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la LGS). El pago de la subvención es con carácter de anticipado (Art. 34.4 de la LGS) y se efectúa al								



	beneficiario principal de la misma en un único plazo, y supone la entrega de fondos con carácter previo a la justificación. La justificación de la subvención reviste la modalidad de cuenta justificativa detallándose la documentación a presentar y resto de extremos en el correspondiente convenio. La dotación del ejercicio 2019, correspondiente a los PGE 2018 prorrogados, no se ejecutó. Tampoco se prevé dotar esta aplicación en el anteproyecto de PGE para 2020.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				SI	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Esta subvención fue concedida en los PGE del ejercicio 2017, habiéndose ejecutado el crédito según los plazos previstos en el convenio.					
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	El convenio firmado contempla la previsión de financiación de gastos de personal. La entidad llevó a cabo la contratación de 3 profesionales en el marco del proyecto denominado "Haz un gesto por la ELA, 2018"
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	Se ejecutó el 100% del presupuesto destinado a la Fundación.



2	2	LINEA DE SUBVENCIÓN: Fondo de Apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia, gestionado por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)			
Objetivo estratégico		CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS POR LAS ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL Y EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL U OTRAS EN EL ÁMBITO DE LA DEPENDENCIA Y DE LOS SERVICIOS SOCIALES.			
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Entidades del tercer sector de acción social, empresas de economía social y cualesquiera otras entidades y empresas que presenten proyectos de infraestructuras y/o servicios en el ámbito de la dependencia y de los servicios sociales.			
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Apoyo financiero a las entidades interesadas, a través de la concesión de préstamos participativos o de créditos a largo plazo, mejorando el acceso al crédito de las entidades para financiar actividades relativas a infraestructuras y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia y de los Servicios Sociales.			
Plazo necesario para su consecución		Anual.	2018-2020	Otros (especificar)	Prorrogado 10 años, (De 8/3/2019 a 8/3/2029)
Procedimiento de concesión		Tendrá una duración de diez años a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo (Art. 5 Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.)			
Régimen de seguimiento y evaluación		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		☒ Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		☒ Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
		Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones se constituyó una Comisión de Inversiones y Seguimiento, cuya composición y funciones está recogida en la disposición Octava del Convenio de Colaboración suscrito el 31 de julio de 2009 y en la adenda que lo modifica suscrita el 30 de julio de 2019 entre el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ministerio de Sanidad y Política Social y la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.			

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea		Apoyo financiero a las entidades interesadas, a través de la concesión de préstamos participativos o de créditos a largo plazo						
Nombre del Indicador		Número de empresas de economía social beneficiarias de los préstamos participativos y/o de créditos a largo plazo respecto de las solicitantes en las convocatorias de la SEPI en los ejercicios 2018-2020.						
Fuente Obtención Dato								
(Ponderación %)								
35								
Nombre del Indicador		Número de entidades del tercer sector de acción social beneficiarias de los préstamos participativos y/o de créditos a largo plazo respecto de las solicitantes en las convocatorias de la SEPI en los ejercicios 2019-2020.						
Fuente Obtención Dato								
(Ponderación %)								
35								
Nombre del Indicador		Relación entre el total de recursos finalmente concedidos en cada convocatoria respecto del importe de la convocatoria.						
Fuente Obtención Dato								
(Ponderación %)								
30								
Costes previsibles para su realización		No determinados.						



Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.15 - 231F - 871
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.15.231F.871	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo *	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	5.000.000	5.000.000	100%	5.000.000	5.000.000	100%	5.000.000		

Plan de acción	Continuidad del Fondo durante diez años a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo (8/3/2019), finalizando el 8/3/2029.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI	X	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	La tasa de concesión de préstamos es baja frente a los recursos asignados al Fondo en los Presupuestos Generales del Estado y se ha ampliado el periodo de duración del mismo. A la vista de lo anterior, no se prevé realizar más aportaciones al Fondo.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	Desde el 2009 hasta la convocatoria de 2018, se han beneficiado de este Fondo 40 proyectos aunque solo se han llegado a formalizar 30 operaciones.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	El total de recursos obtenidos por el Fondo desde su creación a través de los Presupuestos Generales del Estado a 31 de diciembre de 2018 era de 86 millones de euros. El área de Inversiones financieras a corto plazo tenía un saldo a 31 de diciembre de 2018 de 69.381.768,03 euros, que representa el 87,61% del Patrimonio Neto. En la convocatoria de 2018 se convocaron 18.000.000 €, no realizándose desembolsos al no resultar ninguna beneficiaria entre las solicitantes. En 2019, el Fondo SAADSS ha realizado una convocatoria por un total de 79.000.000 €.



DIRECCION GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES			
26.16.231F.440	3	1	A la Fundación Víctimas del Terrorismo.
26.16.231F.453.04 26.16.231F.453.05	4	2	Subvenciones Nominativas para Programas Sociales para Ceuta y Melilla.
26.16.231F.455	5	3	Subvención Nominativa para la Comunidad Autónoma de Canarias. Programa para la Lucha contra la Pobreza.
26.16.231F.462	6	4	El Ayuntamiento de Telde, subvención nominativa para la financiación del Plan Integral de Jinámar. Asuntos sociales.
26.16.231F.486	7	5	A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.
26.16.231G.483	8	6	Para programas de infancia y familias.
26.16.231F.484	9	7	Subvenciones estatales destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
26.16.231G.485.04	10	8	A favor de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para medidas de apoyo a la parentalidad positiva.
26.16.231G.487	11	9	A la “Fundación Más Familia” para el cumplimiento de sus fines y la creación, desarrollo y promoción del “Certificado de Empresa Familiarmente Responsable”.
26.16.231F.460 26.16.231F.489	12	10	A las Organizaciones Asociadas de reparto de la ayuda alimentaria para la realización de medidas de acompañamiento en el marco del FEAD.
26.16.231F.457	13	11	A la Comunidad Autónoma de Canarias. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.
26.16.231F.453.07	14	12	Crédito destinado a las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla para la realización del Programa de protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.
26.16.231F.453.01	15	13	Plan de desarrollo gitano.
26.16.231F.458	16	14	Plan Estatal del Voluntariado. Congreso Estatal del Voluntariado.
26.16.231F.454	17	15	Para actividades de competencia autonómica de interés general consideradas de interés social reguladas por el art. 2 RD-ley 7/2013 de 28 junio.



3	1	LINEA DE SUBVENCION: A la Fundación Víctimas del Terrorismo.			
Objetivo estratégico		Fomentar, apoyar, formar, promover y difundir las actividades de la entidad.			
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales - Propósito constitucional de lograr el mantenimiento de la fundación que nació como compromiso político.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Asociaciones y Fundación en apoyo a las víctimas del terrorismo.			
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Sostenimiento económico y financiero de la estructura central de la entidad.			
Plazo necesario para su consecución		Anual.	☒	2018-2020	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		☒ Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		☒ Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		☐ Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		☒ Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación		Presentación de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor en los términos previstos del artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Se aplicará lo recogido en el Manual de instrucciones de justificación de subvenciones.			

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea		A la Fundación Víctimas del Terrorismo para el sostenimiento de su estructura central conforme a lo establecido en el Convenio que concede y canaliza la Subvención en el año 2018 y en el año 2019 a través de lo establecido en el Real Decreto de concesión directa 682/2019, de 22 de noviembre.						
Nombre del Indicador		Actividades realizadas por la entidad						
Fuente Obtención Dato		Memoria de actuación presentada por la entidad en el periodo de justificación de la subvención						
(Ponderación %)		2018			2019			2020
		valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo
25		1	1	100%	1	1	100%	1
Nombre del Indicador		Resumen económico de los gastos de personal						
Fuente Obtención Dato		Memoria de actuación presentada por la entidad en el periodo de justificación de la subvención						
(Ponderación %)		2018			2019			2020
		valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo
25		1	1	100%	1	1	100%	1
Nombre del Indicador		Resumen económico de los gastos de mantenimiento						
Fuente Obtención Dato		Memoria de actuación presentada por la entidad en el periodo de justificación de la subvención						
(Ponderación %)		2018			2019			2020
		valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo
25		1	1	100%	1	1	100%	1
Nombre del Indicador		Resumen económico de dietas y gastos de viaje						
Fuente Obtención Dato		Memoria de actuación presentada por la entidad en el periodo de justificación de la subvención						
(Ponderación %)		2018			2019			2020
		valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo
25		1	1	100%	1	1	100%	1
Costes previsible para su realización		Se transfiere a la entidad lo previsto en la LPGE 2018 y en el Real Decreto de concesión directa 682/2019, de 22 de noviembre.						
Fuentes de financiación		PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.16.231F.440						
		Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)						



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.16.231F.440	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	105.000	105.000	100%	105.000	105.000	100%	105.000		
Plan de acción	Se trata de subvención nominativa sin concurrencia competitiva que se materializan a través de la firma del correspondiente convenio con la entidad objeto de subvención y relacionada en la disposición transitoria de la Ley 43/2015 y en las Leyes anuales de Presupuestos. En el año 2019 a través de un Real Decreto de Concesión Directa 681/2019, de 22 de noviembre, de acuerdo con el procedimiento de concesión regulado en el artículo 22.2.c de la Ley General de Subvenciones, como consecuencia de la situación de prórroga presupuestaria.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI		NO X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No consta evaluación de esta subvención incluida en planes estratégicos anteriores. En 2017 y en 2018 la ejecución fue del 100%.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	Cumplimiento del 100% en el año 2018 y en el año 2019.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	Abono del 100% de la línea de subvención.



4	2	LINEA DE SUBVENCION: Subvenciones Nominativas para Programas Sociales para Ceuta y Melilla				
Objetivo estratégico		Mejorar la situación de determinados grupos de población más vulnerables a través de programas y actividades en materia de asistencia social.				
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales – Políticas contra la pobreza y la exclusión social.				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla sin perjuicio de que éstas puedan ejecutar los programas y proyectos objeto de la subvención por sí solas o en colaboración con otras entidades públicas, del tercer sector o privadas.				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Dar cobertura a las necesidades sociales inmediatas de un amplio colectivo de personas que viven en estas ciudades autónomas y que tienen un alto grado de vulnerabilidad.				
Plazo necesario para su consecución		Anual.	X	2018-2020		Otros (especificar)
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
			Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS). En el año 2019, con presupuestos prorrogados de 2018, se tramitó como Subvención Directa.			
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
			Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación		Las entidades beneficiarias justificarán la subvención mediante la aportación de un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención, en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de su finalidad. Asimismo, deberán presentar un certificado expedido por la Intervención, u órgano de control equivalente, de las ciudades de Ceuta y Melilla, según corresponda, que acredite el destino final de los fondos.				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Realización de programas de interés social dirigidos a colectivos vulnerables en colaboración con entidades públicas o privadas.								
Nombre del Indicador	Número de usuarios atendidos								
Fuente Obtención Dato	Documentación justificación de la subvención								
(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	7.976	8.206	100%	8206	(*)		8206		
Nombre del Indicador	Número de proyectos realizados								
Fuente Obtención Dato	Documentación justificación de la subvención								
(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	13	12	92,3%	12	(*)		12		
* Aún no se ha aportado documentación justificativa de la subvención del ejercicio 2019 por Ceuta y Melilla ya que el plazo de justificación finaliza 31/03/2020.									
Costes previsibles para su realización	Se transfieren los fondos a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla a través de Resolución de la Secretaría de Estado.								
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.16.231F.453.04/ 26.16.231F.453.05								
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)								

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

26.16.231F.453.04 (Ceuta)
26.16.231F.453.05 (Melilla)

Aplicación Presupuestaria	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	2.000.000	2.000.000	100%	2.000.000	(*)		2.000.000		
26.16.231F.453.04	2.000.000	2.000.000	100%	2.000.000	(*)		2.000.000		
26.16.231F.453.05	2.000.000	2.000.000	100%	2.000.000	(*)		2.000.000		

* Aún no se ha aportado documentación justificativa de la subvención del ejercicio 2019 por Ceuta y Melilla ya que el plazo de justificación finaliza 31/03/2020.



Plan de acción	Se trata de subvenciones nominativas sin concurrencia competitiva que se materializan a través de las Resoluciones de la Secretaría de Estado que otorgan dichas subvenciones a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, de acuerdo a la Ley General de Subvenciones. El pago de las subvenciones se efectuará una vez dictada la resolución de concesión. Para la realización del pago no será necesaria la constitución de ninguna garantía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.2.a) del Reglamento de la Ley de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este pago tendrá el carácter de pago anticipado en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. 2. Con carácter previo a la ordenación del pago, las ciudades de Ceuta y Melilla deberán acreditar ante la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 los siguientes extremos: a) Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones. Esta circunstancia se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable. b) Que está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la aportación de los correspondientes certificados. c) Que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro mediante la aportación de una declaración responsable.						
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				SI	X	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Las ciudades autónomas han ido presentando las justificaciones exigidas en la normativa cada año con resultado satisfactorio en su ejecución y justificación.						
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI	X		NO		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	Se ha transferido el 100 % de la aplicación presupuestaria para el ejercicio 2019 con una ejecución prevista para todo el año 2019. El plazo de justificación del que disponen finaliza el 31 de marzo de 2020, por lo que no se dispone de los datos de ejecución de ese ejercicio.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	Las cantidades presupuestadas para las subvenciones de Ceuta y Melilla se han transferido en su totalidad a las ciudades autónomas y tras la presentación de la justificación se podrá determinar el grado de ejecución alcanzado.



5	3	LINEA DE SUBVENCION: Subvención Nominativa para la Comunidad Autónoma de Canarias. Programa para la Lucha contra la Pobreza					
Objetivo estratégico		Reducción de la pobreza y exclusión social en Canarias en especial en la población infantil.					
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		La entidad beneficiaria de esta subvención es la Comunidad Autónoma de Canarias, sin perjuicio de que esta pueda ejecutar los programas y proyectos objeto de la subvención por sí misma o en colaboración con otras entidades públicas, del tercer sector o privadas.					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Atención social por parte de los servicios sociales de las personas y familias en esta comunidad autónoma, afectadas en mayor medida por altas tasas de pobreza y exclusión social o altas tasas de desempleo, especialmente de larga duración.					
Plazo necesario para su consecución		Anual.		2018-2020	X	Otros (especificar)	De enero de 2019 hasta el 30 de octubre de 2020.
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
			Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) En el año 2019, con presupuestos prorrogados de 2018, se tramitó como Subvención Directa.				
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
			Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación		La entidad beneficiaria justificará la subvención mediante la aportación de un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención, en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de su finalidad. Asimismo, deberá presentar un certificado expedido por la Intervención de la Comunidad Autónoma de Canarias que acredite el destino final de los fondos.					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Disminuir la pobreza de las niñas y niños en la Comunidad Autónoma de Canarias, así como sufragar gastos específicos de carácter extraordinario, necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones carenciales, urgencias sociales o situaciones de emergencia social, apoyando la intervención social.
-----------------------------	---

Nombre del Indicador **Número de usuarios atendidos**
Fuente Obtención Dato Documentación justificativa proporcionada por la Comunidad Autónoma

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
80	39.658	0	0%	39658	*				

Nombre del Indicador **Número de proyectos realizados**
Fuente Obtención Dato Documentación justificativa proporcionada por la Comunidad Autónoma

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
20	98	0	0%	98	*				

* No se pagó la Subvención prevista en los PGE para el ejercicio 2018. La ejecución de 2019 no se conoce puesto que el plazo para presentar justificación es octubre de 2020.

Costes previsible para su realización	Se transfieren los fondos a la comunidad autónoma de Canarias a través de Resolución de la Secretaría de Estado.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.16.231F.455
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo *	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
26.16.231F.455	10.305.170	0	0%	18.000.000	18.000.000	100%	18.000.000		

(*) Esta partida se vio minorada en 7.694.830 € en 2018. El resto, por importe de 10.305.170 €, no se ejecutó.



Plan de acción	La concesión de esta subvención se realizará mediante resolución de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales. Dicha resolución desarrollará las condiciones específicas de la concesión de la subvención. El pago de la subvención se efectuará una vez dictada la resolución de concesión. Para la realización del pago no será necesaria la constitución de garantía alguna en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.2.a) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este pago tendrá el carácter de pago anticipado en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. 2. Con carácter previo a la ordenación del pago, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá acreditar ante la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 los siguientes extremos: a) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para obtener la condición de entidad beneficiaria de la subvención. Esta circunstancia se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable. b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la aportación de los correspondientes certificados. c) No ser deudora por resolución de procedencia de reintegro. Esta circunstancia se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			SI	X	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	La subvención concedida durante el ejercicio presupuestario anterior aún se encuentra en periodo de ejecución ya que se extiende desde el 1 de enero de 2019 al 30 de octubre de 2020 por lo que no se conocen los resultados de la evaluación del programa.					
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI	X		NO	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	La subvención nominativa del ejercicio 2018 no se tramitó. Se había minorado el crédito al haberse practicado transferencias de créditos a otros conceptos presupuestarios del mismo programa de gasto. En el año 2019 se ha concedido y los fondos han sido transferidos a la comunidad autónoma de Canarias por lo que en la actualidad se están ejecutando los proyectos correspondientes al Programa de lucha contra la pobreza y exclusión social.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	Las cantidades presupuestadas en los PGE 2019 se han transferido al completo a la comunidad autónoma de Canarias para la ejecución del programa de lucha contra la pobreza y exclusión social.



6	4	LINEA DE SUBVENCION: El Ayuntamiento de Telde, subvención nominativa para la financiación del Plan Integral de Jinámar. Asuntos sociales.			
Objetivo estratégico		Mejora de las condiciones de vida de grupos de población vulnerables en el barrio de Jinámar (Telde)			
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Desarrollo de diversos programas sociales en el marco del Nuevo Plan Integral de Jinámar.			
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		1. Mejora de las condiciones generales de vida en el barrio de Jinámar, basada en tres ejes básicos de actuación: a. Urbanismo y convivencia vecinal. b. Inserción sociolaboral y promoción de la actividad económica. c. Intervención socioeducativa y familiar y Salud comunitaria 2. Implementar un sistema de gestión específico para el barrio de Jinámar, basado en altos niveles de coordinación de la acción pública y de participación activa ciudadana.			
Plazo necesario para su consecución		Anual.	☒	2018-2020	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión		☐ Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS) ☐ Concesión Directa (art. 22.2.LGS) ☒ Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) ☐ Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) ☐ Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación		El Ayuntamiento de Telde deberá presentar una cuenta justificativa que contendrá: a) Un certificado por el que se acredite la realización de los proyectos y/o actividades y el cumplimiento de la finalidad de la subvención. b) Aportar como parte de la justificación de las actividades la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos de publicidad establecidos en la cláusula novena. c) Una memoria técnica de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos. En dicha memoria se refundirá la información suministrada a la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, que haya sido proporcionada a lo largo del período de ejecución a dicha Dirección General a petición suya. d) Una memoria económica o certificado de ejecución del gasto en la que se reflejen efectivamente los gastos de personal, gastos de funcionamiento y gastos de actividades y ayudas realizados que el Ayuntamiento de Telde imputa a la subvención nominativa. Asimismo de haberlos recibido, se acompañará una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.			

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	El objeto esta subvención es el desarrollo de diversos programas sociales en el marco del Nuevo Plan Integral de Jinámar (Telde)								
Nombre del Indicador	Número de usuarios atendidos								
Fuente Obtención Dato	Documentación justificativa proporcionada por la Comunidad Autónoma								
(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	80	6.648	13.015	100%					
Nombre del Indicador	Número de proyectos realizados								
Fuente Obtención Dato	Documentación justificativa proporcionada por la Comunidad Autónoma								
(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	20	14	13	92,8%					

* No se ha tramitado la subvención para el ejercicio presupuestario 2019.



Costes previsible para su realización	Se transfieren los fondos al ayuntamiento de Telde a través de Resolución de la Secretaría de Estado.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.16.231F.462
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.16.231F.462	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	600.000	600.000	100%	600.000	0	0%	600.000		

Plan de acción	El pago del importe total de la subvención se realizará en un único pago tras la Resolución de concesión en concepto de pago anticipado. Para la realización del pago no será necesaria la constitución de ninguna garantía. Con carácter previo a la ordenación del pago, el Ayuntamiento de Telde deberá acreditar ante la Dirección General de Servicios para las Familias y la Infancia: a) Que la entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para obtener la condición de beneficiaria de la subvención. Esta circunstancia se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable de su representante legal. b) Que está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la aportación de los correspondientes certificados originales o copias debidamente compulsadas. c) Que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro mediante la aportación de una declaración responsable de su representante legal. Así mismo, con carácter previo al pago, el Ayuntamiento de Telde remitirá a la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 una carta de aceptación de la subvención y de las condiciones impuestas en la presente Resolución y anexos. Con el fin de realizar la supervisión y el seguimiento de las actividades descritas anteriormente y determinar las modificaciones necesarias en su desarrollo, siempre que se respete el objeto de la subvención, se constituirá una comisión de seguimiento de la subvención nominativa que se reunirá, al menos, una vez, durante el período de ejecución de dichas actividades									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	X	NO
	Las subvenciones previamente concedidas para financiar el plan integral de Jinámar han sido justificadas adecuadamente con la presentación de la documentación exigida en la resolución así como la evaluación de la misma.									
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores										
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI	X		NO					

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	El plan integral de Jinámar venía recibiendo subvenciones nominativas en los ejercicios 2017 y 2018 con un grado de ejecución elevado mientras que en 2019 se ha visto interrumpida por no tramitación con presupuesto prorrogado.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	Se transfirieron todos los fondos al Ayuntamiento de Telde para el desarrollo del Plan Jinámar. En la liquidación se devolvió el remanente correspondiente.



7	5	LINEA DE SUBVENCION: A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Derechos Sociales				
Objetivo estratégico		Fomentar, apoyar, formar, promover y difundir las actividades de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal reconocidas como colaboradoras con la Administración General del Estado (Ley 43/2015, de 9 de octubre).				
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales.				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Entidades del Tercer Sector de Acción Social colaboradoras con la Administración General del Estado.				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Sostenimiento económico-financiero de las estructuras centrales de las entidades. Con estas subvenciones se asegura la pervivencia de estas entidades y su actividad colaboradora con la Administración General del Estado. Se persigue la implementación de políticas contra la pobreza y la exclusión social, de acuerdo con el propósito constitucional de lograr una sociedad democrática avanzada y definición del Estado español como social y democrático de Derecho.				
Plazo necesario para su consecución		Anual.	☒	2018-2020		Otros (especificar)
Procedimiento de concesión		☐ Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS) ☒ Concesión Directa (art. 22.2.LGS) ☒ Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) ☐ Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) ☒ Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación		Presentación de cuenta justificativa con aportación, en su caso, de informe de auditor en los términos previstos del artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Se aplicará lo recogido en el Manual de instrucciones de justificación de estas subvenciones.				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Sostenimiento económico-financiero de las estructuras centrales de la entidades subvencionadas.

Nombre del Indicador **Número de entidades receptoras**
Fuente Obtención Dato Las recogidas en la Ley de PGE (diez entidades)

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	50	10	10	100%	10	10	100%	10	

Nombre del Indicador **Presentación de la justificación de la subvención**

Fuente Obtención Dato Justificación presentada en plazo por la entidad

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	50	10	10	100%	10	10	100%	10	

Costes previsible para su realización	Se transfieren a las entidades las cantidades establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en el Real Decreto 681/2019, de 22 de noviembre, de concesión directa.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.16.231F.486 Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.16.231F.486	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	4.228.100	4.228.100	100%	4.228.100	4.228.100	100%	4.228.100		



Plan de acción	Se trata de subvenciones nominativas sin concurrencia competitiva que se materializan a través de la firma de los correspondientes convenios con las entidades objeto de subvenciones y relacionadas en la disposición transitoria de la Ley 43/2015 y en las Leyes anuales de Presupuestos. En el año 2019 a través de un Real Decreto de Concesión Directa 681/2019, de 22 de noviembre, de acuerdo con el procedimiento de concesión regulado en el artículo 22.2.c de la Ley General de Subvenciones, como consecuencia de la situación de prórroga presupuestaria.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				SI	NO X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No constan evaluaciones de estas subvenciones incluidas en planes estratégicos anteriores. En 2017 la ejecución fue del 100%.					
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	Cumplimiento del 100% en el año 2018 y en el año 2019.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	Abono del 100% de la línea de subvención.



8	6	LINEA DE SUBVENCION: Para programas de infancia y familias.					
Objetivo estratégico		Fomentar, apoyar, formar, promover y difundir las actividades de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal reconocidas como colaboradoras con la Administración General del Estado (Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social)					
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Entidades del Tercer Sector de Acción Social colaboradoras con la Administración General del Estado.					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Sostenimiento económico-financiero de las estructuras centrales de entidades cuyas líneas de actuación están directamente relacionadas con la promoción de acciones de protección a la infancia y a las familias. Con estas subvenciones se asegura la pervivencia de estas entidades y su actividad colaboradora con la Administración General del Estado.					
Plazo necesario para su consecución		Anual.	☒	2018-2020		Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
		☒ Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
		☒ Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
Régimen de seguimiento y evaluación		Presentación de cuenta justificativa con aportación, en su caso, de informe de auditor en los términos previstos del artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Se aplicará lo recogido en el Manual de instrucciones de justificación de estas subvenciones.					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Sostenimiento económico-financiero de las estructuras centrales de la entidades subvencionadas.

Nombre del Indicador **Número de entidades perceptoras**

Fuente Obtención Dato Las recogidas en la Ley de PGE (ocho entidades)

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
50	8	8	100%	8	8	100%	8		

Nombre del Indicador **Presentación de la justificación de la subvención**

Fuente Obtención Dato Justificación presentada en plazo por la entidad

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
50	8	8	100%	8	8	100%	8		

Costes previsible para su realización	Se transfieren a las entidades las cantidades establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en el Real Decreto 681/2019, de 22 de noviembre, de concesión directa.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.16.231G.483
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.16.231G.483	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo I	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	2.350.000	2.350.000	100%	2.350.000	2.350.000	100%	2.350.000		



Plan de acción	Se trata de subvenciones nominativas sin concurrencia competitiva que se materializan a través de la firma de los correspondientes convenios con las entidades beneficiarias de las subvenciones y relacionadas en la disposición transitoria de la Ley 43/2015 y en las Leyes anuales de Presupuestos. En el año 2019 a través de un Real Decreto de Concesión Directa 681/2019, de 22 de noviembre, de acuerdo con el procedimiento de concesión regulado en el artículo 22.2.c de la Ley General de Subvenciones, como consecuencia de la situación de prórroga presupuestaria.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				SI	NO X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No constan evaluaciones de estas subvenciones incluidas en planes estratégicos anteriores. En 2017 la ejecución fue del 100%.					
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	Cumplimiento del 100% en el año 2018 y en el año 2019.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	Abono del 100% de la línea de subvención.



9	7	LINEA DE SUBVENCION: Subvenciones estatales destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).			
Objetivo estratégico		Luchar contra la exclusión social y fomentar la igualdad en la sociedad, a través del apoyo a la realización de actividades de interés general consideradas de interés social.			
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Cruz Roja Española y entidades u organizaciones del Tercer Sector de Acción Social que tengan la consideración de entidades del Tercer Sector colaboradoras con la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Ley 7/2013, de 28 de junio, así como las entidades u organizaciones no gubernamentales que los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 729/2017 de 21 de julio. También podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las agrupaciones de organizaciones, sin personalidad jurídica.			
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		El objetivo de estas subvenciones será financiar programas de interés general encuadrables en alguno de los siguientes apartados: a) Las actividades referidas a los ejes contemplados en el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, en el ámbito propio del Estado. b) Actividades que en el marco de los ejes precitados, en el ámbito de competencias del Estado, al amparo del Real Decreto-ley 7/2013, y de conformidad con los artículos 3.2 y 6.1 de la Ley 45/2015 de Voluntariado, sean consideradas de interés social.			
Plazo necesario para su consecución		Anual.	X	2018-2020	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión		x	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
			Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
			Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
Régimen de seguimiento y evaluación		En el Real Decreto de bases reguladoras de estas subvenciones se prevé que las entidades u organizaciones beneficiarias se sometan a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que determine la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, facilitando cuanta información sea requerida en orden a verificar la correcta ejecución de las actuaciones subvencionadas. Asimismo, se someterán a las actuaciones de comprobación que pueden realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios. La Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales llevará estas actuaciones en colaboración con los centros directivos competentes por razón de la materia. Asimismo, las entidades subvencionadas deberán facilitar periódicamente el grado de cumplimiento de los programas, de acuerdo con el calendario e instrucciones de seguimiento dictadas a estos efectos por la Dirección General citada. Estas subvenciones se convocan anualmente y están reguladas por el Real Decreto 729/2017, de 21 de julio, por el que se establecen las bases regulador as y se encuentran afectas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación. Procede destacar que en cumplimiento de la sentencia 9/2017, de 19 de enero de 2017, del Tribunal Constitucional, el entonces denominado Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en colaboración con las entidades del Tercer Sector y previo acuerdo con las Comunidades Autónomas diseñó un modelo mixto Estado- Comunidades Autónomas, aprobado por unanimidad en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema de Atención y Autonomía para la Dependencia, en su sesión celebrada el día 26 de abril de 2017. En el año 2017 se convocaron subvenciones por un importe de 48.171.262,77 euros, resultando 255 beneficiarias para 609 programas. En el año 2018 el importe de la subvención convocada ascendió a 49.282.767,39 euros, siendo beneficiarias 258 entidades para 673 programas. En el año 2019 se convocaron subvenciones por un importe de 49.873.160,59 euros, financiándose 694 programas y resultando beneficiarias 260 entidades.			



INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Realización de actividades de interés general consideradas de interés social.

Nombre del Indicador Actividades realizadas por la entidad

Fuente Obtención Dato Memoria de actuación presentada por la entidad en el periodo de justificación de la subvención

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
40	PENDIENTE DE FINALIZAR LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA			EN EJECUCIÓN					

Nombre del Indicador Resumen económico de los gastos de personal

Fuente Obtención Dato Memoria económica presentada por la entidad en el periodo de justificación de la subvención

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
15	PENDIENTE DE FINALIZAR LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA			EN EJECUCIÓN					

Nombre del Indicador Resumen económico de los gastos de mantenimiento

Fuente Obtención Dato Memoria económica presentada por la entidad en el periodo de justificación de la subvención

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
15	PENDIENTE DE FINALIZAR LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA			EN EJECUCIÓN					

Nombre del Indicador Resumen económico de dietas y gastos de viaje

Fuente Obtención Dato Memoria económica presentada por la entidad en el periodo de justificación de la subvención

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
15	PENDIENTE DE FINALIZAR LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA			EN EJECUCIÓN					

Nombre del Indicador Resumen económico de equipamiento

Fuente Obtención Dato Memoria económica presentada por la entidad en el periodo de justificación de la subvención

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
15	PENDIENTE DE FINALIZAR LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA			EN EJECUCIÓN					

Costes previsibles para su realización	En 2017 comenzó un sistema mixto de gestión Estado-Comunidades Autónomas, en el que la entonces Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (a partir de ahora Secretaría de Estado de Derechos Sociales) distribuyó el tramo estatal y transfirió el tramo autonómico a las Comunidades Autónomas. En el ejercicio 2018, la dotación inicial en el tramo estatal era de 20.885.420 euros y 59.786.830 euros en el tramo autonómico. Finalmente, la cuantía para el tramo estatal ascendió 49.282.767,39 euros. En el ejercicio 2019, el importe subvencionado fue de 49.873.160,59 euros.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.16.231F.484. Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.) La convocatoria de subvenciones estatales se financia con el importe resultante de la aplicación del porcentaje de 77,72 por 100 a la cuantía de los ingresos afectados a fines de interés social, (en el año 2018 se refiere al periodo impositivo 2016), a la que procede añadir las dos terceras partes del valor del caudal relicto procedente de las herencias abintestato.



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
26.16.231F.484	49.282.767	49.282.767	100%	49.873.160,59	49.873.160,59	100%	20.885.420 (*)		

Nota: el crédito inicial para 2019 por importe de 20.885.420 € no coincide con el crédito definitivo por importe de 49.873.160,59 € ya que es un crédito ampliable.

(*) Actualmente no se dispone de este dato, ya que no es definitiva la cifra total asignada para otros fines de interés social en las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del periodo impositivo 2018, ni las dos terceras partes del valor del caudal relicto procedente de las herencias abintestato a favor de la Administración del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 956 del Código Civil. La efectividad de dicha cuantía adicional depende de la declaración de disponibilidad del crédito derivado de la ampliación, previa aprobación de la modificación presupuestaria, que ha de tener lugar antes de la resolución de concesión.

Plan de acción	Mediante Real Decreto se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones y cada año se tramita la convocatoria correspondiente. Las bases reguladoras recogen el objeto de las subvenciones, las actividades de interés general consideradas de interés social, los requisitos de los beneficiarios, la forma y presentación de las solicitudes, el procedimiento de concesión, los criterios objetivos de valoración para el otorgamiento de las subvenciones, las obligaciones de los beneficiarios, los gastos subvencionables y la cuantía de las subvenciones, la justificación y el abono de las subvenciones, la modificación de la subvención, la incompatibilidad con otras subvenciones, los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas en la subvención y las medidas de difusión y reintegro.										
	En cuanto a la definición de los programas y la delimitación de las prioridades que se han de tener en cuenta para la concesión de las subvenciones y los requisitos específicos son objeto de consulta a la Comisión para el Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector, al Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social y al Consejo Nacional de Discapacidad.										
	Respecto a las actividades de interés general consideradas de interés social, han de quedar encuadrados dentro de los ejes prioritarios de actuación que se circunscriben a los ámbitos siguientes: atención a las personas con necesidades de atención integral socio-sanitaria, atención a las personas con necesidades educativas o de inserción laboral y al fomento de la seguridad ciudadana y prevención de la delincuencia.										
	Para la adjudicación de las subvenciones, además de la cuantía del presupuesto global incluido en el concepto “actividades de interés general consideradas de interés social”, que condiciona las obligaciones que se contraigan con cargo al mismo, se tendrán en cuenta los criterios objetivos de valoración de las entidades solicitantes y de los programas.										
	Convocatoria 2017: Resolución de 23 de agosto de 2017 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (BOE del día 31 de agosto). Convocatoria 2018: Resolución de 10 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales (BOE del día 21 de agosto). Convocatoria 2019: Resolución de 23 de abril de 2019, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales (BOE del día 26 de abril).										
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Ejecución superior a la cantidad inicialmente presupuestada en anteriores ejercicios										
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI	X		NO						

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	La información relativa a los indicadores serán entregadas por las entidades beneficiarias en las siguientes fechas: 28 de febrero de 2020 y 31 de marzo, según el tipo de cuenta justificativa que presentan.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	Abono del 100% de la línea de subvención.



10	8	LINEA DE SUBVENCION: A favor de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para medidas de apoyo a la parentalidad positiva.										
Objetivo estratégico			Promover la colaboración interadministrativa y con entidades sociales en materia de apoyo a la familia.									
Área de competencia afectada.			Secretaría de Estado de Derechos Sociales.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas			Instituciones sin ánimo de lucro.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación			El fomento de actividades relacionadas con el ejercicio positivo de las responsabilidades parentales en el ámbito local, como administración de proximidad, conforme a lo establecido por el Consejo de Europa en Recomendación (2006)19 en la que insta a los Estados Miembro a impulsar políticas de apoyo a padres y madres en relación con el cuidado y educación desus hijos.									
			Las actividades desarrolladas al amparo de la subvención pretenden introducir un nuevo enfoque de intervención social con familias basado en la prevención y la potenciación de las capacidades y habilidades parentales, superando un modelo asistencialista y centrado en la gestión de problemas.									
			Esta subvención da soporte a la colaboración técnica y financiera entre el Ministerio y las entidades locales, a través de la FEMP para desarrollar actividades en materia de parentalidad positiva, de las que se benefician el conjunto de las corporaciones locales, los profesionales de intervención social con familias y finalmente las propias familias.									
Plazo necesario para su consecución			Anual.	X	2018-2020			Otros (especificar)				
			Cada año se suscribe un convenio para articular la subvención nominativa prevista en la LPGE para la colaboración con la FEMP.									
Procedimiento de concesión				Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)								
				Concesión Directa (art. 22.2.LGS)								
			X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)								
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)								
				Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)								
Régimen de seguimiento y evaluación			El seguimiento, coordinación, control y evaluación de las actividades desarrolladas por la FEMP con cargo a esta subvención corresponden al MDSA2030-SEDS como administración pública concedente de la misma. La FEMP debe remitir información periódica sobre las actividades realizadas y, en todo caso, cuando lo requiera el Ministerio. Debe remitir asimismo una memoria técnica que incluya todas las actividades a las que se refiere el anexo del convenio.									

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea		Desarrollar actividades de apoyo a padres y madres en el ejercicio positivo de sus responsabilidades de crianza, cuidado y educación de sus hijos desde el ámbito local						
Nombre del Indicador		Nº de actividades formativas dirigidas a profesionales de apoyo a las familias de entidades locales y del tercer sector						
Fuente Obtención Dato		Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales (SEDS, MDSA2030)						
(Ponderación %)								
40								
Nombre del Indicador		Nº de reuniones de trabajo del grupo de expertos en parentalidad positiva de varias universidades españolas						
Fuente Obtención Dato		Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales (SEDS, MDSA2030)						
(Ponderación %)								
30								
Nombre del Indicador		Nº de boletines informativos "Familias en positivo" publicados en la web <i>familiasenpositivo</i>						
Fuente Obtención Dato		www.familiasenpositivo.es						
(Ponderación %)								
30								



Costes previsible para su realización	60.000 euros anuales
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.16.231G.485
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.16.231G.485.04	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo I	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	60.000	60.000	100%	60.000	0	0%	60.000		
Número de Entidades Beneficiarias:	2018 1			2019			2019-P		
Plan de acción	El convenio suscrito anualmente contiene un anexo con las previsiones de actuaciones que van a ser financiadas con cargo a la subvención durante la vigencia del mismo. Generalmente se trata de actividades de investigación, elaboración de documentos técnicos para los servicios sociales de atención a las familias en el ámbito de la administración local, actividades de formación, sensibilización y divulgación.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Se han ejecutado íntegramente las actividades objeto de esta línea de subvención en ejercicios anteriores, incluyendo la puesta en marcha de una plataforma on line www.familiasenpositivo.es dirigida a familias y profesionales; la elaboración de una Guía y protocolo de buenas prácticas profesionales en atención a la familia; la organización de curso y jornadas de formación y difusión a entidades locales y entidades sociales.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	Se han llevado a cabo todas las actividades previstas en el anexo del convenio. En 2019 finalmente no pudo formalizarse la concesión de la subvención mediante Real Decreto, que se va a retomar en este ejercicio 2020 sin perjuicio de que los PGE 2020 incluyan posteriormente la previsión de una nueva subvención nominativa.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	Se ha transferido el 100% de la dotación prevista en los PGE 2018. Su justificación se produjo al finalizar la vigencia del convenio (julio 2019).



11	9	LINEA DE SUBVENCION: A la “Fundación Más Familia” para el cumplimiento de sus fines y la creación, desarrollo y promoción del “Certificado de Empresa Familiarmente Responsable (EFR)”.			
Objetivo estratégico		Promover la colaboración interadministrativa y con entidades sociales en materia de apoyo a la familia.			
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Servicios Sociales.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Instituciones sin ánimo de lucro			
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		El objetivo de la subvención es el desarrollo y difusión del “Certificado de Empresa Familiarmente Responsable”, una distinción que incentiva y premia a aquellas empresas que más contribuyan a armonizar los intereses familiares y laborales. Esta actividad, que se enmarca dentro del ámbito de la conciliación y equilibrio entre la vida familiar, personal y laboral, es uno de los ejes fundamentales y prioritarios para el Gobierno en materia de política familiar. Esta subvención da soporte a la colaboración técnica y financiera entre el Ministerio y la Fundación, en cuyo Patronato participa el Ministerio.			
Plazo necesario para su consecución		Anual.	☒	2018-2020	Otros (especificar)
		Cada año se suscribe un convenio para articular la colaboración del Ministerio con la Fundación Más Familia para la realización de las actividades durante el plazo de vigencia del mismo.			
Procedimiento de concesión				Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
				Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
		☒		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
				Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación		El seguimiento, coordinación, control y evaluación de las actividades desarrolladas por la Fundación Más Familia con cargo a esta subvención corresponden al Ministerio como administración pública concedente de la misma. La Fundación debe remitir información periódica sobre las actividades realizadas y, en todo caso, cuando lo requiera el Ministerio. Debe remitir asimismo una memoria técnica que incluya todas las actividades a las que se refiere el anexo del convenio.			

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea		Promover prácticas empresariales familiarmente responsables, especialmente en materia de conciliación e igualdad, a través de una certificación acreditativa						
Nombre del Indicador		Nº de entidades certificadas						
Fuente Obtención Dato		Fundación Másfamilia						
(Ponderación %)		35						
Nombre del Indicador		Nº de familias beneficiarias de las políticas en materia de conciliación de la vida familiar, personal y laboral						
Fuente Obtención Dato		Fundación Másfamilia						
(Ponderación %)		35						
Nombre del Indicador		Nº de actos de entrega y renovación de certificados efr						
Fuente Obtención Dato		Fundación Másfamilia						
(Ponderación %)		10						
Nombre del Indicador		Nº de congresos y jornadas de difusión de la iniciativa						
Fuente Obtención Dato		Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales (SEDSI, MDSA2030) y Fundación Másfamilia						
(Ponderación %)		10						



Nombre del Indicador **Nº de acuerdos de colaboración con entidades públicas y privadas**

Fuente Obtención Dato **Fundación Másfamilia**

(Ponderación %)

10

2018			2019			2020		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
20	20	100	0	0	0	20		

Costes previsible para su realización	7.500 euros anuales
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.16.231G.487
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)
	El importe de la cantidad transferida es compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la UE o de organismos internacionales.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación
Presupuestaria
26.16.231G.487

2018			2019			2019-P		
Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
7.500	7.500 €	100%	7.500	0	0%	7.500		

Número de Entidades Beneficiarias:

2018
1

2019

2019-P

Plan de acción	El convenio suscrito anualmente contiene un anexo con las previsiones de actuaciones que van a ser financiadas con cargo a la subvención durante la vigencia del mismo. Generalmente se trata de actividades de: Estudio, investigación y perfeccionamiento de los sistemas de protección jurídica social y económica de la familia, en general, y de la mujer y la infancia, en particular. Publicación y difusión de trabajos, artículos, informes y dictámenes sobre la familia, la infancia, la mujer, la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida familiar y laboral. La difusión y, en su caso, actualización de un código de conducta empresarial favorable a la familia y la concesión de un reconocimiento expreso a aquellas empresas y entidades, cuya regulación y prácticas manifiestan de forma decidida su respeto y apoyo por la situación familiar de sus trabajadores y, sobre la base de este código, la concesión de un "certificado de empresa familiarmente responsable", que se enmarca dentro de la responsabilidad social corporativa al objeto de propiciar una nueva cultura en las relaciones entre trabajo y familia que conduzca a la conformación de empresas plenamente comprometidas con la sociedad en la que viven y a una sociedad en las que las familias cuenten con las condiciones adecuadas para cumplir de un modo óptimo su papel en la sociedad.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI		NO	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	En los ejercicios anteriores se ha seguido avanzando en la promoción y el reconocimiento del Certificado EFR hasta alcanzar en la actualidad cerca de 600 entidades acreditadas que desarrollan prácticas familiarmente responsables, incrementando además en estos años la internacionalización del modelo, que ha sido considerado como Good Practices por Naciones Unidas.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI	X		NO					

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	En el ejercicio 2018 se ha seguido produciendo un avance significativo en la difusión y en la extensión del certificado EFR tanto territorial como sectorialmente. En 2019 finalmente no se llegó a tramitar la concesión directa de la subvención por Real Decreto.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	Se ha ejecutado y se ha justificado íntegramente la subvención en los ejercicios anteriores.



12	10	LINEA DE SUBVENCIÓN: A las Organizaciones Asociadas de Reparto de la ayuda alimentaria para la realización de medidas de acompañamiento en el marco del FEAD (Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas)									
Objetivo estratégico		Lucha contra la pobreza y la exclusión social.									
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Instituciones sin ánimo de lucro (organizaciones asociadas del reparto de alimentos-OAR) y Ayuntamientos (organizaciones asociadas del reparto de alimentos-OAR).									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		El FEAD (Reglamento UE nº 223/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo) debe reforzar la cohesión social, contribuyendo a reducir la pobreza mediante el apoyo a los programas nacionales que proporcionan ayuda no financiera, con el objeto de paliar la falta de alimentos y contribuir a la inclusión social de las personas más desfavorecidas. El Programa Operativo FEAD 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 17 de diciembre de 2014, establece que la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia será el Organismo Intermedio del Programa Operativo, responsable de las medidas de acompañamiento, definidas estas como el conjunto de actuaciones dirigidas a favorecer la inclusión social de las personas destinatarias de la ayuda alimentaria, que abarcan desde una medida de acompañamiento básica sobre información de los recursos sociales más cercanos a medidas complementarias de derivación o reorientación a los recursos sociales, prestación directa de servicios y actividades dirigidas a la inserción socio-laboral.									
Plazo necesario para su consecución		Anual.	X	2018-2020		Otros (especificar)					
		Se publicaron tres Reales Decretos de concesión directa de subvenciones a las OAR para la realización de las medidas de acompañamiento complementarias en los años 2016, 2017 y 2018.									
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)								
		X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)								
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)								
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)								
		X	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)								
Régimen de seguimiento y evaluación		El seguimiento, coordinación y control de las actividades desarrolladas con cargo a esta subvención corresponden a la actual Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales como Administración Pública concedente de la misma. Al tratarse de un programa europeo, participan también en las actuaciones de seguimiento y de evaluación la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), como Autoridad de Gestión y el Fondo Español de Garantía Agraria como organismo intermedio del programa operativo en lo relativo a la ayuda alimentaria. La UAFSE es la responsable última de la gestión del programa operativo. La Dirección General, por delegación, lleva a cabo los controles necesarios para evaluar la realización y el impacto producido por las medidas de acompañamiento adoptadas por las OAR. El resultado es un informe de verificación in situ que incluye verificaciones administrativas de las solicitudes de reembolso de los beneficiarios y verificaciones sobre el terreno de las operaciones concretas realizadas.									

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	La financiación, a través de convocatorias anuales para la concesión de directa de subvención a las organizaciones asociadas de reparto encargadas del reparto de alimentos, de la realización de medidas de acompañamiento a las personas beneficiarias de la ayuda alimentaria en el marco del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas 2014-2020.							
Nombre del Indicador	Nº de OAR a que se benefician de la subvención							
Fuente Obtención Dato	SG de Programas Sociales							
(Ponderación %)	15							
	2018		2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado
	800	851	106,38					



Nombre del Indicador **Nº de personas que se benefician de la subvención**

Fuente Obtención Dato **SG de Programas Sociales**

(Ponderación %)

70

2018			2019			2020		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
600.000	416.056	69,34						

Nombre del Indicador **Porcentaje de presupuesto ejecutiva del total de la convocatoria**

Fuente Obtención Dato **SG de Programas Sociales**

(Ponderación %)

15

2018			2019			2020		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
70,00%	60,32%	86,17						

Costes previsibles para su realización	A partir de 2019 no se tramita esta subvención
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.16.231F.489 (1.235.000€) y 26.16.231F.460 (665.000€) en el ejercicio de 2018.
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)
	La Unión Europea cofinancia el 85% de los gastos que conlleve el desarrollo de las medidas de acompañamiento.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación
Presupuestaria

26.16.231F.489

26.16.231F.460

2018			2019			2019-P		
Crédito Definitivo *	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
1.235.000	477.973	38%	1.235.000	1.118.501,20	90,57%	1.235.000		
665.000	34.544	5%	665.000	98.422,28	14,80%	665.000		

(*) Convocatoria única regulada anualmente por el R.D. 1451/2018 de 14 de diciembre.

Plan de acción	Realización de las medidas de acompañamiento definidas en el Real Decreto que con carácter anual se publica, y que actualmente se hallan contenidas en el RD 1013/2017, de 1 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las organizaciones asociadas de reparto de alimentos y del desarrollo de medidas de acompañamiento, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España 2017 y en el Real Decreto 1451/2018, de 14 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las organizaciones asociadas de reparto encargadas del reparto de alimentos y del desarrollo de medidas de acompañamiento, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España 2018.							
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	En el momento actual no se cuenta con resultados de evaluación de los programas 2016, 2017 y 2018 en los que se han desarrollado medidas de acompañamiento.							
	Se cuenta con los siguientes datos de participación:							
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	- Nº de OAR participantes: 1.527 OAR en el programa FEAD 2016, alrededor de 600 OAR en el programa FEAD 2017 y 423 OAR en el programa FEAD 2018. - Nº de personas beneficiarias de medidas de acompañamiento: Más de 600.000 en programa FEAD 2016, alrededor de 340.000 en el programa FEAD 2017 y más de 416.000 en programa FEAD 2018..							
		SI	X		NO			



Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	Actualmente se están finalizando el informe de verificación in situ del último pago realizado de la subvención y se están iniciando las tareas relacionadas con la certificación del gasto ante la Unión Europea.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	El presupuesto de la subvención concedida por la Resolución de 13 de junio se ha ejecutado en un 93,7%.



13	11	LINEA DE SUBVENCION: A la Comunidad Autónoma de Canarias. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.				
Objetivo estratégico		Mejorar las condiciones de vida de determinados grupos de población más vulnerables.				
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		La entidad beneficiaria de esta subvención es la Comunidad Autónoma de Canarias, sin perjuicio de que esta ejecute las actuaciones objeto de la subvención a través de los municipios integrantes de la Comunidad Autónoma de Canarias. Las acciones se dirigen a los usuarios de los servicios sociales de los ayuntamientos de Canarias.				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Financiar prestaciones básicas de Servicios Sociales a desarrollar por los municipios integrantes de dicha Comunidad Autónoma, con la finalidad de atender a un mayor número de personas y familias en situación de necesidad.				
Plazo necesario para su consecución		Anual.	☒	2018-2020	☐	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión		☐ Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		☐ Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		☒ Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		☐ Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		☐ Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación		La entidad beneficiaria justificará la subvención mediante la aportación de un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención, en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de su finalidad. Asimismo, deberán presentar un certificado expedido por la Intervención de la Comunidad Autónoma de Canarias, que acredite el destino final de los fondos.				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Subvención destinada a financiar prestaciones básicas de servicios sociales en Canarias.								
Nombre del Indicador	Número de usuarios atendidos								
Fuente Obtención Dato	Documentación justificativa proporcionada por la Comunidad Autónoma								
(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	38887	33311	85,6%	33311	0*	0%	33311		
Nombre del Indicador	Número de proyectos realizados								
Fuente Obtención Dato	Documentación justificativa proporcionada por la Comunidad Autónoma								
(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	240	240	100%	240	0*	0%	240		

* No se ha podido tramitar dicha subvención en el ejercicio 2019.

Costes previsible para su realización	Se transfieren los fondos a la comunidad autónoma de Canarias a través de Resolución de la Secretaría de Estado, por el importe de la subvención consignada en PGE. No excede ese coste
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.16.231F.457
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.16.231F.457	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	12.000.000	12.000.000	100%	12.000.000	0	0%	12.000.000		



Plan de acción	La concesión de esta subvención se realizará mediante resolución de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales. Dicha resolución desarrollará las condiciones específicas de la concesión de la subvención. El pago de la subvención se efectuará una vez dictada la resolución de concesión. Para la realización del pago no será necesaria la constitución de garantía alguna en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.2.a) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este pago tendrá el carácter de pago anticipado en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. 2. Con carácter previo a la ordenación del pago, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá acreditar ante Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 los siguientes extremos: a) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para obtener la condición de entidad beneficiaria de la subvención. Esta circunstancia se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable. b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la aportación de los correspondientes certificados. c) No ser deudora por resolución de procedencia de reintegro. Esta circunstancia se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				SI	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	El último ejercicio presupuestario en el que se concedió una subvención por prestaciones básicas de servicios sociales a la comunidad autónoma de Canarias se justificó correctamente por parte de la entidad beneficiaria y se obtuvo una evaluación adecuada de los proyectos.					
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	Los fondos de la subvención del ejercicio 2018 fueron ejecutados correctamente mientras que en el año 2019 no se finalizó la tramitación de la aprobación del Real Decreto por el que se instrumentaba la concesión de dicha subvención, por subvención directa, como consecuencia de la prórroga de los presupuestos, por lo que no fue posible la transferencia de fondos durante este último ejercicio. Los fondos de la subvención de 2018 se han ejecutado hasta el 31 de octubre de 2019.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	Las cantidades del presupuesto de 2018 se transfirieron en su totalidad mientras que las de 2019 han quedado sin aplicar.



14	12	LINEA DE SUBVENCIÓN: Crédito destinado a las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla para la realización del Programa de protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.					
Objetivo estratégico		Mantener la Red pública de servicios sociales de atención primaria que garantice a todos los ciudadanos y ciudadanas las prestaciones básicas y la atención a la infancia y a las familias en situación de más vulnerabilidad.					
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Atención a la ciudadanía en general y a las familias y la infancia más vulnerable.					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Mantener la Red pública de servicios sociales de atención primaria que garantice a todos los ciudadanos y ciudadanas las prestaciones básicas, mediante la financiación conjunta de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla y las corporaciones locales. Financiar programas de apoyo a la familia y la infancia especialmente para familias con hijos a cargo en situación de privación material y riesgo de pobreza					
Plazo necesario para su consecución		Anual.	☒	2018-2020		Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión		X Subvención gestionada por la LGP (art.86) y Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.					
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
		Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)					
Régimen de seguimiento y evaluación		La ejecución de los programas se lleva a cabo durante el año en curso, presentándose los mismos, así como la documentación preceptiva indicada en el ACM en el último trimestre del año por parte de las CCAA a la AGE. La evaluación se realiza presentando información hasta el 30 de septiembre del ejercicio siguiente.					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea

Nombre del Indicador **Número de usuarios atendidos**
Fuente Obtención Dato Documentación justificativa proporcionada por la Comunidad Autónoma.
Prestaciones Básicas de Servicios Sociales

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
85	5.470.020	5.470.020	100 %	**	0**	0%			

**no se disponen de datos en este momento

Nombre del Indicador **Número de proyectos realizados**
Fuente Obtención Dato Documentación justificativa proporcionada por la Comunidad Autónoma.
Prestaciones básicas de servicios sociales

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
15	1.243	1.243	100%	1.241	0**	0%			

**no se disponen de datos en este momento

Costes previsibles para su realización	Se acuerda la distribución de fondos a través de Acuerdo de Consejo de Ministros y se transfieren los fondos a las Comunidades Autónomas, aprobándose los proyectos de común acuerdo entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.
---	--

Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.16.231F.453.07
	Otros (Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en su caso.)



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
26.16.231F.453.07	105.200.000	€	100%	100.000.000	€	100%	100.000.000		
Plan de acción	Subvención gestionada por la LGP (art.86) y Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Subvención para la financiación de los gastos que se deriven de la cobertura de prestaciones básicas a través de los centros de servicios sociales, albergues y centros de acogida y que afectan tanto a gastos de personal y de funcionamiento, como la creación o el mantenimiento de los servicios necesarios para el mantenimiento de la Red pública. Subvenciones para programas de apoyo a las familias y atención a la pobreza infantil, además de subvenciones para el Programa VECA para asegurar las prestaciones básicas de alimentación y ocio y programas que ayuden a la conciliación de la vida familiar y laboral.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI	X	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Actualmente la Dirección General se encuentra elaborando la memoria de evaluación del PBSS correspondiente al ejercicio 2018 una vez que las Comunidades Autónomas han informado de los resultados correspondientes.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI	X		NO				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	La transferencia de los fondos correspondiente al último ejercicio de 2019 se realizó en su totalidad, encontrándose actualmente las Comunidades Autónomas aportando los certificados de remanentes del ejercicio anterior y elaborando las fichas de evaluación correspondientes a dicho ejercicio.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	Las cantidades del presupuesto de 2019 se transfirieron en su totalidad.



15	13	LINEA DE SUBVENCION: Plan de Desarrollo Gitano				
Objetivo estratégico		Atender las necesidades de las personas gitanas más desfavorecidas y promover el desarrollo de la población gitana.				
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales.				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Las entidades beneficiarias de esta subvención son las Comunidades Autónomas.				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Financiar proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.				
Plazo necesario para su consecución		Anual.	☒	2018-2020	☐	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión		X Subvención gestionada por la LGP (art.86) y Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS) Concesión Directa (art. 22.2.LGS) Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación		La ejecución de los programas se lleva a cabo durante el año en curso, presentándose los mismos en el último trimestre del año por parte de las CCAA a la AGE. La evaluación se realiza presentando información hasta el 30 de septiembre del ejercicio siguiente.				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea		Subvención destinada a financiar proyectos de intervención social integral de la población gitana.						
Nombre del Indicador		Número de usuarios atendidos						
Fuente Obtención Dato		Documentación justificativa proporcionada por la Comunidad Autónoma						
(Ponderación %)								
85								
Nombre del Indicador		Número de proyectos realizados						
Fuente Obtención Dato		Documentación justificativa proporcionada por la Comunidad Autónoma						
(Ponderación %)								
15								
Costes previsible para su realización		Se transfieren los fondos a las comunidades autónomas						
Fuentes de financiación		PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.16.231F.457 Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)						

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.16.231F.453.01	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	412.500	412.500	100%	412.500	412.500	100%	412.500		



Plan de acción	Según lo previsto en la Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (instrucciones para la aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP)) el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, una vez formalizada por el Consejo de Ministros la distribución territorial de los créditos, se tramitan las transferencias de créditos a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y de Melilla por cada programa en el cual participen. Estas presentan al Ministerio los proyectos que ejecutan.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			SI	X	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Los resultados del último ejercicio evaluado corresponden a 2018 y se ha constatado que se cumple con los criterios exigidos en la aplicación del crédito para los fines recogidos en la subvención.					
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI	X		NO	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	Se ha transferido el 100 % de la aplicación presupuestaria para el ejercicio 2019 con una ejecución prevista para todo el año 2019. El plazo de justificación del que disponen finaliza el 31 de marzo de 2020, por lo que no se dispone de los datos de ejecución de ese ejercicio.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	Las cantidades presupuestadas para las subvenciones se han transferido en su totalidad a las comunidades autónomas y tras la presentación de la justificación se podrá determinar el grado de ejecución alcanzado.



16	14	LINEA DE SUBVENCIÓN: Plan Estatal del Voluntariado. Congreso Estatal del Voluntariado.			
Objetivo estratégico		Impulso de los mecanismos de cooperación territorial en el ámbito del voluntariado y determinación de los retos pendientes de abordar por el conjunto de agentes afectados.			
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Personas voluntarias, entidades de voluntariado, Administraciones Públicas, Universidades, empresas, medios de comunicación, personas expertas y técnicas de la acción voluntaria, Comunidades Autónomas (a través de la celebración de la Comisión de los titulares de las Direcciones Generales de Voluntariado).			
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Como objetivo operativo del Congreso Estatal de Voluntariado cabe señalar la constitución anual de un el foro estatal de referencia que congrega a todos los sectores relacionados con el ámbito de la solidaridad voluntaria, constituyendo un importante espacio de encuentro, reflexión y debate en torno a los temas que afectan y preocupan al movimiento voluntario y a las entidades sociales. Otros objetivos son visibilizar la acción voluntaria, así como la sensibilización a la sociedad de los beneficios de la realización de voluntariado.			
Plazo necesario para su consecución		Anual.	☒	2018-2020	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión		☒ Subvención gestionada por la LGP (art.86) y Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. ☐ Concesión Directa (art. 22.2.LGS) ☐ Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) ☐ Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) ☐ Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación		La realización anual de los Congresos Estatales del Voluntariado supone la reunión del Comité Técnico y Científico del Congreso varias veces con carácter previo a la celebración del mismos. Una vez celebrado, la Comunidad Autónoma remite la justificación procedente (certificado de remanentes en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de julio de 2019 y la relación certificada del proyecto financiado). Han tenido lugar XXI ediciones, y, cada año, ha sido organizado por una Comunidad Autónoma, que cuenta con la colaboración económica y técnica del Ministerio.			

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador **Número de usuarios participantes en el Congreso Estatal**

Fuente Obtención Dato **Documentación justificativa proporcionada por la Comunidad Autónoma.**

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
90	1.000	1.300	130 %	700	500	71,43%	500		

Nombre del Indicador **Número de proyectos realizados**

Fuente Obtención Dato **Documentación justificativa proporcionada por la Comunidad Autónoma y por el Departamento Ministerial**

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
10	3	3	100%	3	3	100%	3		

Costes previsibles para su realización	Se acuerda la distribución de fondos a través de la normativa precitada y se transfieren los fondos a las Comunidades Autónomas,
---	--



Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.16.231F.458
	Otros (Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en su caso.)

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	26.16.231F.458	75.000	75.000	100%	75.000	73.532,07	98%	75.000	
Plan de acción	Esta subvención se ejecuta al amparo de la siguiente normativa:								
	- Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. - Resolución de 27 de febrero de 2013 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003. - Orden SCB/777/2019, de 15 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de julio de 2019, por el que se formalizan los criterios de distribución y la distribución resultante de los créditos acordados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que se destinan a la financiación de los planes o programas sociales, para el ejercicio 2019 de, entre otros, la celebración del Congreso Estatal del Voluntariado. Con esta subvención se financian por tanto los gastos derivados de la preparación y celebración del Congreso Estatal del Voluntariado.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI	X	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No consta evaluación de esta subvención incluida en planes estratégicos anteriores. En 2017 y en 2018 la ejecución fue del 100%.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI	X		NO				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	La transferencia de los fondos correspondiente al último ejercicio de 2019 se realizó en su totalidad, encontrándose actualmente la Comunidad Autónoma correspondiente el certificado de remanentes del ejercicio anterior.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	Las cantidades del presupuesto de 2019 se transfirieron en su totalidad.



17	15	LINEA DE SUBVENCIÓN: Para actividades de competencia autonómica de interés general consideradas de interés social reguladas por el art. 2 RD-ley 7/2013 de 28 junio.			
Objetivo estratégico		Luchar contra la exclusión social y fomentar la igualdad en la sociedad, a través del apoyo a la realización de actividades de interés general consideradas de interés social.			
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Las entidades beneficiarias de esta subvención son las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía.			
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Financiar programas que implementen actividades de interés general consideradas de interés social, siempre dentro del ámbito competencia autonómico.			
Plazo necesario para su consecución		Anual.	☒	2018-2020	Otros (especificar)
		☒ Subvención gestionada por la LGP (art.86) y Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.			
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación		Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
		La ejecución de los programas se lleva a cabo durante el año en curso por las entidades que resulten beneficiarias de las diferentes convocatorias realizadas por las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía, justificándose las subvenciones percibidas de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso, verificándose así la correcta ejecución de las actuaciones subvencionadas Procede destacar que en cumplimiento de la Sentencia 9/2017, de 19 de enero de 2017, del Tribunal Constitucional, el entonces denominado Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en colaboración con las entidades del Tercer Sector y previo acuerdo con las Comunidades Autónomas diseñó un modelo mixto Estado- Comunidades Autónomas, aprobado por unanimidad en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema de Atención y Autonomía para la Dependencia, en su sesión celebrada el día 26 de abril de 2017.			

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Para actividades de competencia autonómica de interés general consideradas de interés social reguladas por el art. 2 RD-ley 7/2013 de 28 junio.							
Nombre del Indicador	Presentación de la justificación de la subvención							
Fuente Obtención Dato	Documentación justificativa proporcionada por la Comunidad Autónoma							
(Ponderación %)	2018			2019			2020	
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado
	17	17	100%	17	(*)	(*)	17	

* Actualmente no se dispone de este dato, dado que no ha finalizado el plazo de presentación de la documentación justificativa.

Costes previsibles para su realización		De acuerdo con la Sentencia citada anteriormente, en 2017 comenzó un sistema mixto de gestión Estado-Comunidades Autónomas, en el que la entonces denominada Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (a partir de ahora Secretaría de Estado de Derechos Sociales) distribuyó el tramo estatal y transfirió el tramo autonómico a las Comunidades Autónomas. La convocatoria de estas subvenciones se financia con el importe resultante de la aplicación del porcentaje acordado entre Estado y Comunidades Autónomas a la cuantía de los ingresos afectados a fines de interés social, existiendo un decalaje de dos años respecto al período impositivo (en el año 2020 se refiere al período de 2018). A esta cuantía procede añadir las dos terceras partes del valor del caudal relicto procedente de las herencias abintestato. Una vez acordada la distribución, se transfieren los fondos a las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.
---	--	---



Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.16.231F.454
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación
Presupuestaria

26.16.231F.454

2018			2019			2019-P		
Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
202.688.592,65	202.688.592,65	100%	214.554.662,64	214.554.662,64	99,92%	(*)		

(*) Actualmente no se dispone de este dato, ya que no es definitiva la cifra total asignada para otros fines de interés social en las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del periodo impositivo 2018, ni las dos terceras partes del valor del caudal relicto procedente de las herencias abintestato a favor de la Administración del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 956 del Código Civil.

Plan de acción	Atendiendo a lo previsto en la Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, en la que se establecen las instrucciones para la aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a través de la Secretaria de Estado de Derechos Sociales, una vez formalizada por el Consejo de Ministros la distribución territorial de los créditos, se tramitan las transferencias de créditos a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y de Melilla por cada programa en el cual participen.								
	En el año 2018, la distribución se recoge en la Orden SCB/850/2018, de 3 de agosto, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de agosto de 2018, por el que se autorizan los criterios de distribución, y la distribución resultante, aprobados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, destinados a subvencionar, por parte de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, programas de interés general con cargo a la asignación del 0.7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el año 2018.								
	Y en 2019 en la Orden SCB/1060/2019, de 21 de octubre, por la que se publica en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de octubre de 2019, por el por el que se autorizan los criterios de distribución y la distribución resultante, aprobados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, destinados a subvencionar, por parte de las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía, programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el año 2019.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas					SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	La ejecución en 2017 fue del 100%, siendo este año el primero que se lleva a cabo esta transferencia desde la Administración General del Estado hacia las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía. En consecuencia, no estaban incluidas en anteriores planes estratégicos.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI	X			NO			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	Las transferencias de los fondos correspondientes al ejercicio 2019 se realizaron una vez deducidos los remanentes de cada una de las Comunidades Autónomas o Ciudades con Estatuto de Autonomía. Actualmente las Comunidades Autónomas se encuentran aportando los certificados de remanentes del ejercicio anterior.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	Las cantidades correspondientes para estas subvenciones se han transferido en su totalidad a las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.



DIRECCION GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA

26.16.231G.450N

18 1

Subvenciones directas a Comunidades Autónomas y a las Ciudades de Ceuta y Melilla para la atención de menores extranjeros no acompañados



18	1	LINEA DE SUBVENCION: Subvenciones directas a Comunidades Autónomas y a las Ciudades de Ceuta y Melilla para la atención de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados					
Objetivo estratégico		Financiar el aumento de los gastos derivados de la acogida de un mayor número de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados					
Área de competencia afectada.		Protección de la Infancia y de la adolescencia					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Servicios de Protección a la Infancia de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla en 2018, y solo para las ciudades de Ceuta y Melilla en 2019.					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Apoyar la cobertura de servicios de atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados que realizan las CC.AA ante el incremento de llegadas de los últimos años.					
Plazo necesario para su consecución		Anual.		2018-2020		Otros (especificar)	Sin determinar
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
			Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
			X	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación							

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea

Nombre del Indicador

Presupuesto de la subvención para el ejercicio corriente

Fuente Obtención Dato

Créditos generados a lo largo de 2018 y 2019

(Ponderación %)

25

2018			2019			2020		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
0	40.000.000	99	0	6.449.000	100	0	s/d	s/d

Nombre del Indicador

Atención a menores extranjeros

Fuente Obtención Dato

Registro MENAS del M° del Interior

(Ponderación %)

45

2018			2019			2020		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
13.795	13.304	96,5	2110	2110	100			

Nombre del Indicador

Actuaciones de mantenimiento, ampliación y mejora de los centros realizadas

Fuente Obtención Dato

Documentación justificación de la subvención y solicitudes de prórroga

(Ponderación %)

30

2018			2019			2020		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
4 CCAA	4	100	s/d	s/d	s/d			

Costes previsible para su realización

6.449.000€ para atender la continuidad de los créditos a Ceuta y Melilla.
30.000.000€ que figuraban en el borrador de PGE de 2019.

Fuentes de financiación

PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.16.231G.450N

Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación
Presupuestaria
26.16.231G.450N

2018			2019			2019-P		
Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo*	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
40.000.000	39.998.416	99%	6.449.000	6.449.000	100%	0	0	0

(*) Al ser presupuesto prorrogado no existe dotación presupuestaria, pero se dota a través de una modificación de crédito por importe de 6.449.000 Euros
(**) Real Decreto 1340/2018, de 29 de octubre, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de las subvenciones que se otorgarán en régimen de concesión directa a las comunidades autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla para la atención a los menores extranjeros no acompañados acogidos en el año 2018 (artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Financiación: 13.655.220 € Fondo de Contingencia; 17.817.780 € Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social; y 8.527.000 € Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social



Plan de acción	No responde a un plan de acción previamente definido.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				SI	X NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No han existido estas subvenciones en años anteriores, excepto la de 2019, a Ceuta y Melilla, que ha venido siendo tramitada desde su inicio por el Departamento ministerial responsable de las Migraciones.					
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	No se puede determinar, ya que en ambos casos se trató de créditos extraordinarios. En 2018 con aportación del Mº de Hacienda y del Mº de Trabajo. Y en 2019 con el traspaso desde el Mº de Trabajo de un crédito que figuraba en el presupuesto de ese Ministerio, para la atención de niños, niñas y adolescentes migrantes en Ceuta y Melilla.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	Para la gestión de estos créditos se ha tenido que crear en el antiguo Mº de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, una aplicación presupuestaria nueva, ya que se trataba de créditos de nueva gestión y con fondos provenientes de otros ministerios.



DIRECCION GENERAL DE POLITICAS DE DISCAPACIDAD

26.17.231F.482	19	1	A entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal, para garantizar la cobertura de los gastos de mantenimiento y normal funcionamiento de sus estructuras.
26.17.231F.481	20	2	A la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) para la atención a personas sordas en el ejercicio de sus derechos básicos.



19	1	LINEA DE SUBVENCION: Subvenciones de concesión directa para garantizar el apoyo a la entidades del Tercer Sector de Acción Social.				
Objetivo estratégico		Fomento y soporte de entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal de atención a personas con discapacidad.				
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales.				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Entidades u organizaciones no gubernamentales del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal de atención apersonas con discapacidad surgidas de la iniciativa ciudadana o social, bajo diferentes modalidades que responden a criterios de solidaridad, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos sociales, a fin de facilitarles su sostenibilidad y la disponibilidad de los medios precisos para el cumplimiento de sus fines.				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Fomento y soporte de entidades y organizaciones no gubernamentales del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal para financiar el sostenimiento económico-financiero de su estructura central, y facilitarles la disponibilidad de los medios precisos para el cumplimiento de sus fines estatutarios, su labor de representación, defensa y promoción de los intereses generales de las personas con discapacidad y sus familias.				
Plazo necesario para su consecución		Anual.	2018-2020	X	Otros (especificar)	
		La necesidad de apoyo a las entidades del tercer sector de ámbito estatal se debe mantener de forma indefinida, ya que las necesidades no están referidas a situaciones o periodos puntuales. No obstante, se fija un plazo coincidente con el del PES 2018-2020.				
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		X	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación		Desarrollo por el Centro Gestor de un plan anual de justificación, para comprobar si la cuenta justificativa se ha hecho de acuerdo a la normativa que le resulta de aplicación y muy especialmente sobre la elegibilidad de los gastos imputados a la subvención y sobre la correcta aplicación de los fondos públicos, que se concluye con un informe de revisión de justificación por cada beneficiario y su correspondiente acta de comprobación. El plan contiene el número de entidades a revisar, su correspondiente importe concedido, y las líneas de actuación llevadas a cabo. Los indicadores de evaluación de esta línea de subvención son: - Importe de la subvención. - Número de entidades beneficiarias. - Presentación cuenta justificativa.				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea		Fomento y soporte al Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal de atención a personas con discapacidad.								
Nombre del Indicador		Importe de la Subvención								
Fuente Obtención Dato		Propia								
(Ponderación %)										
		2018			2019			2020		
		valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
		50	58	100%	57	57	100%	57		
Nombre del Indicador		Número de entidades beneficiarias								
Fuente Obtención Dato		Propia								
(Ponderación %)										
		2018			2019			2020		
		valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
		50	25	100%	22	22	100%	22		



Costes previsibles para su realización	Para el año 2019 se ha dispuesto de una cuantía de 4.250.000€, similar a la del año 2018. Para el año 2020 se pretende incrementar ese importe en un 2% equivalente a la tasa de variación del incremento del PIB real en 2019.		
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.17.231F.482		
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)		
	En el ejercicio de 2019 responde al siguiente detalle por un importe total de 4.250.000€:		
	A la Confederación Estatal de Personas Sordas CNSE para el sostenimiento económico-financiero de su estructura central.	26 17 231F 48200	240.000,00
	Al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad CERMI para el sostenimiento económico-financiero de su estructura central y la de sus entidades asociadas: Asociación Española de Militares y Guardias Civiles con Discapacidad ACIME y la Confederación Asperger España CONFAE.	26 17 231F 48201	295.000,00
	A la Confederación Autismo FESPAU para el sostenimiento económico-financiero de su estructura central y la de su entidad asociada: Asociación de padres de personas con Autismo.	26 17 231F 48202	126.000,00
	A la Confederación Autismo España para el sostenimiento económico-financiero de su estructura central.	26 17 231F 48203	140.000,00
	A la Confederación FIAPAS Confederación Española de Familias de Personas Sordas para el sostenimiento económico-financiero de su estructura central.	26 17 231F 48204	235.000,00
	A la Confederación Salud Mental España para el sostenimiento económico-financiero de su estructura central.	26 17 231F 48205	187.000,00
	A la Confederación Española de Organizaciones de Atención a las Personas con Parálisis Cerebral y Afines Confederación ASPACE para el sostenimiento económico-financiero de su estructura central.	26 17 231F 48206	165.000,00
	A la Confederación Plena Inclusión España para el sostenimiento económico-financiero de su estructura central y la de sus entidades asociadas: Asociación Española de Fundaciones Tutelares; Asociación para la atención de personas con Discapacidad Intelectual Ligera e Inteligencia Límite ADISLI; Envera Asociación de empleados de Iberia padres de personas con discapacidad; Fundación Special Olympics España; y Asociación a favor de personas con discapacidad de la Policía Nacional.	26 17 231F 48207	475.000,00
	A la Confederación Española de personas con Discapacidad Física y Orgánica COCEMFE para el sostenimiento económico-financiero de su estructura central y la de sus entidades asociadas: Federación Española de Enfermedades Neuromusculares Federación ASEM; Asociación Española de Esclerosis Lateral Amiotrófica; Federación Española de Asociaciones de Espina Bífida e Hidrocefalia FEBHI; Asociación Auxilia; Federación Española de Hemofilia de la Seguridad Social; Federación Nacional de Enfermos y Trasplantados Hepáticos; Confederación de Asociaciones de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de España ACCU España; Coordinadora Nacional de Artritis ConArtritis; Asociación Española de Esclerosis Múltiple AEDEM Cocemfe; Federación Nacional de Asociaciones Alcer; Fraternidad Cristiana de Personas con Discapacidad de España FRATER España;	26 17 231F 48208	1.162.000,00



	Federación Española de Párkinson; Federación de Ataxias de España FEDAES; Federación Española de Lupus FELUPUS; Liga Reumatológica Española Asociación contra el Reumatismo, y Federación Española de Enfermedades Metabólicas Hereditarias.			
	A Down España Federación Española de Instituciones para el síndrome de Down para el sostenimiento económico-financiero de su estructura central.	26 17 231F 48209	129.000,00	
	A la Federación de Asociaciones de Implantados Cocleares de España Federación AICE para el sostenimiento económico-financiero de su estructura central.	26 17 231F 48210	30.000,00	
	A la Federación de Asociaciones de Personas Sordociegas de España FASOCIDE para el sostenimiento económico-financiero de su estructura central.	26 17 231F 48211	40.000,00	
	A la Federación Española de Daño Cerebral para el sostenimiento económico-financiero de su estructura central.	26 17 231F 48212	91.000,00	

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
26.17.231F.482.00	240.000	240.000	100%	240.000	240.000	100%	240.000	240.000	100%
26.17.231F.482.01	295.000	295.000	100%	295.000	295.000	100%	295.000	295.000	100%
26.17.231F.482.02	126.000	126.000	100%	126.000	126.000	100%	126.000	126.000	100%
26.17.231F.482.03	140.000	140.000	100%	140.000	140.000	100%	140.000	140.000	100%
26.17.231F.482.04	235.000	235.000	100%	235.000	235.000	100%	235.000	235.000	100%
26.17.231F.482.05	187.000	187.000	100%	187.000	187.000	100%	187.000	187.000	100%
26.17.231F.482.06	165.000	165.000	100%	165.000	165.000	100%	165.000	165.000	100%
26.17.231F.482.07	475.000	475.000	100%	475.000	475.000	100%	475.000	475.000	100%
26.17.231F.482.08	1.162.000	1.162.000	100%	1.162.000	1.162.000	100%	1.162.000	1.162.000	100%
26.17.231F.482.09	129.000	129.000	100%	129.000	129.000	100%	129.000	129.000	100%
26.17.231F.482.10	30.000	30.000	100%	30.000	30.000	100%	30.000	30.000	100%
26.17.231F.482.11	40.000	40.000	100%	40.000	40.000	100%	40.000	40.000	100%
26.17.231F.482.12	91.000	91.000	100%	91.000	91.000	100%	91.000	91.000	100%
26.17.231F.482.13	323.000	323.000	100%	323.000	323.000	100%	323.000	323.000	100%
26.17.231F.482.14	28.000	28.000	100%	28.000	28.000	100%	28.000	28.000	100%
26.17.231F.482.15	38.000	38.000	100%	38.000	38.000	100%	38.000	38.000	100%
26.17.231F.482.17	97.000	97.000	100%	97.000	97.000	100%	97.000	97.000	100%
26.17.231F.482.18	123.000	123.000	100%	123.000	123.000	100%	123.000	123.000	100%
26.17.231F.482.19	77.000	77.000	100%	77.000	77.000	100%	77.000	77.000	100%
26.17.231F.482.20	50.000	50.000	100%	50.000	50.000	100%	50.000	50.000	100%
26.17.231F.482.21	49.000	49.000	100%	49.000	49.000	100%	49.000	49.000	100%
26.17.231F.482.22	150.000	150.000	100%	150.000	150.000	100%	150.000	150.000	100%

Plan de acción	Para el 2019 la situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2018 supuso la prórroga de los créditos que figuraban en los estados de gastos del presupuesto prorrogado. Sin embargo, para los créditos relativos a las subvenciones con asignación nominativa supuso la pérdida de esa nominatividad. Por ese motivo, el Gobierno aprobó un Real Decreto, con carácter extraordinario y por razones de interés público y social, para regular la concesión directa de subvenciones a determinadas
-----------------------	--



	entidades del Tercer Sector de Acción Social. El pago de la subvención tiene el carácter de anticipado y se efectúa al beneficiario principal de la misma en un único plazo, y supone la entrega de fondos con carácter previo a la justificación. La justificación de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación Informe de auditor, o en su caso, simplificada.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			SI		NO X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	En relación al PES 2015-2017 indicar que la STS núm. 499/2013, de 21 de mayo de 2015, declaró nulo las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, quedando sin efecto y anulado el procedimiento de convocatoria de subvenciones iniciado por la Resolución de 9 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad. Por lo que los años 2015-2017 se concedieron las subvenciones siguientes: - Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, de concesión directa con cargo a la aplicación 26.17.231F.482 "Para programas de personas con discapacidad" por importe de 4.100.000 habiéndose ejecutado al 100%. - Las LPGE 2016 y LPGE 2017, asignaciones nominativas por importe de 4.100.000, con cargo a la aplicación 26.17.231F.482 "Para programas de personas con discapacidad", habiéndose ejecutado al 100%.					
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO X	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	La finalidad de esta línea de subvención es el apoyo financiero a las organizaciones no gubernamentales representantes de las personas con discapacidad, de ámbito estatal, para contribuir al sostenimiento económico financiero de su estructura central, con el objeto de que puedan llevar a cabo la función social que tienen atribuida de representación y defensa de los intereses generales de las personas con discapacidad. El grado de cumplimiento de los objetivos adquiridos en los convenios suscritos al efecto ha sido total, por lo que dichas entidades y organizaciones continúan disponiendo de los medios precisos para el cumplimiento de sus fines.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	La totalidad de actividades han sido sufragadas con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Políticas de Discapacidad, alcanzándose un grado de cumplimiento que, con los datos que se disponen en este momento, alcanza prácticamente el 100%. No obstante, dado que todavía no se ha presentado y revisado la totalidad de las cuentas justificativas de estas subvenciones, no es posible determinar con exactitud el grado exacto de cumplimiento si bien, en todo caso, será muy elevado.



20	2	LINEA DE SUBVENCION: Subvenciones de concesión directa para garantizar el ejercicio de los derechos básicos de las personas con discapacidad.											
Objetivo estratégico			Atención a las personas sordas en el ejercicio de sus derechos básicos										
Área de competencia afectada.			Secretaría de Estado de Derechos Sociales.										
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas			Personas sordas o con discapacidad auditiva.										
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación			Desarrollo de actividades dirigidas a facilitar la comunicación con las personas sordas o con discapacidad auditiva en todo el territorio nacional a través de intérpretes de lengua de signos (ILS), haciendo posible que dichas personas dispongan de los servicios de intérpretes de lengua de signos española (LSE) y lengua de signos catalana (LSC) para aquellas gestiones relacionadas con el ejercicio de los derechos básicos de los ciudadanos y, en concreto, de las personas sordas o con discapacidad auditiva posibilitando, igualmente, que la administración pública pueda comunicarse con este colectivo de personas cuando exijan este medio de comunicación.										
Plazo necesario para su consecución			Anual.		2018-2020	X	Otros (especificar)						
			La necesidad de atención a personas sordas en el ejercicio de sus derechos básicos se deben mantener de forma indefinida ya que las necesidades o carencias no están referidas a situaciones o períodos puntuales, por lo que su necesidad es permanente. No obstante, se fija un plazo coincidente con el del Plan Estratégico de Subvenciones										
Procedimiento de concesión				Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)									
			X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)									
				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)									
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)									
				X	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)								
Régimen de seguimiento y evaluación			Número de servicios de intérpretes de lengua de signos prestados. Coste del personal empleado en la plataforma de video interpretación.										

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Actividades dirigidas a facilitar la comunicación con las personas sordas o con discapacidad auditiva a través de intérpretes de lengua de signos y de la plataforma de video interpretación.								
Nombre del Indicador	Número de servicios de intérpretes de lengua de signos.								
Fuente Obtención Dato	Propia								
(Ponderación %)	60								
Nombre del Indicador	Número de llamadas atendidas en la plataforma de video interpretación.								
Fuente Obtención Dato	Propia								
(Ponderación %)	40								

Costes previsibles para su realización	Para el año 2019 se ha dispuesto de una cuantía de 782.250€, similar a la del año 2018. Para el año 2020 se pretende incrementar ese importe en un 2% equivalente a la tasa de variación del incremento del PIB real en 2019.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.17.231F.481
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)
	Se trata de actividades que se prestan directamente a las personas sordas o con discapacidad auditiva para que puedan ejercer sus derechos básicos en igualdad de condiciones que el resto de ciudadanos (gestiones realizadas ante organismos públicos y en los ámbitos de salud y residencial, servicios básicos, tramitación de documentación oficial, empleo, educación, etc.), por lo que no se contemplan instrumentos alternativos a esta subvención.



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación
Presupuestaria
26.17.231F.481

2018			2019			2019-P		
Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
782.250	782.250	100%	782.250	782.250	100%	782.250		

Plan de acción	Para el 2019 la situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2018 supuso la prórroga de los créditos que figuraban en los estados de gastos del presupuesto prorrogado. Sin embargo, para los créditos relativos a las subvenciones con asignación nominativa supuso la pérdida de esa nominatividad. Por ese motivo, el Gobierno aprobó un Real Decreto, con carácter extraordinario y por razones de interés público y social, para regular la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades del Tercer Sector de Acción Social. El pago de la subvención se efectúa normalmente a plazos, previa justificación de gastos y servicios realizados. En 2019, el número de pagos ha sido dos. La justificación de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación Informe de auditor. En la subvención se contempla la posibilidad de disminuir los servicios presenciales de intérpretes de lengua de signos para incrementar la partida de la plataforma de video interpretación, razón por la cual los indicadores de seguimiento muestran variaciones respecto a las previstas inicialmente.							
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Efectuada la revisión de las subvenciones nominativas de 2015, 2016 y 2017 se comprueba la idoneidad de los indicadores previstos ya que los resultados se adecúan a los previstos y, con la salvedad que se contempla en el convenio de incorporar a los servicios de ILS no utilizados a la plataforma de video interpretación, el número de servicios no prestados ha sido de 30 en 2015 y de 15 en 2016. 100% ejecución en 2017.							
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	La finalidad de esta línea de subvención es hacer posible la comunicación de las personas sordas o con discapacidad auditiva en todo el territorio nacional, a través de la lengua de signos, para aquellas gestiones relacionadas con el ejercicio de los derechos básicos. Las actividades se desarrollan a través de dos vías: los servicios presenciales de intérpretes de lengua de signos y la plataforma de video interpretación. El grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos en el convenio suscrito al efecto ha sido prácticamente total y, gracias a ello, el servicio de interpretación en lengua de signos ha estado a disposición de las personas sordas o con discapacidad auditiva durante las 24 horas del día de todos los días del año.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	La totalidad de actividades han sido sufragadas con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Políticas de Discapacidad, alcanzándose un grado de cumplimiento que, con los datos que se disponen en este momento, alcanza prácticamente el 100%. La cuenta justificativa de 2018 está pendiente de revisión y la correspondiente al ejercicio 2019 todavía no ha sido presentada, por lo que no es posible determinar con exactitud el grado exacto de cumplimiento si bien, en todo caso, será muy elevado.



INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)			
903.3132.487.7.9	21	1	Al área de mayores para el mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de entidades de implantación estatal de mayores.
903.3131.487.9.8 903.3134.487.9.8	22	2	A beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al IMSERSO
903.3132.487.9.8 903.3132.487.7.9 903.3131.487.3 903.3131.487.7.9 903.3134.487.6	23	3	A personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla.
903.3131.487.7.9	24	4	Actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad.
903.3132.784	25	5	A favor de la Fundación Instituto Gerontológico Matia Ingema para un proyecto piloto de viviendas para mayores, una unidad de innovación gerontológica y un centro de día



21	1	LINEA DE SUBVENCION: Al área de mayores para el mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de entidades de implantación estatal de mayores.									
Objetivo estratégico		Apoyo al movimiento asociativo de personas mayores de ámbito estatal.									
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales (IMSERSO).									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Personas mayores.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Financiar actividades o actuaciones dirigidas a colaborar con el movimiento asociativo, facilitando la disponibilidad de medios básicos precisos para el cumplimiento de sus objetivos, por tanto se incluye: El mantenimiento: incluye la financiación de los gastos corrientes en bienes y servicios derivados del local en que se ubique la sede social de la entidad, obras de conservación, mantenimiento y pequeñas reparaciones que no tengan el concepto de inventariables por no implicar incremento del valor patrimonial de dichos inmuebles, así como suministros, material fungible de oficina y ofimática, correo y otros análogos. El funcionamiento y actividades habituales: el desarrollo de las actividades propias y habituales de la entidad, incluyendo los gastos derivados del personal de la misma, de las reuniones de los órganos de gobierno, así como los gastos derivados de la realización de un Congreso anual de la entidad, y de cursos y publicaciones que tengan por objeto la información y promoción del envejecimiento saludable y la prevención de las situaciones de dependencia.									
Plazo necesario para su consecución		Anual.	X	2018-2020		Otros (especificar)					
Procedimiento de concesión		X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)								
			Concesión Directa (art. 22.2.LGS)								
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)								
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)								
			Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)								
Régimen de seguimiento y evaluación		Nº de ONGs subvencionadas.									

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Financiar el mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de entidades de implantación estatal, de mayores.							
Nombre del Indicador	Nº entidades subvencionadas							
Fuente Obtención Dato	Informe anual Imserso. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE							
(Ponderación %)	2018			2019			2020	
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado
	28	30	107,14	28	32	114,28	32	

100
%

Costes previsible para su realización	Para el ejercicio 2018 y 2019 se cuenta con un importe de 2.371.830€.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 903.31.32.487.7.9.
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
903.31.32.487.7.9	2.348.210	2.348.208,01	99,99%	2.348.210	2.348.202,29	99,99%	2.348.210		



Plan de acción	Mediante Orden Ministerial TAS/980/2007, de 2 de abril (BOE nº 90, de 14 de abril de 2007) se establecen las bases reguladoras. Cada año se tramitará la convocatoria correspondiente. Las bases reguladoras recogen el objeto de las subvenciones, los requisitos de los beneficiarios, la forma y presentación de las solicitudes (se remite a lo dispuesto en la convocatoria), el procedimiento de concesión, los criterios de otorgamiento de las subvenciones, los gastos subvencionables, obligaciones de los beneficiarios, justificación y abono de las subvenciones, modificación de la subvención, grado de compatibilidad con otras subvenciones, criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas de la subvención, medidas de difusión y reintegro.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI	X	NO		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Al finalizar el PES 2015 – 2017, se han conseguido los siguientes resultados: Año 2015: Se subvencionaron 28 entidades, por importe total de 2.284.156€, lo que supone un porcentaje de ejecución del 97,27%. Año 2016: Se subvencionaron 30 entidades, por importe total de 2.348.210€, lo que supone un porcentaje de ejecución del 100%. Año 2017: Se subvencionaron 28 entidades, por importe total de 2.348.210€, lo que supone un porcentaje de ejecución del 100%.					
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI		NO	X	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	La convocatoria de subvenciones del ejercicio 2018 se publicó mediante Resolución de 9 de octubre de 2018, en el BOE de fecha 15 de octubre de 2018. Se resolvió con fecha 18 de diciembre y comunicó a los beneficiarios mediante resoluciones de la Dirección General del Imserso, incluyéndose las concesiones en la base de datos. La convocatoria de subvenciones del ejercicio 2019 se publicó mediante Resolución de 26 de abril de 2019, en el BOE de fecha 6 de mayo de 2019. Se resolvió con fecha 20 de noviembre y comunicó a los beneficiarios mediante resoluciones de la Dirección General del Imserso, incluyéndose las concesiones en la base de datos.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	Se ha concedido el 99,99% del total del presupuesto.



22	2	LINEA DE SUBVENCION: A beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al IMSERSO					
Objetivo estratégico		Promoción de la autonomía personal y la comunicación de las personas con discapacidad usuarias de los centros del IMSERSO					
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales (IMSERSO)..					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Personas físicas.					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Facilitar la rehabilitación, la movilidad y la comunicación y la adquisición de productos de apoyo a las personas beneficiarias de los centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al IMSERSO a través de: Subvenciones para la rehabilitación que tienen como finalidad potenciar la autonomía personal, el desarrollo, y la recuperación o mantenimiento de capacidades, a través de productos de apoyo, medicina ortoprotésica, incluyendo la adquisición o renovación de prótesis, gafas o lentillas. Subvenciones para la movilidad y la comunicación que tienen como finalidad aumentar la capacidad de movilidad y comunicación con el entorno, a través de la adquisición de sillas de ruedas, adaptación de vehículos a motor, eliminación de barreras arquitectónicas y de comunicación y cognitivas en el hogar, la potenciación de las relaciones con el entorno, por la adquisición de recursos técnicos y tecnológicos apropiados a tal fin. Subvenciones complementarias de transporte que tienen como finalidad cubrir los gastos de desplazamiento al centro de las personas con movilidad reducida que les imposibilite la utilización de los medios de transporte público.					
Plazo necesario para su consecución		Anual.	X	2018-2020		Otros (especificar)	
		La convocatoria es anual y el gasto deberá realizarse hasta el último día del año de la convocatoria.					
Procedimiento de concesión		X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
			Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
				Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación		Número de personas beneficiarias. Está previsto en la norma reguladora que los beneficiarios de la subvención se someterán a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que determine la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, facilitando cuanta información sea requerida en orden a verificar la correcta ejecución de las actuaciones subvencionadas.					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Financiar ayudas técnicas que faciliten la movilidad y autonomía personal de las personas usuarias de los centros del Imserso.							
Nombre del Indicador	Nº de personas beneficiarias de subvención.							
Fuente Obtención Dato	Informe anual Imserso. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE.							
(Ponderación %)	2018			2019			2020	
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	% consecución
	45	13	28,89	13	17	170,00	13	

100
%

Costes previsibles para su realización	48.710€ para 2018 y 2019
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 903.3131.487.9.8 Y 903.3134.487.9.8
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)
	La financiación se realiza desde el Presupuesto del IMSERSO en los programas 31.31 "Prestaciones Económicas, Recuperadoras y Accesibilidad Universal," por 25.850€ y 31.34 "Autonomía Personal y Atención a la Dependencia", por 28.860€.



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
903.3131.487.9.8	25.850	25.850	100%	25.850	25.850	100%	25.850		
903.3134.487.9.8	22.860	22.860	100%	22.860	22.860	100%	22.860		

Plan de acción	Estas subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, se gestionan con periodicidad anual. Se regulan en la Orden SSI/2696/2015, de 4 de diciembre (BOE 299, de 15 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al Instituto de Mayores y Servicios Sociales y por la Resolución anual de convocatoria. Dicha normativa contiene las líneas básicas para la concesión de las subvenciones: órganos competentes para la concesión, crédito presupuestario, objeto de las subvenciones, requisitos de los beneficiarios, forma y presentación de las solicitudes, procedimiento de concesión, criterios de otorgamiento de subvenciones, gastos subvencionables y cuantía de las subvenciones, obligaciones de los beneficiarios, compatibilidad con otras subvenciones, justificación y abono de las subvenciones, responsabilidad y régimen sancionador, medidas de reintegro e incumplimiento.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI		NO x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	El importe asignado a estas subvenciones desde el año 2012, es de 48.710 euros. Desde el año 2007, en que se publicó la Orden TAS 1655/2007, de 1 de junio, posteriormente derogada por la Orden SSI/2696/2015, de 4 de diciembre y hasta la convocatoria 2017, se han concedido 450 subvenciones a personas con discapacidad beneficiarios de centros del IMSERSO								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	x			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	La convocatoria de subvenciones del ejercicio 2018 se publicó mediante Resolución de 1 de agosto de 2018, en el BOE de fecha 1 de septiembre de 2018. Se resolvió y comunicó a los beneficiarios mediante resoluciones de la Dirección General del Imsero, incluyéndose las concesiones en la base de datos con fecha 5 de diciembre de 2018. Las concesiones son no publicables por LO 1/1982. En la resolución de convocatoria para el ejercicio 2018 se modificaron los criterios de adjudicación de las subvenciones, lo que permitió la concesión de estas subvenciones por el importe total solicitado. De esta forma se produce una aplicación más eficaz dado que el objeto de la convocatoria es la rehabilitación, movilidad, comunicación y adquisición de productos de apoyo para personas con discapacidad. Ello produjo una disminución de los beneficiarios al no haberse producido un aumento del crédito inicial. La convocatoria de subvenciones del ejercicio 2019 se publicó mediante Resolución de 12 de abril de 2019, en el BOE de fecha 29 de abril de 2019. Se resolvió y comunicó a los beneficiarios mediante resoluciones de la Dirección General del Imsero de fecha 5 de diciembre de 2019, incluyéndose las concesiones en la base de datos con fecha 3 de febrero de 2020. Las concesiones son no publicables por LO 1/1982.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	Se ha concedido el 100% del total del presupuesto.



23	3	LINEA DE SUBVENCION: A personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla.			
Objetivo estratégico		Promoción de la autonomía personal de las personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia así como el fomento del movimiento asociativo del sector de personas mayores y con discapacidad de los ámbitos territoriales de Ceuta y Melilla.			
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales (IMSERSO).			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Personas físicas que se encuentren en determinadas situaciones (ser personas mayores, personas con discapacidad o estar en situación de dependencia) y a organizaciones no gubernamentales del ámbito territorial de Ceuta y Melilla que presten atención habitual a personas mayores o con discapacidad.			
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		En el caso de las ayudas a personas físicas: financiar las ayudas técnicas que potencien su autonomía personal, la recuperación o mantenimiento de sus capacidades residuales así como en el caso de las personas con dependencia faciliten la accesibilidad y adaptaciones de su hogar para mejorar su capacidad de desplazamiento en la vivienda. En el caso de las organizaciones no gubernamentales: promover el mantenimiento de los centros y servicios que prestan a las personas mayores y a las personas con discapacidad.			
Plazo necesario para su consecución		Anual.	X	2018-2020	Otros (especificar)
		Convocatoria anual, con un plazo ejecución de doce meses consecutivos desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de convocatoria en BOE. No obstante, por causa motivada, se puede conceder una ampliación de plazo en los términos del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “que no exceda la mitad del mismo”.			
Procedimiento de concesión		X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
			Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
			Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
Régimen de seguimiento y evaluación		Número de beneficiarios de ayudas concedidas Número de ONG beneficiarias de subvención			

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Subvencionar a personas físicas para facilitar la prestación de servicios, adquisición de ayudas técnicas, movilidad, comunicación y autonomía personal y a personas jurídicas para prestación de servicios y programas destinados a las personas antes citadas.
-----------------------------	--

Nombre del Indicador N° de personas beneficiarias.

Fuente Obtención Dato Informe anual Imserso. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE.

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	50 %	1.500	978	65,20	1.500	909	60,6	1.500	

Nombre del Indicador N° de ONGs beneficiarias de ayudas.

Fuente Obtención Dato Informe anual Imserso. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE.

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	50 %	20	16	80,00	20	12	60,0	20	

Costes previsibles para su realización	Ceuta y Melilla: Total 765.654 (23.620€, 196.160€, 201.944€, 143.930€ y 200.000€) para personas con discapacidad, persona mayores; ONG de estos sectores y para personas en situación de dependencia).
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 903.3132.487.9.8, 903.3132.487.7.9; 903.31.31.487.3, 903.31.31.487.7.9 y 903.3134.487.6
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)
	Presupuestos 2018 y 2019 del IMSERSO (765.654€)



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
903.31.32.487.9.8	196.160	192.227,66	97,99%	196.160	191.557,35	98,01%	196.160		
903.31.31.487.3	201.944	201.944	100%	201.944	201.445,41	99,75%	201.944		
903.31.34.487.6	200.000	200.000	100%	200.000	200.000	100%	200.000		
903.31.31.487.7.9	143.930	44.120	30,65	143.930	44.120	30,65	143.930		
903.31.32.487.7.9	23.620	19.780	83,74	23.620	19.870	83,74	23.620		

Plan de acción	Convocar, anualmente, evaluar y resolver las subvenciones. Estas líneas de subvención se regulan en la Orden SSI/420/2015, de 9 de marzo (BOE 62, de 13 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia dentro del ámbito de competencias del IMSERSO y la Resolución anual de convocatoria. Dicha normativa contiene las líneas básicas para la concesión de las subvenciones: órganos competentes para la concesión, crédito presupuestario, objeto de las subvenciones, requisitos de los beneficiarios, forma y presentación de las solicitudes, procedimiento de concesión, criterios de otorgamiento de subvenciones, gastos subvencionables y cuantía de las subvenciones, obligaciones de los beneficiarios, compatibilidad con otras subvenciones, justificación y abono de las subvenciones, responsabilidad y régimen sancionador, medidas de reintegro e incumplimiento.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI		NO x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No se aporta.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	x			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	La convocatoria de subvenciones del ejercicio 2018 se publicó mediante Resolución de 23 de julio de 2018, en el BOE de fecha 18 de agosto de 2018. Se resolvió y comunicó a los beneficiarios incluyéndose las concesiones en la base de datos nacional de subvenciones. La convocatoria de subvenciones del ejercicio 2019 se publicó mediante Resolución de 7 de mayo de 2019, en el BOE de fecha 13 de mayo de 2019. Se resolvió y comunicó a los beneficiarios incluyéndose las concesiones en la base de datos nacional de subvenciones
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	Se ha concedido el 85,80 % del total del presupuesto.



24	4	LINEA DE SUBVENCION: Actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad.										
Objetivo estratégico			Mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad a través de programas de turismo y termalismo social.									
Área de competencia afectada.			Secretaría de Estado de Derechos Sociales (IMSERSO)..									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas			Entidades no gubernamentales, de ámbito estatal, de atención exclusiva y habitual a las personas con discapacidad, que desarrollen actuaciones de turismo y termalismo.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación			Financiar las actuaciones de turismo y termalismo que desarrollen entidades no gubernamentales de ámbito estatal y atención exclusiva y habitual a las personas con discapacidad. Estas actuaciones se destinan al mayor número de personas con discapacidad procedentes del mayor número de Comunidades y Ciudades autónomas del Estado. Mantener, y en su caso incrementar, que el número de participantes de los programas sea, como mínimo, de 10.000 personas, de los que al menos 7.000 sean personas con discapacidad.									
Plazo necesario para su consecución			Anual.	X	2018-2020		Otros (especificar)	Convocatoria anual, con un plazo ejecución de doce meses consecutivos desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de convocatoria en BOE. No obstante, si alguna entidad, por causa motivada lo solicita, se le puede conceder una ampliación de plazo en los términos del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “que no exceda la mitad del mismo”. También las entidades pueden imputar a la subvención los costes de los turnos desarrollados antes de la concesión de la subvención, siempre que los gastos de aquéllos no se solapen en el tiempo con el del plazo de ejecución de la convocatoria anterior.				
Procedimiento de concesión			X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)								
				Concesión Directa (art. 22.2.LGS)								
				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)								
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)								
				Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)								
Régimen de seguimiento y evaluación			Nº de entidades subvencionadas que desarrolla las actuaciones. Nº de personas participantes en las actuaciones. Nº de personas con discapacidad beneficiarias de las actuaciones.									

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Financiar las actuaciones de turismo y termalismo que desarrollen entidades no gubernamentales de ámbito estatal y atención exclusiva y habitual a las personas con discapacidad.

Nombre del Indicador Nº de entidades subvencionadas.

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
30%	10	10	100	10	Sin finalizar		10		

Nombre del Indicador Nº de personas participantes en el programa.

Fuente Obtención Dato Informe anual Imsero. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE.

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
30%	10.000	10.000	100	10.000	Sin finalizar		10.000		

Nombre del Indicador Nº de personas con discapacidad beneficiarias.

Fuente Obtención Dato Informe anual Imsero. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE.

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
40%	7.000	7.000	100	7.000	Sin finalizar		7.000		

Costes previsibles para su realización	3.500.000€ La subvención cubre del 40% al 80% del coste/plaza/ del beneficiario y del acompañante, y el 100% del coste/plaza del monitor. Los costes/plaza de todos los participantes están modulados por unas cantidades máximas diarias por persona, que superadas, corren por cuenta de la
---	--



	entidad subvencionada. Las personas con discapacidad beneficiaria y sus acompañantes aportan una cuota de entre un 20% y un 60% del coste/plaza. Las entidades pueden destinar hasta un 9% de la subvención concedida a cubrir los gastos de gestión y administración de las actuaciones.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 903.3131.487.7.9
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)
	Aportación de los beneficiarios y de los acompañantes entre el 20% y 60% del coste/plaza. Aportación de financiación propia, en su caso, de la propia entidad subvencionada. Aportación, en su caso, de alguna otra subvención destinada al mismo fin, que puedan obtener las entidades subvencionadas.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 903.3131.487.7.9	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	3.500.000	3.500.000	100%	3.500.000	3.500.000	100%	3.500.000		
Plan de acción	Los mecanismos para poner en práctica la aplicación de las subvenciones al fin previsto son, bien los turnos de viajes, bien los de tratamiento termal en balnearios, desarrollados por las entidades subvencionadas. Ello conlleva la aplicación de recursos específicos como el transporte adaptado, la adaptación y accesibilidad de los establecimientos hoteleros, la figura del acompañante que le atiende, en su caso, en las necesidades de la vida diaria así como la figura del monitor coordinador –cada turno lleva obligatoriamente uno- que organiza y coordina las diferentes actividades del turno, así como cualesquiera otras cuestiones que puedan dificultar el objetivo estratégico del Imsero en el acceso igualitario al derecho al ocio de la persona con discapacidad beneficiaria. En cuanto a las líneas básicas de las bases reguladoras y de la convocatoria, se trata de subvenciones integradas en el régimen de subvenciones del IMERSO. Están reguladas por la orden TAS/980/2007, de 2 de abril, y convocadas por resolución anual de convocatoria (para 2017 Resolución del IMERSO de 6/06/2017. BOE 139, de 12 de junio, que publica su extracto). La Resolución de convocatoria cuenta con el informe emitido por el Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, así como el de las Comunidades y Ciudades autónomas a los que se les envía su borrador.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI	x	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Al finalizar el PES 2015-2017, se han conseguido los siguientes resultados: Se ha subvencionado a 10 entidades, una más que al finalizar el PES anterior. En la convocatoria 2016, cuya ejecución finalizó el 31/05/2017, participaron 10.749 personas, de las que 7.342 fueron personas con discapacidad. La convocatoria de 2017 finaliza en 2018.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	x			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	La convocatoria de subvenciones del ejercicio 2019 se publicó mediante Resolución de 24 de abril de 2019, en el BOE de 30 de abril de 2019. Se resolvió y comunicó a los beneficiarios mediante resoluciones de la Dirección General del Imsero, de fecha 4 de octubre de 2019 incluyéndose las concesiones en la base de datos nacional de subvenciones. La aplicación de la subvención comprende desde el 2 de octubre de 2019 al 1 de octubre de 2020, por lo que se encuentra en ejecución. A marzo de 2020 el número de personas participantes en el programa es de 3.742, y el número de personas con discapacidad beneficiarios es de 2.668.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	Se ha concedido el 100 % del total del presupuesto.



25	5	LINEA DE SUBVENCION: A favor de la Fundación Instituto Gerontológico Matia Ingema para un proyecto piloto de viviendas para mayores, una unidad de innovación gerontológica y un centro de día.					
Objetivo estratégico		Promoción de la autonomía personal de las personas mayores					
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales (IMSERSO).					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Personas mayores					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Proyecto piloto para la construcción de viviendas para mayores que se ofrecerán en régimen de alquiler y cuya propiedad recaerá en la Fundación Instituto Gerontológico Matia Ingema y construcción de una unidad de innovación gerontológica y un centro de día, en el mismo complejo.					
Plazo necesario para su consecución		Anual.		2018-2020		Otros (especificar)	Hasta 31 de diciembre de 2021
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		x	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
			Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación		Comisión de Seguimiento del convenio suscrito entre Imserso y la Fundación Matia el 14 de diciembre de 2018					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Proyecto piloto de construcción de viviendas permanentes en régimen de alquiler para personas mayores, en proceso de envejecimiento o con deterioro cognitivo y construcción de una unidad de innovación gerontológica y un centro de día.							
Nombre del Indicador	Nº de personas beneficiarias.							
Fuente Obtención Dato	Informe anual Imserso 2021. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE.							
(Ponderación %)	2018			2019			2020	
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	% consecución
	100 %	30	0	30	0	0	30	

Costes previsible para su realización	3.000.000€
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 903.3132.784
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2018			2019			2019-P		
	Crédito definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
903 3132 784	3.000.000	10.000	0,33%	0			3.000.000		
Plan de acción									
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.									
		SI			NO	x			



Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	Para la realización de esta subvención nominativa se han firmado un convenio con la entidad beneficiaria en el que se establece como plazo para la ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2021, debiendo presentar la Fundación la documentación justificativa dentro de los tres meses siguientes a la finalización de las mismas. El Proyecto básico está finalizado y aprobado por el ayuntamiento en el mes de septiembre 2019. El proyecto de ejecución está pendiente de última revisión y de su visado. Se dispone de licencia obra. La adjudicación de la obra se ha licitado y adjudicado a la mejor oferta, a Construcciones Sukia, en febrero del 2020. La obra ha comenzado a finales de febrero 2020.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	Se ha concedido el 100 % del total del presupuesto.



REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD (RPD)			
26.106.231F.460.00	26	1	Premios Reina Letizia de accesibilidad universal de municipios.
26.106.231F.490.01	27	2	Premios Reina Letizia de rehabilitación y de integración.
26.106.231F.483.00	28	3	Premios Reina Letizia de tecnologías de la accesibilidad.
26.106.231F.490.00	29	4	Premio Reina Letizia de accesibilidad universal de municipios, candidatura extranjera.
26.106.231F.481	30		A La Fundación CENTAC para el Centro Nacional de Tecnologías de la Accesibilidad.
26.106.231F.450	31	5	A La Universidad Carlos III para el Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESYA).
26.106.231F.480	32	6	A la Fundación Eguía-Careaga para el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad.
26.106.231F.482	33	7	A La Fundación CNSE para el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE).
26.106.231F.484	34	8	Al Comité Paralímpico Español para el Plan de Apoyo al Deporte Paralímpico (Plan ADOP).
26.106.231F.485	35	9	Al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) para el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED).
26.106.231F.486	36	10	A La Fundación ONCE para la implantación de un Programa de Accesibilidad Universal para las Personas con Discapacidad.
26.106.231F.487	37	11	Desarrollo del Programa para la mejora de condiciones educativas de las personas con discapacidad

PROYECTO 2019

26.106.231F.483.01	38	12	Premio Reina Letizia de Cultura Inclusiva.
26.106.231F.490.02	39	13	Premio Reina Letizia de Prevención de la Discapacidad.



26	1	LINEA DE SUBVENCION: Premio Reina Letizia de Accesibilidad Universal de Municipios	
Objetivo estratégico		De acuerdo con nuestra Línea Estratégica 4 “Evaluación y seguimiento de buenas prácticas de nuestro Plan Estratégico”: Reconocer y promocionar buenas prácticas y políticas innovadoras en materia de discapacidad y accesibilidad que desarrollen tanto administraciones públicas como entidades privadas a través de, entre otras actuaciones, los Premios Reina Letizia sobre Discapacidad. Promoción y fomento de la actividad de distintos agentes del ámbito de la discapacidad y de la sociedad en general en el campo de la prevención, la rehabilitación, la accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad en nuestra sociedad	
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales.	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Ayuntamientos de España: ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes; entre 10.001 a 100.000 habitantes; y de 100.001 en adelante.	
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		La línea tiene como objetivo principal recompensar una labor continuada, llevada a cabo en un periodo de tiempo no inferior a 5 años en el campo de la accesibilidad universal de las personas con discapacidad al medio físico, la educación, el ocio, la cultura, el deporte, el transporte, el turismo y las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, programado y evaluado cuyos resultados merezcan esta distinción. Los efectos que se pretenden con estos premios es respaldar, promover y fomentar las acciones de los Ayuntamientos y Alcaldías para alcanzar la plena y efectiva inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad, a través de la accesibilidad y el diseño para todos en los ámbitos de actuación y competencias locales. Con objeto de estimular y recompensar esta labor se desarrolló la Orden TAS/2013/2007, de 28 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estos premios, modificada por la Orden SAS/2006/2009, de 20 de julio, y se crean dos modalidades , para Ayuntamientos de España.	
Plazo necesario para su consecución		Anual.	X 2018-2020 Otros (especificar)
Procedimiento de concesión		El ejercicio presupuestario.	
Régimen de seguimiento y evaluación		Como índice de seguimiento se establece el número de solicitudes presentadas y premios entregados en cada una de las convocatorias que se tramiten durante la vigencia del plan estratégico de subvenciones	

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Promoción y fomento

Nombre del Indicador Número de solicitudes presentadas

Fuente Obtención Dato Elaboración propia

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
70	25	18	72	27	0	0	30		

Nombre del Indicador Número de premios entregados en cada una de las convocatorias que se tramiten

Fuente Obtención Dato Elaboración propia

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
30	5	0	0	5	3	60	5		

Costes previsibles para su realización	La financiación de esta línea de subvención, en su candidatura española, cuenta con una dotación de 22.500 euros.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.106.231F.460.00.
	La Fundación ACS financia la cantidad de 22.500€



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.106.231F.460.00	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	22.500	0	0%	22.500	22.500	100%	22.500		
Plan de acción	Mediante Orden Ministerial se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios Reina Sofía de Accesibilidad Universal de Municipios para Ayuntamientos de España se tramitará la convocatoria correspondiente. Las modalidades de premios son definidas en la Orden TAS/2013/2007, de 28 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estos premios, modificada por la Orden SAS/2006/2009, de 20 de julio, y se crean dos modalidades, para Ayuntamientos de España. Desde 2015 estos Premios se denominan Premios Reina Letizia de Accesibilidad Universal de Municipios, debido al cambio en la Jefatura del Estado.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI	x	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Se ha observado un ligero estancamiento del número de candidaturas presentadas, especialmente en la categoría de Ayuntamientos Españoles de más de 100.000 habitantes. Entre los trabajos a desarrollar por parte del Real Patronato sobre Discapacidad en este año 2020 se ha incluido la revisión y posterior modificación de las bases reguladoras de este Premio tanto para adecuar su denominación a la realidad actual como para actualizar la aplicación de las normas procedimentales vigentes y actualizar la propia regulación de estos Premios con el objetivo principal de impulsar los mismos, dado que se considera necesario avanzar en esta línea de promoción y fomento de la actividad municipal en materia de accesibilidad.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	x			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	El Premio se convocó en el año 2018, año en el que se recibieron las solicitudes. Se ha fallado, entregado y pagado en el año 2019.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	2019: 100%



27	2	LINEA DE SUBVENCION: Premio Reina Letizia de Rehabilitación y de Integración	
Objetivo estratégico		De acuerdo con nuestra Línea Estratégica 4 “Evaluación y seguimiento de buenas prácticas de nuestro Plan Estratégico”: Reconocer y promocionar buenas prácticas y políticas innovadoras en materia de discapacidad y accesibilidad que desarrollen tanto administraciones públicas como entidades privadas a través de, entre otras actuaciones, los Premios Reina Letizia sobre Discapacidad. Promoción y fomento de la actividad de distintos agentes del ámbito de la discapacidad y de la sociedad en general en el campo de la prevención, la rehabilitación, la accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad en nuestra sociedad	
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales.	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Personas físicas y jurídicas con determinados requisitos (personas físicas y jurídicas de España y demás países de habla hispana, más Brasil y Portugal; ser nacional de alguno de los Estados incluidos; ser autores o gestores, personales o institucionales, de los trabajos constitutivos de las candidaturas solicitantes; y no estar los solicitantes incurso en ninguna de las circunstancias reguladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).	
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		La línea tiene como objetivo la recompensa de una labor continuada, llevada a cabo en un periodo de tiempo no inferior a diez años, de investigación científico-técnica en el campo de la rehabilitación de la discapacidad, en sus distintas facetas, y en orden a la integración de las personas con discapacidad en la sociedad. Mediante Orden Ministerial TAS/2012/2007, de 28 de junio, se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios Reina Sofía de rehabilitación y de integración, y cada dos años se tramitará la convocatoria correspondiente.	
Plazo necesario para su consecución		Anual.	BIANUAL
		El ejercicio presupuestario. Se convocan cada dos años. Se convoca en 2019.	
Procedimiento de concesión		x Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
		Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación		Como índice de seguimiento se establece el número de solicitudes presentadas y premios entregados en cada una de las convocatorias que se tramiten durante la vigencia del plan estratégico de subvenciones.	

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Promoción y fomento

Nombre del Indicador Número de solicitudes presentadas

Fuente Obtención Dato Elaboración propia

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
75	20	15	75	20	0	0			

Nombre del Indicador Número de premios entregados en cada una de las convocatorias que se tramiten

Fuente Obtención Dato Elaboración propia

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
25	2	0	0	2	2	100			

Costes previsibles para su realización	La cuantía se determinará cada año en la correspondiente convocatoria, sin que puedan concederse por importe superior al crédito disponible en la aplicación presupuestaria y ejercicio en el que se convoquen los premios. La financiación de la candidatura extranjera, de los otros países de habla española y portuguesa, tiene una cantidad de 25.000€ en 2019.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.106.231F.490.01 La Fundación ONCE financia la cantidad de 22.500€ para la candidatura española.



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.106.231F.490.01	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	25.000	0	0%	25.000	25.000	100%	25.000		
Plan de acción	Mediante Orden Ministerial TAS/2012/2007, de 28 de junio, se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios Reina Sofía de rehabilitación y de integración. Cada dos años se tramitará la convocatoria correspondiente. Desde 2015 estos Premios se denominan Premios Reina Letizia de Rehabilitación e Integración de la Discapacidad, debido al cambio en la Jefatura del Estado.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	NO x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No se ha producido un aumento significativo en el número de candidaturas presentadas, manteniéndose estable la evolución de este ítem. Quizá haya que detectar posibles interesados en el ámbito latinoamericano. Entre los trabajos a desarrollar por parte del Real Patronato sobre Discapacidad en este año 2020 se ha incluido la revisión y posterior modificación de las bases reguladoras de este Premio tanto para adecuar su denominación a la realidad actual como para actualizar la aplicación de las normas procedimentales vigentes y actualizar la propia regulación de estos Premios con el objetivo principal de impulsar los mismos, dado que se considera necesario avanzar en esta línea de promoción y fomento de los trabajos iniciados y en proyecto en el ámbito de la rehabilitación y la integración.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	x			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	El Premio se convocó en el año 2018, año en el que se recibieron las solicitudes. Se ha fallado, entregado y pagado en el año 2019.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	2019: 100%



28	3	LINEA DE SUBVENCION: Premio Reina Letizia de Tecnologías de la Accesibilidad	
Objetivo estratégico		De acuerdo con nuestra Línea Estratégica 4 “Evaluación y seguimiento de buenas prácticas de nuestro Plan Estratégico”: Reconocer y promocionar buenas prácticas y políticas innovadoras en materia de discapacidad y accesibilidad que desarrollen tanto administraciones públicas como entidades privadas a través de, entre otras actuaciones, los Premios Reina Letizia sobre Discapacidad. Promoción y fomento de la actividad de distintos agentes del ámbito de la discapacidad y de la sociedad en general en el campo de la prevención, la rehabilitación, la accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad en nuestra sociedad	
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales.	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Personas físicas y jurídicas que podrán concurrir tanto de forma individual como conjunta, o con trabajos de equipo o cualquier entidad de gestión pública o privada inscrita en territorio español, excluyendo a las entidades que forman parte del Patronato de la Fundación Centro Nacional de Tecnologías de la Accesibilidad.	
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		La línea de subvención tiene como objetivo estratégico la recompensa de una labor continuada, llevada a cabo en un periodo de tiempo no inferior a cinco años o premiar un proyecto con perspectiva de continuidad en el campo de la accesibilidad a las tecnologías de la información o la comunicación para las personas con discapacidad, apoyando la igualdad de oportunidades y la accesibilidad tecnológica. Con objeto de estimular y recompensar esta labor se desarrolló la Orden SSI/803/2014, de 6 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estos premios.	
Plazo necesario para su consecución		Anual.	☒ 2018-2020 ☐ Otros (especificar)
Procedimiento de concesión		El ejercicio presupuestario.	
		☒ Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
		☐ Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
		☐ Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		☐ Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
		☐ Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación		Como índice de seguimiento se establece el número de solicitudes presentadas y premios entregados en cada una de las convocatorias que se tramiten durante la vigencia del plan estratégico de subvenciones.	

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Promoción y fomento

Nombre del Indicador Número de solicitudes presentada

Fuente Obtención Dato Elaboración propia

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	65	28	13	46	30	0	0	35	

Nombre del Indicador Número de premios entregados en cada una de las convocatorias que se tramiten

Fuente Obtención Dato Elaboración propia

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	35	1	0	0	1	100	1		

Costes previsibles para su realización	La cuantía se determinará cada año en la correspondiente convocatoria, sin que puedan concederse por importe superior al crédito disponible en la aplicación presupuestaria y ejercicio en el que se convoquen los premios. Para el año 2019 la cantidad pagada ha sido de 10.000 euros.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.106.231F.483.00.



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.106.231F.483.00	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	10.000	0	0%	10.000	10.000	100%	10.000	10.000	
Plan de acción	Mediante Orden Ministerial SSI/803/2014, de 6 de mayo, se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios Reina Sofía de Tecnologías de la Accesibilidad, y cada año se tramitará la convocatoria correspondiente. Desde 2015 estos Premios se denominan Premios Reina Letizia de Tecnologías de la Accesibilidad, debido al cambio en la Jefatura del Estado.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI		NO X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	En las ediciones anteriores celebradas de este Premio ha habido un nivel muy significativo de participación, mostrando un gran interés por esta línea de trabajo, es la visibilización de la entidad e importancia que tiene el desarrollo de las nuevas tecnologías desde el punto de vista de la accesibilidad universal y el diseño para todos. Entre los trabajos a desarrollar por parte del Real Patronato sobre Discapacidad en este año 2020 se ha incluido la revisión y posterior modificación de las bases reguladoras de este Premio tanto para adecuar su denominación a la realidad actual como para actualizar la aplicación de las normas procedimentales vigentes, sin que se considere necesario actualizar la propia regulación de estos Premios, ya que se considera que está alineado con la línea emprendida de promoción y fomento de la accesibilidad en materia de nuevas tecnologías, sistemas de información y comunicación.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	El Premio se convocó en el año 2018, año en el que se recibieron las solicitudes. Se ha fallado, entregado y pagado en el año 2019.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	2019: 100%



29	4	LINEA DE SUBVENCION: Premio Reina Letizia de Accesibilidad Universal de Municipios, candidatura extranjera.					
Objetivo estratégico		De acuerdo con nuestra Línea Estratégica 4 “Evaluación y seguimiento de buenas prácticas de nuestro Plan Estratégico”: Reconocer y promocionar buenas prácticas y políticas innovadoras en materia de discapacidad y accesibilidad que desarrollen tanto administraciones públicas como entidades privadas a través de, entre otras actuaciones, los Premios Reina Letizia sobre Discapacidad. Promoción y fomento de la actividad de distintos agentes del ámbito de la discapacidad y de la sociedad en general en el campo de la prevención, la rehabilitación, la accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad en nuestra sociedad.					
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Ayuntamientos latinoamericanos: ayuntamientos (alcaldías) de hasta 100.000 habitantes; y ayuntamientos (alcaldías) de 100.001 habitantes en adelante.					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		La línea tiene como objetivo principal recompensar una labor continuada, llevada a cabo en un periodo de tiempo no inferior a 5 años en el campo de la accesibilidad universal de las personas con discapacidad al medio físico, la educación, el ocio, la cultura, el deporte, el transporte, el turismo y las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, programado y evaluado cuyos resultados merezcan esta distinción. Los efectos que se pretenden con estos premios es respaldar, promover y fomentar las acciones de los Ayuntamientos y Alcaldías para alcanzar la plena y efectiva inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad, a través de la accesibilidad y el diseño para todos en los ámbitos de actuación y competencias locales. Con objeto de estimular y recompensar esta labor se desarrolló la Orden TAS/2013/2007, de 28 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estos premios, modificada por la Orden SAS/2006/2009, de 20 de julio, y se crean dos modalidades , para Ayuntamientos de Latinoamérica.					
Plazo necesario para su consecución		Anual.	X	2018-2020		Otros (especificar)	
		El ejercicio presupuestario.					
Procedimiento de concesión		X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
			Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
			Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación		Como índice de seguimiento se establece el número de solicitudes presentadas y premios entregados en cada una de las convocatorias que se tramiten durante la vigencia del plan estratégico de subvenciones					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Promoción y fomento

Nombre del Indicador Número de solicitudes presentadas

Fuente Obtención Dato Elaboración propia

(Ponderación %)

70

2018			2019			2020		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
5	15	300	8	0	0	10		

Nombre del Indicador Número de premios entregados en cada una de las convocatorias que se tramiten

Fuente Obtención Dato Elaboración propia

(Ponderación %)

30

2018			2019			2020		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
1	0	0	2	2	100	1		



Costes previsible para su realización	La financiación de esta línea de subvención, en su candidatura extranjera, cuenta con una dotación de 10.000 euros.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.106.231F.490.00.
	La Fundación ACS financia con 10.000€ una parte de los premios y la Agencia Española para la Cooperación Internacional para el desarrollo financia también con 10.000€ otra parte de los mismos

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.106.231F.490.00	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	10.000	0	0%	10.000	10.000	100%	10.000		
Plan de acción	Mediante Orden Ministerial se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios Reina Sofía de Accesibilidad Universal de Municipios para Ayuntamientos de Latinoamérica, y se tramitará la convocatoria correspondiente. Las modalidades de premios son definidas en la Orden TAS/2013/2007, de 28 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estos premios, modificada por la Orden SAS/2006/2009, de 20 de julio, y se crean dos modalidades, para Ayuntamientos de Latinoamérica. Desde 2015 estos Premios se denominan Premios Reina Letizia de Accesibilidad Universal de Municipios, debido al cambio en la Jefatura del Estado.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI		NO X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Entre los trabajos a desarrollar por parte del Real Patronato sobre Discapacidad en este año 2018 se ha incluido la revisión y posterior modificación de las bases reguladoras de este Premio tanto para adecuar su denominación a la realidad actual como para actualizar la aplicación de las normas procedimentales vigentes y actualizar la propia regulación de estos Premios con el objetivo principal de impulsar los mismos, dado que se considera necesario avanzar en esta línea de promoción y fomento de la actividad municipal en materia de accesibilidad.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	El Premio se convocó en el año 2018, año en el que se recibieron las solicitudes. Se ha fallado, entregado y pagado en el año 2019.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	2019: 100%



30	5	LINEA DE SUBVENCION: A la Fundación CENTAC para el Centro Nacional de Tecnologías de la Accesibilidad			
Objetivo estratégico		El Patronato de la Fundación CENTAC ha constatado la concurrencia de una de las causas legalmente previstas para su extinción. El procedimiento de extinción ya ha comenzado, por lo que en 2019 no se ha concedido esta subvención, ni se concederá en años sucesivos.			
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		La subvención iba destinada para la prestación por parte de la Fundación CENTAC de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro Nacional de Tecnologías de la Accesibilidad.			
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación					
Plazo necesario para su consecución		Anual.	2018-2020	Otros (especificar)	EXTINGUIDA PERO ERA ANUAL
		El plazo para su consecución será hasta la realización de las actividades.			
Procedimiento de concesión		☐ Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS) ☒ Concesión Directa (art. 22.2.LGS) ☒ Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) ☐ Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) ☐ Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Accesibilidad en el desarrollo de las nuevas tecnologías

Nombre del Indicador Número de actividades a realizar reflejado en convenio anual

Fuente Obtención Dato Centro Nacional de Tecnologías de la Accesibilidad

(Ponderación %)

100

2018			2019			2020		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
15	15	100	0	0	0	20		

Costes previsibles para su realización	Dotación de 189.710 euros para 2018. En el año 2019 no tiene dotación económica puesto que se ha procedido a su disolución
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.106.231F.481

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación
Presupuestaria
26.106.231F.481

2018			2019			2019-P		
Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
189.710	189.710	100%	189.710	0	0%	189.710		



Plan de acción	Mediante las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado se tiene previsto en la aplicación presupuestaria 26.106.231F.481 crédito suficiente para otorgar una subvención nominativa a la Fundación CENTAC para el Centro Nacional de Tecnologías la Accesibilidad.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				SI	NO X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores						
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO X	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	El Patronato de la Fundación CENTAC ha constatado la concurrencia de una de las causas legalmente previstas para su extinción. El procedimiento de extinción ya ha comenzado, por lo que, desde 2019 en adelante no se va a conceder esta subvención.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	2019: 0%



31	6	LINEA DE SUBVENCION: Subvención nominativa a la Universidad Carlos III para el Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESYA).					
Objetivo estratégico		Línea Estratégica 1: I+D+i y gestión del conocimiento en discapacidad “Producir, recopilar y difundir el conocimiento científico-técnico aplicado en materia de discapacidad mediante la cooperación con organismos, entidades, especialistas, universidades y otros promotores de I+D+i.” Desarrollo del Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESyA) para el fomento, investigación, desarrollo e innovación en la accesibilidad a los medios audiovisuales a través de los servicios de subtitulado y audiodescripción. Consolidar el Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción como centro estatal técnico de referencia en materia de accesibilidad audiovisual para personas con discapacidad sensorial, mediante el subtitulado y la audiodescripción en lo referente a la producción, distribución y exhibición de obras cinematográficas y audiovisuales..					
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		La subvención va destinada para la prestación por parte de la Universidad Carlos III de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción.					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Esta subvención pretende participar en la financiación de los gastos del Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción (CESYA), Unidad Técnica de apoyo al Real Patronato sobre Discapacidad, adscrita al mismo con la misión de potenciar y garantizar a las personas con discapacidad auditiva y visual la accesibilidad a cualquier medio o situación de comunicación audiovisual. El CESYA tiene como fines generales investigar, fomentar, promover iniciativas, coordinar actuaciones y extender la subtitulación y la audiodescripción como medios de apoyo a la comunicación de las personas sordas, con discapacidad auditiva, ciegas y con discapacidad visual y sordociegas.					
Plazo necesario para su consecución		Anual.	X	2018-2020		Otros (especificar)	
		• El plazo para su consecución será hasta la realización de las actividades.					
Procedimiento de concesión				Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		X		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		X		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
				Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación		El artículo 28.1 de la misma Ley General de Subvenciones prevé que los Convenios sean el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Por todo ello, y al amparo de los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley y del artículo 65 Reglamento se prevé suscribir un Convenio con el objeto de establecer las condiciones y compromisos aplicables.					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Accesibilidad audiovisual para personas con discapacidad sensorial

Nombre del Indicador Número de actividades a realizar reflejado en convenio anual

Fuente Obtención Dato Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	20	20	100	20	20	100	20		

Costes previsibles para su realización

La financiación de esta línea de subvención cuenta con una dotación de 290.130 euros. Esta subvención estaba prevista en el Real Decreto 704/2019 de 29 de noviembre, pero la Resolución de concesión está pendiente de autorización del Ministerio de Hacienda, por lo que no se ha podido pagar en 2019.



Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.106.231F.450

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.106.231F.450	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	290.130	290.10	100%	290.130	0	0%	290.130		

Plan de acción	Se tiene crédito suficiente para otorgar una subvención nominativa.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI	X	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Anualmente, se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción. Se abarcan trabajos integrales en materia de comunicación, accesibilidad a la cultura, agenda cultural accesible, accesibilidad a la TV, al teatro, al cine, formación, soluciones tecnológicas y I+D+i con un importante nivel de implantación entre todos los agentes con alguna competencia o responsabilidad en materia de accesibilidad e inclusión de las personas con discapacidad.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	Anualmente, se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción. Se abarcan trabajos integrales en materia de comunicación, accesibilidad a la cultura, agenda cultural accesible, accesibilidad a la TV, al teatro, al cine, formación, soluciones tecnológicas y I+D+i con un importante nivel de implantación entre todos los agentes con alguna competencia o responsabilidad en materia de accesibilidad e inclusión de las personas con discapacidad.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	2019: 0%



32	7	LINEA DE SUBVENCION: Subvención Nominativa a la Fundación Eguía-Careaga para el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad.				
Objetivo estratégico		Línea Estratégica 1: I+D+i y gestión del conocimiento en discapacidad “Producir, recopilar y difundir el conocimiento científico-técnico aplicado en materia de discapacidad mediante la cooperación con organismos, entidades, especialistas, universidades y otros promotores de I+D+i.” Desarrollo del Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD) en tareas de documentación, información, gestión del conocimiento, análisis y asesoramiento técnico al Real Patronato. Dotar a la Administración de un recurso, a disposición de la ciudadanía, de documentación, información y asesoramiento técnico en materia de discapacidad.				
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales.				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		La subvención va destinada para la prestación por parte de la Fundación Eguía-Careaga de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro Español de Documentación sobre Discapacidad.				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		La subvención pretende la prestación por parte de la Fundación Eguía-Careaga de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro Español de Documentación sobre Discapacidad. Tiene por objeto, entre otros, proporcionar el acceso a información especializada y actualizada en materia de discapacidad a nivel documental (bibliografía, normativa, recursos, etc.) a entidades públicas y privadas, profesionales, investigadores, académicos, personas con discapacidad y/o cualquier persona interesada en este ámbito; promover y difundir el conocimiento científico que se produce en materia de discapacidad; y asesorar técnicamente al Real Patronato sobre Discapacidad en el desarrollo y difusión de sus actividades editoriales, formativas, investigadoras y divulgativas.				
Plazo necesario para su consecución		Anual.	X	2018-2020		Otros (especificar)
		El plazo para su consecución será hasta la realización de las actividades.				
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
			Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación		El artículo 28.1 de la Ley General de Subvenciones prevé que los Convenios sean el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Por ello y al amparo de los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley y del artículo 65 Reglamento se prevé suscribir un Convenio, por el que se regirá la subvención nominativa, con el objeto de establecer las condiciones y compromisos aplicables a la subvención nominativa que se concede en la ley de presupuestos generales estado a la Fundación Eguía-Careaga para el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad.				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Documentación, información y asesoramiento técnico en materia de discapacidad

Nombre del Indicador Número de actividades a realizar reflejado en convenio anual

Fuente Obtención Dato Centro Español de Documentación sobre Discapacidad

(Ponderación %)

100

2018			2019			2020		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
15	15	100	17	17	100	20		

Costes previsibles para su realización

Cuenta con una dotación de 205.610 euros. Esta subvención estaba prevista en el Real Decreto 704/2019 de 29 de noviembre, la Resolución de concesión es del 10/1/2020 y el pago se ha efectuado en 2020.



Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.106.231F.480

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.106.231F.480	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	205.610	205.610	100%	205.610	0	0%	205.610	205.610	100%

Plan de acción	Mediante las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado se tiene previsto otorgar una subvención nominativa a la Fundación Eguía-Careaga para el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Anualmente, se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción. Se abarcan trabajos referidos a bases de datos tanto bibliográficas como legislativas, páginas web y redes sociales, edición de boletines, revistas y publicaciones, emisión de informes técnicos y elaboración de estudios monográficos y de estadísticas.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI				NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	Anualmente, se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción. Se abarcan trabajos referidos a bases de datos tanto bibliográficas como legislativas, páginas web y redes sociales, edición de boletines, revistas y publicaciones, emisión de informes técnicos y elaboración de estudios monográficos y de estadísticas.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	2019: 0%



33	8	LINEA DE SUBVENCION: Subvención nominativa a la Fundación CNSE para el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE).				
Objetivo estratégico		Línea Estratégica 1: I+D+i y gestión del conocimiento en discapacidad “Producir, recopilar y difundir el conocimiento científico-técnico aplicado en materia de discapacidad mediante la cooperación con organismos, entidades, especialistas, universidades y otros promotores de I+D+i.” Fomento, difusión e investigación de la Lengua de Signos Española mediante el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE). Sostener un centro asesor y de referencia en lengua de signos española, integrado en el Real Patronato sobre Discapacidad.				
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales.				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		La subvención va destinada para la prestación por parte de la Fundación CNSE de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española.				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		El objeto de la subvención nominativa, que se canaliza a través de un Convenio es la realización por parte de la Fundación CNSE de las actuaciones necesarias para el funcionamiento y desarrollo de actividades del CNLSE, que tiene por objeto, entre otros: velar por el desarrollo e impulso del proceso de normalización de la lengua de signos española así como por el buen uso de la misma, actuar como centro de referencia y difusión en el ámbito de la normalización de la lengua de signos española e impulsar acciones de investigación relacionadas con el marco de actuación del Centro.				
Plazo necesario para su consecución		Anual.	X	2018-2020	Otros (especificar)	
		• El plazo para su consecución será hasta la realización de las actividades.				
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
			Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación		El artículo 28.1 de la misma Ley General de Subvenciones prevé que los Convenios sean el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Por ello y al amparo de los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley y del artículo 65 del Reglamento se prevé suscribir un Convenio, por el que se regirá la subvención nominativa, con el objeto de establecer las condiciones y compromisos aplicables a la subvención nominativa que se concede en la ley de presupuestos generales estado a la Fundación CNSE para el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española. En el convenio suscrito se realiza una descripción detallada de las actividades a realizar en ese ejercicio, debiendo presentar la justificación y acreditación documental de la realización de las mismas en el primer trimestre del año siguiente.				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Desarrollo e impulso de la normalización de la lengua de signos española

Nombre del Indicador Número de actividades a realizar reflejado en convenio anual

Fuente Obtención Dato Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
100	11	11	100	12	12		12		

Costes previsible para su realización	Cuenta con una dotación de 125.000 euros. Esta subvención estaba prevista en el Real Decreto 704/2019 de 29 de noviembre, la Resolución de concesión es del 10/1/2020 y el pago se ha efectuado en 2020.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.106.231F.482.
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.106.231F.482	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo*	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	125.000	125.000	100%	125.000		100%	125.000	125.000	

Plan de acción	Mediante las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado se tiene previsto otorgar esta subvención nominativa.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	NO X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Anualmente, se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción. Se abarcan trabajos agrupados en tres áreas básicas de actividad: la normalización, la promoción y difusión y la investigación y desarrollo.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	Anualmente, se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción. Se abarcan trabajos agrupados en tres áreas básicas de actividad: la normalización, la promoción y difusión y la investigación y desarrollo.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	2019: 0%



34	9	LINEA DE SUBVENCION: Al Comité Paralímpico Español para el Plan de Apoyo al Deporte Paralímpico (Plan ADOP).					
Objetivo estratégico		Contribuir al desarrollo del Movimiento Paralímpico y a la difusión de los ideales paralímpicos, estimulando la práctica del deporte en las personas con discapacidad, así como facilitar la integración social de dichas personas a través de esta actividad.					
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Deporte Paralímpico gestionado por el Comité Paralímpico Español.					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		El objeto de la subvención nominativa es la realización por parte del Comité Paralímpico Español de las actuaciones necesarias para el funcionamiento y desarrollo de sus actividades. Entre los efectos que se pretende está favorecer en el periodo 2018/2020 la preparación en las mejores condiciones posibles de los deportistas españoles de alto nivel que asistirán a los Juegos Paralímpicos de Verano de Tokio 2020. Para la consecución del objetivo es importante que los deportistas con Gran Discapacidad, cuenten con los mejores deportistas de Apoyo que haga posible sus entrenamientos.					
Plazo necesario para su consecución		Anual.	X	2018-2020		Otros (especificar)	
		El plazo para su consecución será hasta la realización de las actividades.					
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
			Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación		El artículo 28.1 de la misma Ley General de Subvenciones prevé que los Convenios sean el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Por todo ello, y al amparo de los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley General de Subvenciones y del artículo 65 del Reglamento General de Subvenciones, se prevé suscribir un Convenio, por el que se regirá la subvención nominativa, con el objeto de establecer las condiciones y compromisos aplicables a la subvención nominativa que se concede en la ley de presupuestos generales estado al comité Paralímpico Español para el Plan de Apoyo al Deporte Paralímpico (Plan ADOP). En el convenio suscrito se realiza una descripción detallada del número y las características de los deportistas de apoyo en ese ejercicio, debiendo presentar la justificación y acreditación documental de la realización de las ayudas concedidas en el primer trimestre del año siguiente.					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Preparación de los deportistas paralímpicos, a través de los deportistas de apoyo, figura imprescindible para los deportistas con gran discapacidad							
Nombre del Indicador	Número de deportistas de apoyo financiados							
Fuente Obtención Dato	Comité Paralímpico Español							
(Ponderación %)	2018			2019			2020	
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado
	80	80	100	80	80	100	100	

Costes previsibles para su realización	Cuenta con una dotación de 88.460 euros. Esta subvención estaba prevista en el Real Decreto 704/2019 de 29 de noviembre, la Resolución de concesión es del 10/1/2020 y el pago se ha efectuado en 2020.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.106.231F.484.



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.106.231F.484	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	88.460	88.460	100%	88.460	0	0%	88.460	88.460	

Plan de acción	Mediante las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado se tiene previsto otorgar una subvención nominativa al Comité Paralímpico Español para el Plan de Apoyo al Deporte Paralímpico.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	NO X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Anualmente, se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción. Se trata, fundamentalmente, de participar en la financiación de los gastos de las becas de formación y tecnificación deportiva a los deportistas de apoyo que hacen posible los entrenamientos de los deportistas paralímpicos con gran discapacidad que, sin ellos, sería imposible que realizaran la práctica deportiva.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	Anualmente, se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	2019:0%



35	10	LINEA DE SUBVENCION: Al Comité Español de Representantes de personas con discapacidad (CERMI) para el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED).			
Objetivo estratégico		Línea Estratégica 1: I+D+i y gestión del conocimiento en discapacidad “Producir, recopilar y difundir el conocimiento científico-técnico aplicado en materia de discapacidad mediante la cooperación con organismos, entidades, especialistas, universidades y otros promotores de I+D+i.” Desarrollo del Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) como instrumento técnico para la investigación en materia de discapacidad. Instrumentalizar la promoción de las políticas públicas en materia de discapacidad a través de la producción de información en ese ámbito, en forma de resultados de análisis de información, investigación y difusión.			
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		La subvención va destinada al CERMI para la gestión del Observatorio Estatal de la Discapacidad.			
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Esta subvención pretende establecer las condiciones para la gestión y el funcionamiento del Observatorio Estatal de la Discapacidad. Éste tiene por objeto, entre otros, la recopilación, sistematización, actualización, generación y difusión de información relacionada con el ámbito de la discapacidad, configurándose como instrumento de promoción y orientación de las políticas públicas de conformidad con la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.			
Plazo necesario para su consecución		Anual.	☒	2018-2020	Otros (especificar)
		El plazo para su consecución será hasta la realización de las actividades.			
Procedimiento de concesión		☐ Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS) ☒ Concesión Directa (art. 22.2.LGS) ☒ Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) ☐ Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) ☐ Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación		El artículo 28.1 de la misma Ley General de Subvenciones prevé que los Convenios sean el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Por ello y al amparo de los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley General de Subvenciones, y del artículo 65 del Reglamento General de Subvenciones, se prevé suscribir un Convenio, por el que se regirá la subvención nominativa, con el objeto de establecer las condiciones y compromisos aplicables a la que se concede en la Ley de Presupuestos Generales del Estado al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) para el Observatorio Estatal de la Discapacidad. En el convenio suscrito se realiza una descripción detallada de los estudios e informes a realizar en ese ejercicio, debiendo presentar la justificación y acreditación documental de la realización de los mismos en el primer trimestre del año siguiente.			

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Emisión de informes y estudios en materia de discapacidad

Nombre del Indicador Número de informes y estudios elaborados anualmente

Fuente Obtención Dato Observatorio Estatal de la Discapacidad

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
100	6	6	100	6	6	100	7		

Costes previsibles para su realización

Cuenta con una dotación de 80.000 euros. Esta subvención estaba prevista en el Real Decreto 704/2019 de 29 de noviembre, la Resolución de concesión es del 10/1/2020 y el pago se ha efectuado en 2020.



Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.106.231F.485

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.106.231F.485	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	80.000	80.000	100%	80.000	0	0%	80.000	80.000	

Plan de acción	Mediante las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado se tiene previsto otorgar una subvención nominativa al CERMI para el Observatorio Estatal de la Discapacidad.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Anualmente, se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción. Se trata, fundamentalmente, de la producción de Informes y estudios sectoriales sobre temas de interés para el desarrollo de las políticas de discapacidad. Destaca la elaboración del Informe Olivenza.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	Anualmente, se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	2019: 0%



36	11	LINEA DE SUBVENCION: Subvención nominativa a la Fundación ONCE para la implantación de un Programa de Accesibilidad Universal para las personas con discapacidad.					
Objetivo estratégico		Procurar la Accesibilidad Universal en entornos, productos y servicios para asegurar la igualdad de oportunidades, también en el campo de la cultura y el ocio, a favor de la inclusión social y la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.					
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		La subvención va destinada a la Fundación ONCE para la implantación de un programa de accesibilidad universal para las personas con discapacidad					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Esta subvención tiene como finalidad la implantación de un programa de accesibilidad universal para personas con discapacidad que consta de varios proyectos que desarrollan actividades que abarcan desde la normalización técnica, la investigación para la mejora de la empleabilidad, la creación de una plataforma para el impulso de la accesibilidad universal hasta el diseño y realización de cursos para profesionales o actividades para avanzar en la difusión de los criterios de diseño universal en los currículos formativos universitarios.					
Plazo necesario para su consecución		Anual.	X	2018-2020		Otros (especificar)	
		El plazo para su consecución será hasta la realización de las actividades.					
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
			Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación		El artículo 28.1 de la misma Ley General de Subvenciones prevé que los Convenios sean el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Por ello y al amparo de los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley y del artículo 65 del Reglamento se prevé suscribir un Convenio, por el que se regirá la subvención nominativa, con el objeto de establecer las condiciones y compromisos aplicables a la subvención nominativa.					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Programa de Accesibilidad Universal en distintos ámbitos

Nombre del Indicador Número de actividades a realizar reflejado en convenio anual

Fuente Obtención Dato Fundación ONCE

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
100	7	6	85	7	7	100	8		

Costes previsibles para su realización	Cuenta con una dotación de 500.000 euros. Esta subvención estaba prevista en el Real Decreto 704/2019 de 29 de noviembre, la Resolución de concesión es del 10/1/2020 y el pago se ha efectuado en 2020.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.106.231F.486.



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.106.231F.486	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	500.000	500.000	100%	500.000	0	0%	500.000	500.000	

Plan de acción	Mediante las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado se tiene previsto otorgar una subvención nominativa a la Fundación ONCE para la implantación de un programa de accesibilidad universal para las personas con discapacidad.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI		NO X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Anualmente, se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción. Se trata, básicamente de actividades que se ofrecen a dar respuestas en materia de "accesibilidad universal" y "diseño para todas las personas" tanto a personas con discapacidad y sus organizaciones representativas como a profesionales, empresas o administraciones públicas.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	Anualmente, se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	2019:0%



37	12	LINEA DE SUBVENCION: Desarrollo del Programa para la mejora de condiciones educativas de las personas con discapacidad.		
Objetivo estratégico		Línea Estratégica 3: Formación para la inclusión” Promover la formación, la capacitación y el desarrollo profesional de las personas con discapacidad en las áreas de investigación, innovación y emprendimiento. Mejorar las condiciones educativas, formativas y profesionales y ofrecer una igualdad real de oportunidades para la inclusión laboral de las personas con discapacidad.		
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Personas físicas, desde los 16 años, de nacionalidad española o extranjeros con residencia legal en España, con discapacidad legalmente reconocida en España, igual o superior al 33% o situaciones asimiladas, que cumplan los requisitos adicionales establecidos para cada línea concreta de ayudas establecida.		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Hacer efectivo el mandato del artículo 24 de la convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, que incluye el reconocimiento expreso de los Estados Partes por asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional y en igualdad de condiciones con las demás. Mejorar las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad, a través de convocatorias anuales que contendrán distintos tipos de ayuda.		
Plazo necesario para su consecución		Anual.	☒ 2018-2020	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión		El ejercicio presupuestario. Seis meses desde la publicación de la convocatoria concreta.		
Régimen de seguimiento y evaluación		☒ Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
		☐ Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
		☐ Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
		☐ Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
		☐ Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
		Número de líneas de ayudas convocadas por resolución, número de personas solicitantes, número de personas beneficiarias, número de ayudas concedidas, importe total de las ayudas convocadas, importe total de las ayudas concedidas, tiempo de resolución de las solicitudes.		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Ayudas formativas y profesionales para personas con discapacidad

Nombre del Indicador Número de líneas de ayudas convocadas por resolución

Fuente Obtención Dato Elaboración propia

(Ponderación %)

60

2018			2019			2020		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
			6	6		9		

Nombre del Indicador Número de personas solicitantes

Fuente Obtención Dato Elaboración propia

(Ponderación %)

40

2018			2019			2020		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
			2.000	894	45	2.200		

Nombre del Indicador Número de personas beneficiarias

Fuente Obtención Dato Elaboración propia

(Ponderación %)

0

2018			2019			2020		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
			162			500		

Nombre del Indicador Número de ayudas concedidas

Fuente Obtención Dato Elaboración propia

(Ponderación %)

0

2018			2019			2020		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
			162			700		

Nombre del Indicador Importe total de las ayudas concedidas

Fuente Obtención Dato Elaboración propia

(Ponderación %)

0

2018			2019			2020		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
			1.039.000			2.000.000		



Costes previsible para su realización	La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece que el efectivo y los saldos de las cuentas y libretas abandonados se destinarán a financiar programas dirigidos a promover la mejora de las condiciones educativas de las personas con discapacidad y ese importe se aplicará a un concepto específico del Presupuesto, pudiéndose generar crédito en el Ministerio con destino al Real Patronato. Anualmente se incorporará el crédito recaudado por los mencionados saldos al presupuesto del Organismo.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.106.231F.487.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.106.231F.487	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	1.093.540	0	0%	1.093.540	54.540	4.99%	1.093.540		
Plan de acción	Mediante Orden SSI/1270/2017, de 21 de diciembre, se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del programa dirigido a promover la mejora de las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad, denominado «Programa Reina Letizia para la Inclusión», y anualmente se tramitará la convocatoria correspondiente.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI		NO X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No incluida en planes estratégicos anteriores.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	En 2019 se ha seleccionado la entidad colaboradora con la que se ha suscrito un convenio para gestionar las ayudas, y pagado 54,540 €. Mediante Resolución de 31 de mayo de 2019 se ha publicado la convocatoria para el curso académico 2019/2020. El procedimiento de concesión no se ha resuelto en 2019. Se ha ampliado el plazo de resolución a mayo de 2020.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	El crédito presupuestado en 2018 en esta partida no se ha ejecutado, ya que no se había realizado la convocatoria de las ayudas. En el año 2019 se han convocado las ayudas y se van a resolver dentro del año 2020. También en el año 2020 se convocarán otras ayudas puesto que son anuales. Este programa se financiará con cargo al presupuesto de ingresos de este organismo, concepto 873 "Remanente de Tesorería afectado en cumplimiento del artículo 18.2 y de la Disp.Adic.26ª de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas" (1.093.540 €). 2019: 0%



38	13	LINEA DE SUBVENCION: Premio Reina Letizia de Cultura Inclusiva.					
Objetivo estratégico		De acuerdo con nuestra Línea Estratégica 4 “Evaluación y seguimiento de buenas prácticas de nuestro Plan Estratégico”: Reconocer y promocionar buenas prácticas y políticas innovadoras en materia de discapacidad y accesibilidad que desarrollen tanto administraciones públicas como entidades privadas a través de, entre otras actuaciones, los Premios Reina Letizia sobre Discapacidad. Promoción y fomento de la actividad de distintos agentes del ámbito de la discapacidad y de la sociedad en general en el campo de la prevención, la rehabilitación, la accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad en nuestra sociedad.					
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Personas físicas o jurídicas de nacionalidad española, tanto de forma individual como conjunta o con trabajos de equipo, que hayan desarrollado creaciones o interpretaciones artísticas que expresen o encarnen artísticamente los valores de la diversidad humana que supone la discapacidad o proyectos culturales que destaquen en la promoción, fomento y extensión de la cultura inclusiva. Los beneficiarios no deben estar incurso en ninguna de las circunstancias reguladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		La línea de subvención tiene como objetivo estratégico el reconocimiento de una creación o interpretación artística puesta de manifiesto a través de una obra o una actuación hecha o representada (en el ámbito de las letras, las artes plásticas, la música, las artes escénicas, las actividades cinematográficas y audiovisuales, nuevas formas culturales, etc..) que mejor exprese o encarne artísticamente los valores de la diversidad humana que supone la discapacidad o aquel proyecto cultural, entendiendo como tal, la iniciativa de índole cultural o con incidencia cultural, que más haya destacado en la promoción, fomento y extensión de la cultura inclusiva, acercando los bienes culturales y artísticos y los valores que encarna a toda la sociedad. Con objeto de estimular y recompensar esta labor se desarrolló la Orden SSI/2572/2015, de 18 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estos premios					
Plazo necesario para su consecución		Anual.	X	2018-2020		Otros (especificar)	
		El ejercicio presupuestario.					
Procedimiento de concesión		X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
			Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
			Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación		Como índice de seguimiento se establece el número de solicitudes presentadas y premios entregados en cada una de las convocatorias que se tramiten durante la vigencia del plan estratégico de subvenciones.					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Promoción y fomento

Nombre del Indicador Número de solicitudes presentadas

Fuente Obtención Dato Elaboración propia

(Ponderación %)

75

2018			2019			2020		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
65	49	75	68	0	0			

Nombre del Indicador Número de premios entregados en cada una de las convocatorias que se tramiten

Fuente Obtención Dato Elaboración propia

(Ponderación %)

25

2018			2019			2020		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
1	0	0	1	1	100			



Costes previsible para su realización	La cuantía se determinará cada año en la correspondiente convocatoria, sin que puedan concederse por importe superior al crédito disponible en la aplicación presupuestaria y ejercicio en el que se convoquen los premios para el año 2019, no cuenta con una dotación.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.106.231F.483.01. La financiación del premio en el año 2019 ha corrido a cargo de la Fundación ONCE. En el artículo 4.1 de la Orden SSI/2572/2015, de 18 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria, para 2015, del Premio Reina Letizia de Cultura Inclusiva se señala que “La cuantía del premio será determinada por el Real Patronato sobre Discapacidad en la correspondiente convocatoria, y será financiada íntegramente por el Organismo en la modalidad de proyecto cultural y podrá serlo, por la Fundación ONCE, en la modalidad de creación artística”.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	0	0		0	0				
Plan de acción	Mediante Orden Ministerial SSI/2572/2015, de 18 de noviembre, se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios Reina Letizia de Cultura Inclusiva –así como la convocatoria correspondiente a ese ejercicio-, y cada año se tramitará la convocatoria correspondiente.						Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas		
							SI		NO X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	En las dos ediciones celebradas de este Premio ha habido un nivel muy significativo de participación, mostrando un gran interés por esta línea de trabajo. De esta excelente acogida, se puede extraer como conclusión la importancia de seguir avanzando en la inclusión real de las personas con discapacidad en los ámbitos de ocio y cultura.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	En las ediciones celebradas de este Premio ha habido un nivel muy significativo de participación, mostrando un gran interés por esta línea de trabajo. De esta excelente acogida, se puede extraer como conclusión la importancia de seguir avanzando en la inclusión real de las personas con discapacidad en los ámbitos de ocio y cultura.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	2019:0%



39	14	LINEA DE SUBVENCION: Premio Reina Letizia de Prevención de la Discapacidad.	
Objetivo estratégico		De acuerdo con nuestra Línea Estratégica 4 “Evaluación y seguimiento de buenas prácticas de nuestro Plan Estratégico”: Reconocer y promocionar buenas prácticas y políticas innovadoras en materia de discapacidad y accesibilidad que desarrollen tanto administraciones públicas como entidades privadas a través de, entre otras actuaciones, los Premios Reina Letizia sobre Discapacidad. Promoción y fomento de la actividad de distintos agentes del ámbito de la discapacidad y de la sociedad en general en el campo de la prevención, la rehabilitación, la accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad en nuestra sociedad	
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales.	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Personas físicas y jurídicas que determinados requisitos (podrán optar a los premios las personas físicas y jurídicas de España y demás países de habla hispana, más Brasil y Portugal; nacional de alguno de los Estados incluidos; autores o gestores, personales o institucionales, de los trabajos constitutivos de las candidaturas solicitantes; no estar los solicitantes incurso en ninguna de las circunstancias reguladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).	
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		La línea de subvención tiene como objetivo estratégico la recompensa de una labor continuada, llevada a cabo en un periodo de tiempo no inferior a diez años, de investigación científica o de trabajo sanitario programado y evaluado científicamente cuyos resultados merezcan esta distinción. Con objeto de estimular y recompensar esta labor se desarrolló la Orden TAS/2011/2007, de 28 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estos premios.	
Plazo necesario para su consecución		Anual.	Otros (especificar)
		2018-2020	
		Se convocan cada dos años. No se convocó en 2019	
Procedimiento de concesión		☒ Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
		☐ Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
		☐ Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		☐ Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
		☐ Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación			

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Promoción y fomento

Nombre del Indicador Número de solicitudes presentadas

Fuente Obtención Dato Elaboración propia

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
60				17	0	0			

Nombre del Indicador Número de premios entregados en cada una de las convocatorias que se tramiten

Fuente Obtención Dato Elaboración propia

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
40				1	0	0			

Costes previsibles para su realización

La cuantía se determinará cada año en la correspondiente convocatoria, sin que puedan concederse por importe superior al crédito disponible en la aplicación presupuestaria y ejercicio en el que se convoquen los premios. Por tanto, su concesión quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Real Patronato sobre Discapacidad.
Al tener carácter bienal la convocatoria de este premio, no está contemplada en los Presupuestos Generales del Estado para 2019. La financiación de esta línea de subvención por



	el Real Patronato sobre Discapacidad, los años que se convoca, se realiza desde la aplicación presupuestaria 26.106.231F.490.02. La financiación de la candidatura española de estos premios será dotada por una entidad pública o privada que se concretará en la correspondiente convocatoria. La financiación de la candidatura de los otros países de habla española y portuguesa será financiada por el Real Patronato sobre Discapacidad. Cuenta con una dotación de 25.000 euros. No existe dotación en el ejercicio de 2019.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.106.231F.490.02
	La financiación de la candidatura española de estos premios será dotada por la Fundación ONCE

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	0	0		0	0				
Plan de acción	Mediante Orden Ministerial TAS/2011/2007, de 28 de junio, se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios Reina Sofía de prevención de la discapacidad, y cada dos años, se tramita la convocatoria correspondiente. Desde 2015 estos Premios se denominan Premios Reina Letizia de Prevención de la Discapacidad, debido al cambio en la Jefatura del Estado.						Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas		
							SI		NO X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No se ha producido un aumento significativo en el número de candidaturas presentadas, manteniéndose estable la evolución de este ítem. Quizá haya que detectar posibles interesados en el ámbito latinoamericano. Entre los trabajos a desarrollar por parte del Real Patronato sobre Discapacidad en este año 2020 se ha incluido la revisión y posterior modificación de las bases reguladoras de este Premio tanto para adecuar su denominación a la realidad actual como para actualizar la aplicación de las normas procedimentales vigentes y actualizar la propia regulación de estos Premios con el objetivo principal de impulsar los mismos, dado que se considera necesario avanzar en esta línea de promoción y fomento de los trabajos iniciados y en proyecto en el ámbito de la prevención de la discapacidad.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	Como llevan sin convocarse dos años, no se puede hablar de un grado de avance
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	2019:0%



INSTITUTO DE LA JUVENTUD			
26.101.232A.486.00	40	1	Ayudas INJUVE para la Creación Joven.
26.101.232A.476	41	2	Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores.
26.101.232A.481	42	3	Para el mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud, de ámbito estatal.
26.101.232A.486.02	43	4	Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación
26.101.232A.482	44	5	A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para actuaciones dirigidas a los/las jóvenes mediante el desarrollo de programas en el ámbito local.
26.101.232A.455 26.101.232A.465 26.101.232A.475 26.101.232A.485	45	6	A empresas privadas programa Erasmus+/Juventud - A entidades, asociaciones y jóvenes participantes Programa Erasmus+/Juventud
26.101.232A.480	46	7	Convenio con la entidad corporativa de base privada Consejo de la Juventud de España.
26.101.232A.484	47	8	Programa Talento Joven.
APLICACIONES EXCEPCIONADAS POR EL ARTICULO 2.4.C DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES (CUOTAS INTERNACIONALES)			
26.101.232A.492	48	9	A la Organización Iberoamericana de Juventud para gastos de funcionamiento previstos en el Convenio
26.101.232A.486.01	49	10	Premios Nacionales de Juventud.
26.101.232A.491.02	50	11	Cuota a Alliance of European Voluntary Service Organisations
26.101.232A.491.03	51	12	Cuota de participación Red Información Juvenil EURODESK
26.101.232A.491.04	52	13	Cuota de participación Red Investigación RAY- ERASMUS+
26.101.232A.491.00	53	14	Cuota a European Youth Card Association (EYCA)



40	1	LINEA DE SUBVENCION: Ayudas INJUVE para la Creación Joven.				
Objetivo estratégico		Favorecer el trabajo de jóvenes creadores, con la finalidad de fomentar la actividad creadora, facilitar su promoción y la difusión de su obra, a la vez que propiciar su incorporación al ámbito profesional.				
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Personas físicas, personas jurídicas y agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad. Jóvenes creadores de entre 18 y 35 años, y asociaciones que trabajen dentro del ámbito de la creación emergente.				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Promover la igualdad de oportunidades entre los y las jóvenes creadores, propiciar su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural, así como el de su promoción cultural. Difundir la creación emergente en todas sus modalidades (artes visuales, literatura, música, comic, diseño, ilustración y artes escénicas). Fomentar el desarrollo de proyectos artísticos a través de la producción de obra, movilidad de obra o creadores y emprendimiento para la creación emergente.				
Plazo necesario para su consecución		Anual.	☒	2018-2020		Otros (especificar)
Procedimiento de concesión		☒ Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS) ☐ Concesión Directa (art. 22.2.LGS) ☐ Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) ☐ Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) ☐ Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación		Nº de solicitudes de cada convocatoria (el aumento de solicitudes es un indicador del interés por su formación y de la profesionalización de los jóvenes creadores) Actividades de fomento de la creación joven a través del Programa de Creación. Los beneficiarios de las Ayudas INJUVE para la Creación Joven a lo largo de todo el año reciben apoyo y asesoramiento para el desarrollo de sus proyectos. (el aumento del éxito profesional y del desarrollo de sus carreras artísticas es un indicador de objetivos alcanzados) Exposiciones y actividades desarrolladas por el Programa de Creación Joven. (el aumento de la participación en las actividades y las visitas a las exposiciones en la sala Amadis es un indicador del interés y del alcance de la difusión como uno de los objetivos clave del plan de acción de las Ayudas INJUVE para la Creación Joven).				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea		Favorecer el trabajo de jóvenes creadores, con la finalidad de fomentar la actividad creadora, facilitar su promoción y la difusión de su obra, a la vez que propiciar su incorporación al ámbito profesional.								
Nombre del Indicador		Número de solicitudes.								
Fuente Obtención Dato		Instituto de la Juventud								
(Ponderación %)	50	2018			2019			2020		
		valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
		250	177	70.80	300	376	125.3			
Nombre del Indicador		Exposiciones y otras actividades de fomento de la creación joven a través del Programa de Creación.								
Fuente Obtención Dato		Instituto de la Juventud								
(Ponderación %)	20	2018			2019			2020		
		valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
		30	30	100	28	28	100			
Nombre del Indicador		Participantes en las actividades desarrolladas por el Programa de Creación Joven								
Fuente Obtención Dato		Instituto de la Juventud								
(Ponderación %)	30	2018			2019			2020		
		valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
		1.500	1.700	113,33%	10.000	19.242	192.4			
Costes previsibles para su realización		144.000€.								



Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.101.232A.486.00
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.101.232A.486.00	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	144.000	137.000	95,14%	144.000	144.000	100%	144.000		
Plan de acción	Las Ayudas INJUVE para la Creación Joven se regulan por la Orden IGD/3723/2008, de 10 de diciembre («BOE» de 20 de diciembre) de bases reguladoras para la concesión de subvenciones, premios, ayudas y becas por el Ministerio de Igualdad y sus Organismos Públicos adscritos, modificada por la Orden IGD/1176/2010, de 4 de mayo (BOE de 7 de mayo). La convocatoria de las Ayudas INJUVE para la Creación Joven reconoce la contribución de los jóvenes creadores al conjunto de la producción cultural y se amplía su marco de oportunidades, tanto para difundir sus creaciones como para alcanzar un conocimiento más próximo de las de otros creadores, en el ámbito nacional e internacional Las Ayudas INJUVE para la Creación Joven tienen por objeto contribuir a los gastos ocasionados por la realización del proyecto presentado por el solicitante .Atendiendo a cuatro modalidades de proyectos: Producción de obra, movilidad de obra o creadores, emprendimiento para la creación joven, comisariado en la Sala Amadís del Instituto de la Juventud. Los proyectos beneficiarios se han de realizar en el año siguiente a la convocatoria. Las Ayudas se abonan en un solo pago previo a la realización del proyecto y sujeto a las justificaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI		NO X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No se realizaron observaciones a esta línea de subvención en la evaluación de los planes estratégicos anteriores								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	En 2019 esta subvención se tramitó con normalidad y se está a la espera del levantamiento del límite del 50% para su tramitación en 2020
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	144.000 € de los PGE 2019. Si se aprueba el proyecto de PGE 2020 esta subvención se incrementará a 260.000€



41	2	LINEA DE SUBVENCION: Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores.			
Objetivo estratégico		Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes; propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España, e impulsar la colaboración con los restantes departamentos ministeriales y las demás Administraciones públicas cuyas actividades inciden sobre este sector de la población			
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Empresas (personas físicas y jurídicas) de cualquier sector con una antigüedad mínima de un año y máximo de tres en la fecha final de presentación de solicitudes, cuyo representante legal sea menor de 35 años y cuyo capital social, en caso de personas jurídicas, sea como mínimo el 51% de jóvenes que no superen los 35 años			
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		La finalidad es apoyar a jóvenes que lideran proyectos innovadores y viables de empresas ya constituidas, con una antigüedad máxima de tres años y mínima de uno en la fecha límite de la presentación de las solicitudes de cada convocatoria, con independencia del sector en el que se promuevan. Para ello a los diez primeros seleccionados les será concedida una ayuda económica de 20.000€ que les facilite la consolidación del proyecto de empresa promovido por cada uno de ellos.			
Plazo necesario para su consecución		Anual.	☒	2018-2020	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión		☒ Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		☐ Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		☐ Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		☐ Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		☐ Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación		Número de solicitudes presentadas. Número de ayudas concedidas. Porcentaje de empresas beneficiarias que continúan con su actividad.			

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Fomento de la cultura emprendedora mediante el apoyo al emprendimiento joven.

Nombre del Indicador Número de solicitudes presentadas

Fuente Obtención Dato Instituto de la Juventud

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	40	80	105	131%	80	62	77,50%	80	

Nombre del Indicador Número de ayudas concedidas

Fuente Obtención Dato Instituto de la Juventud

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	10	10	100%	10	10	100%	10		

Nombre del Indicador Porcentaje de empresas beneficiarias que continúan con su actividad

Fuente Obtención Dato Instituto de la Juventud

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	50	80%	100%	125%	80%	90%	112,50%	80%	

Costes previsibles para su realización	200.000€.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.101.232A.476
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.101.232A.476	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	200.000	200.000	100%	200.000	200.000	100%	200.000	200.000€	100%
Plan de acción	El Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores está regulado por la Orden SSI 1449/2015, de 13 de julio y la Orden SCB/809/2018, de 20 de julio (BOE de 30 de julio de 2018) que modifica a la primera en cuanto a la cuantía de la ayuda que pasa de 25.000€ a 20.000€. El Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores se convocará previsiblemente en junio. El plazo máximo para resolver es de 6 meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE. Las subvenciones se destinan a cubrir los gastos de mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de las empresas beneficiarias. Una vez concedidas las subvenciones, éstas se abonan al beneficiario en un pago único que tiene el carácter de pago anticipado y, posteriormente, se realizará la justificación de los gastos realizados con cargo a la subvención.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI		NO X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No se realizaron observaciones a esta línea de subvención en la evaluación de los planes estratégicos anteriores								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI	X		NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	En 2019 esta subvención se tramitó con normalidad y se está a la espera del levantamiento del límite del 50% para su tramitación en 2020
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	200.000€ de los PGE



42	3	LINEA DE SUBVENCION: Para el mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud, de ámbito estatal			
Objetivo estratégico		Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes; propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España, e impulsar la colaboración con los restantes departamentos ministeriales y las demás Administraciones públicas, cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.			
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Personas jurídico privadas (Asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud, de ámbito estatal).			
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		El fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance. Se pretende prestar apoyo financiero a las asociaciones juveniles y las entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal para el mantenimiento y funcionamiento, tanto de las instalaciones y sedes como de su propia actividad ordinaria con objeto que puedan desarrollar sus actividades y se constituyan en un sector social activo, con capacidad para participar en todos los ámbitos de la sociedad.			
Plazo necesario para su consecución		Anual.	☒	2018-2020	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión		☒ Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS) ☐ Concesión Directa (art. 22.2.LGS) ☐ Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) ☐ Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) ☐ Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación		Nº de entidades presentadas a cada convocatoria (el incremento del número de entidades presentadas será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil). Nº de sedes y asociados con los que cuentan las entidades subvencionadas. (El incremento del número de sedes y asociados será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil). Asimismo se tendrán en cuenta los resultados de las visitas de comprobación realizadas por el órgano convocante.			

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	El fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance. Se pretende prestar apoyo financiero a las asociaciones juveniles y las entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal para el mantenimiento y funcionamiento, tanto de las instalaciones y sedes como de su propia actividad ordinaria con objeto que puedan desarrollar sus actividades y se constituyan en un sector social activo, con capacidad para participar en todos los ámbitos de la sociedad.								
Nombre del Indicador	Nº de entidades presentadas a cada convocatoria (el incremento del número de entidades presentadas será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil)								
Fuente Obtención Dato	Instituto de la Juventud								
(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	30	60	61	101,6%	60	60	100%	60	
Nombre del Indicador	Nº de sedes con las que cuentan las entidades subvencionadas. (el incremento del número de sedes será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil)								
Fuente Obtención Dato	Información aportada por las entidades al Instituto de la Juventud								
(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	20	120	437	364%	450	458	101%	500	
Nombre del Indicador	Nº de asociados con los que cuentan las entidades subvencionadas. (el incremento del número de asociados será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil)								
Fuente Obtención Dato	Información aportada por las entidades al Instituto de la Juventud								
(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	50	1.000.000	950.000	95%	1.000.000	948.256	95%	1.000.000	



Costes previsible para su realización	1.362.760 euros.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria. 26.101.232A.481
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.101.232A.481	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo *	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	1.362.760	1.362.760	100%	1.362.760	1.362.760	100%	1.362.760		

Plan de acción	Las subvenciones para el mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal están reguladas por la Orden SSI/1204/2015, de 16 de junio, por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal (BOE núm. 148, del 22 de junio de 2015). Las convocatorias de esta línea de subvención se realizan anualmente entre los meses de mayo y julio, siendo el plazo para resolver de 6 meses desde la publicación de la convocatoria. Las subvenciones se destinan a cubrir los gastos de mantenimiento (financiación de los gastos corrientes derivados de los locales en los que se ubiquen las estructuras centrales de la entidad u organización, gastos de suministros, material de oficina; primas de seguros, etc.); funcionamiento (gastos de personal, gastos de implantación de sistemas de evaluación y de control de calidad; gastos originados por la pertenencia a Organizaciones Internacionales, cuotas de organismos nacionales e internacionales, reuniones de los órganos de gobierno; etc) y equipamiento (adquisición de equipamiento para las estructuras centrales de la entidad). Una vez concedidas las subvenciones, éstas se abonan al beneficiario en un pago único que tiene el carácter de pago anticipado, y posteriormente se realizará la justificación de los gastos realizados con cargo a la subvención en cualquiera de las modalidades recogidas en las bases reguladoras.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI		NO X

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No se realizaron observaciones a esta línea de subvención en la evaluación de los planes estratégicos anteriores								
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X			
---	--	----	--	--	----	---	--	--	--

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	En 2019 esta subvención se tramitó con normalidad y se está a la espera del levantamiento del límite del 50% para su tramitación en 2020
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	1.362,70 € de los PGE



43	4	LINEA DE SUBVENCION: Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación, de ámbito estatal.			
Objetivo estratégico		Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes; propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España, e impulsar la colaboración con los restantes departamentos ministeriales y las demás Administraciones públicas, cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.			
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Personas físicas. periodistas y comunicadores			
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Estimular la carrera profesional, reconocer y recompensar los trabajos de aquellos jóvenes periodistas o comunicadores con un enfoque social, que promueve la justicia social, los valores éticos y democráticos, pudiendo cubrir, entre otras, temáticas relacionadas con derechos humanos, discapacidad, igualdad, migración, discriminación, sanidad, educación, sostenibilidad, etc			
Plazo necesario para su consecución		Anual.	☒	2018-2020	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión		☒ Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		☐ Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		☐ Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		☐ Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		☐ Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación		Nº de solicitudes presentadas. Notoriedad en medios de comunicación y redes sociales (número de menciones y reseñas publicadas).			

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea		Estimular la carrera profesional, reconocer y recompensar los trabajos de aquellos jóvenes periodistas o comunicadores con un enfoque social, que promueve la justicia social, los valores éticos y democráticos, pudiendo cubrir, entre otras, temáticas relacionadas con derechos humanos, discapacidad, igualdad, migración, discriminación, sanidad, educación, sostenibilidad, etc.						
Nombre del Indicador		Nº de solicitudes presentadas						
Fuente Obtención Dato		Instituto de la Juventud						
(Ponderación %)								
40								
Nombre del Indicador		Notoriedad en medios de comunicación y redes sociales (número de menciones y reseñas publicadas)						
Fuente Obtención Dato		Instituto de la Juventud						
(Ponderación %)								
60								

Costes previsible para su realización	18.000 euros
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria. 26.101.232A.486.02
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación
Presupuestaria
26.101.232A.486.02

2018			2019			2019-P		
Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
18.000	0	0%	18.000	0	0%	18.000		



Plan de acción	Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación. Las convocatorias se realizan anualmente, siendo el plazo máximo para resolver de 6 meses desde la publicación de la convocatoria. En cada una de las categorías se dará un único premio con una aportación en metálico. Se premiarán los trabajos publicados que se enmarquen en el ámbito del periodismo social, entendido como aquel que asume su responsabilidad en los procesos sociales, reflexiona sobre su papel en el devenir social y se preocupa por la búsqueda de soluciones, en concreto en las siguientes cuatro categorías: periodismo impreso; periodismo audiovisual (radio y televisión); fotoperiodismo; y periodismo digital (trabajos en página web, blog, red social, edición digital, etc.).					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				SI	NO X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No se realizaron observaciones a esta línea de subvención en la evaluación de los planes estratégicos anteriores					
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI		NO	X	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	Durante el ejercicio 2019 debido a los retrasos que ha supuesto recabar los oportunos informes preceptivos y aprobar la Ley de Orden de Bases, ha sido imposible poder realizar la convocatoria prevista para 2019. Se está a la espera del levantamiento del límite del 50% para su tramitación en 2020
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	No ha existido ejecución del presupuesto previsto para los ejercicios 2018 y 2019. Si se aprueba el proyecto de PGE para 2020 está previsto que esta subvención se incremente a 20.000€



44	5	LINEA DE SUBVENCION: A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para actuaciones dirigidas a los/las jóvenes mediante el desarrollo de programas en el ámbito local						
Objetivo estratégico			Promover la igualdad de oportunidades de los jóvenes e impulsar la colaboración con los restantes departamentos ministeriales y las demás Administraciones públicas cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.					
Área de competencia afectada.			Secretaría de Estado de Derechos Sociales					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas			Federación Española de Municipios y Provincias (persona jurídico-pública).					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación			Realización de actuaciones dirigidas a los jóvenes mediante el desarrollo de programas en el ámbito local.					
Plazo necesario para su consecución			Anual.	☒	2018-2020		Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
			Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
			☒ Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
			☐ Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
			☐ Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)					
Régimen de seguimiento y evaluación			Número de solicitudes de entidades locales presentadas a la FEMP; Número de entidades locales beneficiarias de las ayudas; Número de jóvenes beneficiarios de los programas subvencionados a las entidades locales.					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Realización de actuaciones dirigidas a los jóvenes mediante el desarrollo de programas en el ámbito local.								
Nombre del Indicador	Número de solicitudes de entidades locales presentadas a la FEMP								
Fuente Obtención Dato	Federación Española de Municipios y Provincias								
(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	300	180	60%	150	0	0%	250		
Nombre del Indicador	Número de entidades locales beneficiarias de las ayudas								
Fuente Obtención Dato	Instituto de la Juventud								
(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	30	30	100%	30	0	0%	30		
Nombre del Indicador	Número de jóvenes beneficiarios de los programas subvencionados a las entidades locales.								
Fuente Obtención Dato	Corporaciones Locales.								
(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	4.000	2.905	73%	2.500	0	0%	2.000		

Costes previsibles para su realización	200.000 euros
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.101.232A.482
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.101.232A.482	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	200.000	200.000	100%	200.000	0	0%	200.000		



Plan de acción	La subvención nominativa se canaliza a través de un convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para la realización de actuaciones dirigidas a los jóvenes mediante el desarrollo de programas en el ámbito local. El convenio se suscribirá entre los meses de abril y julio y el pago se abonará al beneficiario en un pago único que tiene el carácter de pago anticipado con carácter previo a la justificación.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			SI		NO X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No se realizaron observaciones a esta línea de subvención en la evaluación de los planes estratégicos anteriores					
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO X	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	En el año 2019, no se ha realizado por falta de tiempo para su tramitación, gestión y pago del mismo. Se realizará previsiblemente en 2020
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	No ha existido ejecución del presupuesto previsto para el ejercicio 2019



45	6	LINEA DE SUBVENCION: Entidades participantes en el programa ERASMUS +			
Objetivo estratégico		Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes; propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España, e impulsar la colaboración con los restantes departamentos ministeriales y las demás Administraciones públicas, cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.			
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Organizaciones o asociaciones sin ánimo de lucro; empresas sociales; un organismo público local, nacional o regional; un grupo de jóvenes activos en el ámbito de la juventud, pero no necesariamente en el contexto de una organización juvenil (grupo informal de jóvenes); una asociación de regiones; una Agrupación Europea de Cooperación Territorial; un organismo con ánimo de lucro activo en la responsabilidad social empresarial Establecidos en un país del programa o en un país asociado vecino de la UE (regiones 1 a 4).			
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Desarrollar la cooperación en el ámbito de la juventud en la Unión Europea, promoviendo la ciudadanía activa entre jóvenes potenciando la solidaridad, la tolerancia, el entendimiento mutuo entre jóvenes y reforzando las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la juventud. En cuanto a los objetivos generales perseguidos por el programa, en el ámbito de la juventud, deben mencionarse: - Mejorar el nivel de competencias y de capacidades fundamentales de los jóvenes, incluidos los que tienen menos oportunidades, así como promover su participación en la vida democrática de Europa y en el mercado de trabajo, la ciudadanía activa, el diálogo intercultural, la integración social y la solidaridad, en particular incrementando las oportunidades de movilidad con fines de aprendizaje para los jóvenes, para las personas que trabajan en el ámbito de la juventud o en organizaciones juveniles y para los líderes juveniles, y reforzando los vínculos entre el ámbito de la juventud y el mercado de trabajo. - Promover mejoras en la calidad del trabajo en el ámbito de la juventud, en particular mediante una mayor cooperación entre las organizaciones del ámbito de la juventud y otras partes interesadas. - Complementar las reformas de las políticas en las esferas local, regional y nacional, y apoyar el desarrollo de una política de la juventud basada en el conocimiento y la experiencia, así como el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal, en particular mediante una mayor cooperación en las políticas, una mejor utilización de las herramientas de reconocimiento y transparencia de la Unión, y la difusión de buenas prácticas. - Potenciar la dimensión internacional de las actividades juveniles y el papel de los trabajadores y las organizaciones en el ámbito de la juventud como estructuras de apoyo para los jóvenes en complementariedad con la acción exterior de la Unión, en particular mediante el fomento de la movilidad y la cooperación entre la Unión y las partes interesadas de los países asociados y las organizaciones internacionales, y mediante la capacitación específica en los países asociados. Para el cumplimiento de estos objetivos generales se ha previsto el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos: - Impulsar la participación de jóvenes y trabajadores del ámbito de la juventud en proyectos de movilidad para la mejora de sus capacidades - Aumentar el reconocimiento de las capacidades adquiridas a través de los mecanismos de la educación no formal - Fomentar la perspectiva transectorial en los partenariados estratégicos. - Fomentar la participación de jóvenes con necesidades especiales o con menos oportunidades en el programa - Impulsar la participación de los jóvenes en la vida democrática de sus respectivos países. Para el cumplimiento de todos estos objetivos el programa a través de las distintas convocatorias de subvenciones financia tres tipos de acciones: - Movilidad por motivos de aprendizaje (Acción Clave 1) - Cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas (Acción Clave 2) - Apoyo a las reformas políticas (Acción clave 3).			
Plazo necesario para su consecución		Anual.	2018-2020	☒	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión		☒ Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS) ☐ Concesión Directa (art. 22.2.LGS) ☐ Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) ☐ Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) ☐ Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			



Régimen de seguimiento y evaluación	Nº de jóvenes participantes en los proyectos de movilidad (2018:8.300/ 2020:9.000) Nº de trabajadores en el ámbito de la juventud participantes en proyectos de movilidad(2018:2.100/2020:2.600) % de jóvenes con menos oportunidades participantes en proyectos de movilidad (2018:30%-2020:30%) Nº de jóvenes participantes en los proyectos de dialogo estructurado(2018:4.500- 2020:4.500)
--	--

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Financiación de las actividades ejecutadas en el marco del Programa Erasmus + en su Capítulo de Juventud								
Nombre del Indicador	Nº de jóvenes participantes en los proyectos de movilidad								
Fuente Obtención Dato	E+Dashboard I.3.3.1.c (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)								
(Ponderación %)	40								
Nombre del Indicador	Nº de trabajadores en el ámbito de la juventud participantes en proyectos de movilidad								
Fuente Obtención Dato	Dashboard I.3.3.1.h (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)								
(Ponderación %)	35								
Nombre del Indicador	% de jóvenes con menos oportunidades participantes en proyectos de movilidad								
Fuente Obtención Dato	Dashboard I.3.6.2.a (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)								
(Ponderación %)	15								
Nombre del Indicador	Nº de jóvenes participantes en los proyectos de dialogo estructurado								
Fuente Obtención Dato	Dashboard I.3.7.1.c (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)								
(Ponderación %)	10								

Costes previsible para su realización	De acuerdo con el Convenio 2019 de Subvención firmado por el INJUVE y la Comisión Europea el importe máximo a invertir en la ejecución de estas subvenciones asciende a 10.587.190,00€. Dicha cuantía se distribuye de la siguiente manera (ESTIMACIONES):					
	Aplicación Presupuestaria	Crédito 2019 €	Crédito 2019 20	Crédito 2021 €	Crédito 2022 €	Crédito total
	26.101.232A.455	243.959,30	42.972,87	25.407,45	25.265,13	337.604,75
	26.101.232A.465	228.577,34	201.774,07	34.481,12	3.021,37	467.853,90
	26.101.232A.475	145.041,10	60.892,07	18.748,22	39.563,03	264.244,42
	26.101.232A.485	4.458.536,88	4.229.291,49	737.146,26	92.512,30	9.517.486,93
	TOTAL	5.076.114,62	4.534.930,50	815.783,05	160.361,83	10.587.190,00
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.101.232A.455: A entidades de las CC.AA (400.000€) 26.101.232A.465: A entidades de la Administración Local (2.100.000€) 26.101.232A.475: A empresas privadas (400.000€) 26.101.232A.485: A entidades, asociaciones y jóvenes (12.000.000€)					
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.) Se financian al 100 % con cargo a los fondos transferencia de la Comisión europea.					

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2018								
26.101.232A.455	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	400.000	256.365	64%	400.000	219.654,01	54,91%	400.000		
Aplicación Presupuestaria	2019								
26.101.232A.465	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo*	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	2.100.000	1.312.719	62%	1.610.000	565.095,03	35,10%	2.100.000		



Aplicación Presupuestaria 26.101.232A.475	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo**	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	400.000	345.160	86%	490.000	373.736,55	76,27%	400.000		
Aplicación Presupuestaria 26.101.232A.485	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo***	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	12.000.000	10.662.225	88%	12.400.000	9.747.009,64	78,60%	12.000.000		

(*) El crédito inicial para 2019 de 2.100.000 no coincide con el crédito definitivo porque se realizó una modificación presupuestaria por importe de 490.000

(**) El crédito inicial para 2019 de 400.000 no coincide con el crédito definitivo porque se realizó una modificación presupuestaria por importe de 90.000

(***) El crédito inicial para 2019 de 12.000.000 no coincide con el crédito definitivo porque se realizó una modificación presupuestaria por importe de 400.000

Plan de acción	La convocatoria de ayudas para proyectos a financiar por el programa Erasmus + se publicó, por parte de la Unión Europea el 25 de octubre de 2017 y se publicó la referencia de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado el 13 de febrero de 2018 De acuerdo con dichas convocatorias las subvención se conceden en 3 rondas el 15 de febrero, 26 de abril y 4 de octubre.							
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No se realizaron observaciones a esta línea de subvención en la evaluación de los planes estratégicos anteriores.							
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI	X		NO			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	En el año 2019 se han financiado 490 proyectos Erasmus de un total de 1.065 proyectos recibidos según la siguiente distribución: .422.(52,29% de los proyectos recibidos de movilidad juvenil); .36 (20,57% de los proyectos recibidos K205:Alianzas estratégicas para jóvenes) . 32 (38,55% de los proyectos recibidos KA347:Diálogo entre jóvenes y responsables políticos)
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	Si no se aprueban nuevos Presupuestos Generales del Estado para 2020,y dado que se trata de una línea de subvención financiada totalmente por la UE que aumentado su aportación para este año, se tendrán que tramitar las oportunas generaciones de crédito que corresponda.



46	7	LINEA DE SUBVENCION: A la Entidad Corporativa Consejo de la Juventud de España (CJE)										
Objetivo estratégico			Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes; propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España, e impulsar la colaboración con los restantes departamentos ministeriales y las demás Administraciones públicas, cuyas actividades inciden sobre este sector de la población									
Área de competencia afectada.			Secretaría de Estado de Derechos Sociales									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas			Consejo de la Juventud de España (entidad corporativa de base privada)									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación			Asegurar el papel del CJE como cauce de encuentro, diálogo, participación y asesoramiento en las políticas públicas en materia de juventud									
Plazo necesario para su consecución			Anual.	X	2018-2020		Otros (especificar)					
Procedimiento de concesión				Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)								
				Concesión Directa (art. 22.2.LGS)								
			X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)								
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)								
				Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)								
Régimen de seguimiento y evaluación			Nº entidades asociadas al CJE (el incremento del número de entidades se entenderá como indicador del crecimiento del movimiento asociativo). Nº de reuniones estatutarias celebradas por el CJE al año (este número será indicador de la actividad real del CJE). Asimismo se tendrá en cuenta el resultado de las visitas de comprobación realizadas por el órgano convocante									

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Asegurar el papel de la Entidad Corporativa Consejo de la Juventud de España como cauce de encuentro, diálogo, participación y asesoramiento en las políticas públicas en materia de juventud								
Nombre del Indicador	Nº de entidades asociadas al CJE (el incremento del número de entidades se entenderá como indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil)								
Fuente Obtención Dato	Información aportada por el CJE al Instituto de la Juventud								
(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	50	30	60%	50	30	60%	50		
Nombre del Indicador	Nº de reuniones estatutarias celebradas por el CJE al año (este número será indicador de la actividad real del CJE)								
Fuente Obtención Dato	Información aportada por el CJE al Instituto de la Juventud								
(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	50	3	50%	6	5	83,3%	6		

Costes previsibles para su realización	500.000€.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria. 26.101.232A.480
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.101.232A.480	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	500.000	500.000	100%	500.000	500.000	100%	500.000		



Plan de acción	La subvención nominativa se canaliza a través de un convenio con la entidad corporativa de base privada CJE al objeto de que dicha entidad pueda hacer frente a sus gastos de mantenimiento, funcionamiento y equipamiento. En 2018 el convenio fue suscrito tras la entrada en vigor la Ley de Presupuestos y la aprobación del Real Decreto por el que se regula la composición y funcionamiento de la Entidad Corporativa. En 2019, en el escenario de prórroga de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se optó por la tramitación de un procedimiento de concesión directa y excepcional de una subvención a favor del Consejo de la Juventud de España por importe de quinientos mil euros, según lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 67 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que establecen que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. El pago de la subvención se abona al beneficiario en dos pagos, un primer pago del 70% de la cuantía total a la firma del Convenio y un segundo del 30% restante una vez justificado por la entidad ese 70%.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				SI	NO X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No se realizaron observaciones a esta línea de subvención en la evaluación de los planes estratégicos anteriores. Subvención que se otorgó por primera vez en 2018					
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO X	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	En 2019 esta subvención se tramitó por medio de Real Decreto de concesión directa y se están realizando los trámites para su concesión por medio del mismo instrumento en 2020 (condicionado al levantamiento del límite del 50%)
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	500.000€



47	8	LINEA DE SUBVENCION: Ayudas Talento Joven INJUVE			
Objetivo estratégico		Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes; propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España, e impulsar la colaboración con los restantes departamentos ministeriales y las demás Administraciones públicas ,cuyas actividades inciden sobre este sector de la población			
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Derechos Sociales			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Personas físicas y personas jurídicas sin ánimo de lucro.			
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Contribuir a los gastos ocasionados por la realización del Proyecto presentado por el solicitante, apoyando de este modo el Talento joven y fomentando su internacionalización			
Plazo necesario para su consecución		Anual.	☒	2018-2020	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión		☒ Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS) ☐ Concesión Directa (art. 22.2.LGS) ☐ Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) ☐ Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) ☐ Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación		Nº de proyectos presentados a cada convocatoria (el incremento del número de proyectos será indicador del mayor apoyo al Talento Joven desde las entidades del tercer sector). Resultados de las visitas de comprobación realizadas por el órgano convocante. Nº de jóvenes del ámbito europeo, iberoamericano o mediterráneo entre los destinatarios del proyecto. Nº de jóvenes del ámbito europeo, iberoamericano o mediterráneo entre los organizadores del proyecto.			

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Contribuir el desarrollo, consolidación e internalización de proyectos de juventud preexistentes, con el fin de promover, apoyar y visibilizar el talento de los jóvenes en todos sus ámbitos de actuación.							
Nombre del Indicador	Nº de proyectos presentados a cada convocatoria (el incremento del número de proyectos será indicador del mayor apoyo al talento Joven desde las entidades del tercer sector).							
Fuente Obtención Dato	Instituto de la Juventud							
(Ponderación %)	80							
Nombre del Indicador	Nº de jóvenes del ámbito europeo, iberoamericano o mediterráneo entre los destinatarios del proyecto							
Fuente Obtención Dato	Instituto de la Juventud							
(Ponderación %)	20							

Costes previsibles para su realización	166.000€.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria. 26.101.232A.484
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.101.232A.484	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	166.000	0	0%	166.000	0	0%	166.000		



Plan de acción	Las subvenciones se regularán por una Orden SSI cuya tramitación se iniciará una vez aprobada la Ley PGE Las convocatorias de esta línea de subvención se realizan anualmente y está previsto que se trate de una subvención convocada en dos rondas Las subvenciones se destinan a cubrir los gastos necesarios para realizar el proyecto presentado Una vez concedidas las subvenciones, éstas se abonan al beneficiario en un pago único que tiene el carácter de pago anticipado, y posteriormente se realizará la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas en cualquiera de las modalidades recogidas en las bases reguladoras.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				SI	NO X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No se realizaron observaciones a esta línea de subvención en la evaluación de los planes estratégicos anteriores. Subvención que se recoge por primera vez en los PGE de 2018					
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO X	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	* Línea de subvención no convocadas en los ejercicios 2018 y 2019 ** Valores provisionales puesto nunca se ha convocado esta subvención
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	Este Programa no se encuentra las fichas de presupuestos del Injuve para 2020, al tratarse de un proyecto del anterior Director General del Organismo en 2017.



48	9	LINEA DE SUBVENCION: Subvención nominativa a favor del Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica para sus gastos de funcionamiento.	
Objetivo estratégico		Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes; propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España, e impulsar la colaboración con los restantes departamentos ministeriales y las demás Administraciones públicas, cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.	
Área de competencia afectada.		Organismo internacional, ámbito juventud, desde el INJUVE (SESS, actual SEDS).	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Organismo internacional, ámbito juventud, desde el INJUVE (SESS, actual SEDS).	
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Poner a disposición de la OIJ los medios económicos necesarios para el alquiler del inmueble donde establezca su sede y para atender sus gastos de administración, mantenimiento, funcionamiento y personal de la misma	
Plazo necesario para su consecución		Anual.	☒ 2018-2020 ☐ Otros (especificar)
Procedimiento de concesión		☐ Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
		☒ Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
		☒ Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		☐ Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
		☐ Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación		Nº de reuniones intergubernamentales organizadas Nº de planes de acción de OIJ aprobados frente al número de planes de acción OIJ previstos. Nº de actividades de OIJ desarrolladas reales en España frente a número de actividades OIJ previstas en España.	

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea

Poner a disposición de la OIJ los medios económicos necesarios para el alquiler del inmueble donde establezca su sede y para atender sus gastos de administración, mantenimiento, funcionamiento y personal de la misma.

Nombre del Indicador

Nº de reuniones intergubernamentales organizadas

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

40

2018			2019			2020		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
5	5	100%	2	2		2		

Nombre del Indicador

Nº de planes de acción de OIJ aprobados frente al número de planes de acción OIJ previstos

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

40

2018			2019			2020		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
10	10	100%	10	10	100%	10		

Nombre del Indicador

Nº de actividades de OIJ desarrolladas reales en España frente a nº de actividades OIJ previstas en España

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

10

2018			2019			2020		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
5	4	80%	5	5		2		

Costes previsibles para su realización

278.950 €

Fuentes de financiación

PGE. Aplicación Presupuestaria. **26.101.232A.492**

Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación
Presupuestaria
26.101.232A.492

2018			2019			2019-P		
Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
278.950	278.950	100%	278.950	0	0%	278.950		

Plan de acción	La subvención nominativa se canaliza a través de un convenio con el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica para sus gastos de funcionamiento. El convenio se suscribirá entre los meses de marzo y junio. El pago de la subvención se abona al beneficiario en un pago único que tiene el carácter de pago anticipado con carácter previo a la justificación.							
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI	NO X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	En la evaluación de 2019, se señaló la necesidad de incluir esta línea de subvenciones en el anexo 1 de este Plan a lo que se procede.							
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	Esta subvención no se ha tramitado por dificultades derivadas de la situación de prórroga presupuestaria.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	El importe de la subvención 278.950 Euros.



49	10	LINEA DE SUBVENCION: Premios Nacionales de Juventud			
Objetivo estratégico					
Área de competencia afectada.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación					
Plazo necesario para su consecución		Anual.	2018-2020	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2018			2019			2020		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

2018			2019			2020		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

2018			2019			2020		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

Costes previsibles para su realización	
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.101.232A.486.01
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación
Presupuestaria
26.101.232A.486.01

2018			2019			2019-P		
Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
12.000	0	0%	12.000	10.000	83,33%	12.000		

Plan de acción	
-----------------------	--



	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas					SI		NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	



50	11	LINEA DE SUBVENCION: Cuota a Alliance of European Voluntary Service Organisations			
Objetivo estratégico					
Área de competencia afectada.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación					
Plazo necesario para su consecución		Anual.	2018-2020	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

100

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2018			2019			2020		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
750	425	57%	750	537	71	750		

2018			2019			2020		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

2018			2019			2020		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

Costes previsibles para su realización	El pago de la cuota.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.101.232A.491.02
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.101.232A.491.02	2018			2019			2019-P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	1.200	0	0%	1.200	804,68	67,06%	1.200		

Plan de acción	No se requiere.
-----------------------	-----------------



	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas					SI	X	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	La participación de los jóvenes en 2019 ha ascendido por lo que se valora positivamente.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	Al estar referido al pago de la cuota, al pagarse la misma se ha cumplido al cien por cien.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	El importe de la cuota en euros.



51	12	LINEA DE SUBVENCION: Cuota de participación Red Información Juvenil EURODESK			
Objetivo estratégico					
Área de competencia afectada.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación					
Plazo necesario para su consecución		Anual.	2018-2020	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2018			2019			2020		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2018			2019			2020		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2018			2019			2020		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

Costes previsibles para su realización	El importe de la cuota.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.101.232A.491.03
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación
Presupuestaria
26.101.232A.491.03

2018			2019			2019-P		
Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
2.000	1.450	72%	2.000	1.450	72,50%	2.000		



Plan de acción	No se requiere.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				SI	NO X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No se requiere.					
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO X	No se requiere.

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	Al estar referido al pago de la cuota, al pagarse la misma se ha cumplido al cien por cien.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	Al estar referido al pago de la cuota, al pagarse la misma se ha cumplido al cien por cien.



52	13	LINEA DE SUBVENCION: Cuota de participación Red investigación RAY-ERASMUS+						
Objetivo estratégico			Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes; propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España, e impulsar la colaboración con los restantes departamentos ministeriales y las demás Administraciones públicas, cuyas actividades inciden sobre este sector de la población					
Área de competencia afectada.			Juventud					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas			Población juvenil entre los 18 y los 30 años					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación			Mejorar la movilidad juvenil.					
Plazo necesario para su consecución			Anual.		2018-2020		Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
			Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
			Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)					
Régimen de seguimiento y evaluación			No se requiere.					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2018			2019			2020		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2018			2019			2020		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2018			2019			2020		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

Costes previsible para su realización	El pago dela cuota.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.101.232A.491.04
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación
Presupuestaria
26.101.232A.491.04

2018			2019			2019-P		
Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
3.500	2.586	73%	3.500	0	0%	3.500		



Plan de acción	No se requiere.						
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas					SI	NO X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No se requiere.						
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	El Injuve ha dejado de participar en la Red Ray por lo que esta línea de subvenciones desaparecerá en los próximos Presupuestos.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	No tiene.



53	14	LINEA DE SUBVENCION: Cuota Europea Youth Card Association (EYCA)						
Objetivo estratégico			Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes; propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España, e impulsar la colaboración con los restantes departamentos ministeriales y las demás Administraciones públicas, cuyas actividades inciden sobre este sector de la población					
Área de competencia afectada.			Juventud					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas			Población juvenil entre los 16 y los 30 años					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación			Fomentar la movilidad juvenil de los jóvenes.					
Plazo necesario para su consecución			Anual.		2018-2020		Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
			Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
			Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)					
Régimen de seguimiento y evaluación								

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2018			2019			2020		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2018			2019			2020		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2018			2019			2020		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

Costes previsible para su realización	El pago de la cuota.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.101.232A.491.00
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación
Presupuestaria
26.101.232A.491.00

2018			2019			2019-P		
Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
50.000	50.000	100%	50.000	50.000	100%	50.000		



Plan de acción						
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				SI	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No se requiere.					
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	Al estar referido al pago de la cuota, al pagarse la misma se ha cumplido al cien por cien.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	El importe de la cuota 50.000 euros.